



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR:** Luis Ernesto Flores López

**TOMO N° 375**

**SAN SALVADOR, VIERNES 29 DE JUNIO DE 2007**

**NUMERO 119**

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

### ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 357.- Exonérase del cargo de Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia, al Licenciado Oscar Humberto Luna ..... 4

Decreto No. 358.- Declárase electo Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, al Licenciado Oscar Humberto Luna ..... 5

### ORGANO EJECUTIVO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdos Nos. 186, 251, 260, 270, 271, 272, 273, 277, 278, 284 y 286.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos. .... 6-11

Acuerdos Nos. 269, 275 y 276.- Se reconocen gastos por el desempeño de misiones oficiales. .... 11-12

#### MINISTERIO DE GOBERNACION

Escritura pública, Estatutos de la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas y Decreto Ejecutivo No. 53, declarándola legalmente establecida, aprobándoles sus estatutos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .... 13-21

#### MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 120.- Se dejan sin efecto varios Acuerdos Ejecutivos, emitidos a favor de la sociedad Agroindustrias Técnicas, Sociedad Anónima de Capital Variable. .... 22-23

Acuerdo No. 527.- Se concede beneficio a favor del señor José Antonio Hernández Rodríguez, propietario de La Molienda "Los Hernández". .... 23-24

### MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0348.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados por Margarita Ortiz Borrayo. .... 24

Acuerdos Nos. 15-0721 y 15-0723.- Se reconocen Directores de dos centros educativos. .... 25

Acuerdo No. 15-0753.- Se autoriza nominación de centro educativo, con el nombre de Centro Escolar Elba Miranda de Mena. .... 25

### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo No. 562.- Norma para el Desarrollo del Servicio Social en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. .... 26-32

### INSTITUCIONES AUTONOMAS

#### ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decretos Nos. 2 y 3.- Reformas a las ordenanzas de tasas por servicios municipales de Conchagua y San Marcos. .... 33-36

Decreto No. 3.- Ordenanza transitoria para el pago de tasas e impuestos municipales con dispensa de multas e intereses moratorios del municipio de Conchagua. .... 37-38

Decreto No. 7.- Reforma a la ordenanza reguladora del funcionamiento de las unidades de transporte colectivo, de la municipalidad de Ciudad Barrios. .... 39-40

Estatutos de la Asociación Comunitaria de Mujeres de Soyapango y Acuerdo No. 49, emitido por la Alcaldía Municipal de Soyapango, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .... 41-48

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****Declaratoria de Herencia**

Cartel No. 604.- Refugio Salazar Pinzón y otro (1 vez) ... 49

**Edictos de Emplazamiento**

Cartel No. 605.- Silvia Yaneth Chicas (1 vez) ..... 49

Cartel No. 606.- Juan Francisco Boquín Galeas (1 vez).... 49

**DE SEGUNDA PUBLICACIÓN****Aceptación de Herencias**

Cartel No. 592.- María Otilia Carranza de Clavel y otros  
(3 alt.)..... 50

Cartel No. 593.- Angel Gabriel Matute Castellón (3 alt.) . 50

Cartel No. 594.- Rolando Mazariego Morán (3 alt.)..... 50

**Título Supletorio**

Cartel No. 595.- Jesús María Morales Santos (3 alt.) ..... 50-51

**Edicto de Emplazamiento**

Cartel No. 596.- Eduardo Menéndez y otros (3 alt.)..... 51

**DE TERCERA PUBLICACIÓN****Aceptación de Herencia**

Cartel No. 583.- Ovidio Espinoza y otros (3 alt.)..... 51

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****Declaratorias de Herencias**

Carteles Nos. C010057, C010058, C010059, C010060, C010071, C010072, C010077, C010078, C010079, C010081, F007994, F007995, F008003, F008018, F008019, F008021, F008023, F008027, F008049, F008058, F008068, F008069, F008078, F008086, F008115, F008123, F008128, F008129, F008155, F008157, F008162, F008175, F008177, F008189.... 52-61

**Aceptación de Herencias**

Carteles Nos. C010070, F008096, F008112, F008116, F008130, F008168, F008187, C010073, C010074, C010075, C010076, C010080, C010085, F008017, F008057, F008070, F008075, F008089, F008107, F008117, F008127, C010057.... 62-69

Pág.

**Títulos Supletorios**

Carteles Nos. C010156, F008039, F008066, F008083, F008085, F008087, F008040, F008042, F008044. .... 70-74

**Aviso de Inscripción**

Carteles Nos. C010066, F008041. .... 74

**Juicios de Ausencia**

Carteles Nos. F008081, F008088, F008091, F008135, F008148. .... 75-76

**Renovación de Marcas**

Carteles Nos. F008004, F008005, F008006, F008007, F008008, F008009, F008010, F008011, F008173. .... 77-79

**Marcas de Fábrica**

Carteles Nos. C010067, C010083, C010086, C010092, C010093, C010094, C010095, C010096, C010101, C010102, C010103, C010106, C010108, C010109, C010110, C010111, C010112, C010116, C010117, C010118, C010119, C010120, C010121, C010122, C010123, C010124, C010125, C010126, C010128, C010129, C010130, C010131, C010132, C010133, C010134, C010142, C010143, C010144, C010145, C010146, C010158, C010159, C010160. .... 80-100

**Nombre Comercial**

Cartel No. F008178..... 100

**Matrículas de Comercio**

Carteles Nos. C010063, C010064, C010084, C010089, C010098, C010099, C010107, C010147, C010148, C010149, C010152, C010153, C010154, F008046, F008071, F008103, F008111, F008119, F008137, F008144, F008163, F008166. .... 101-110

**Subastas Públicas**

Carteles Nos. C010150, C010151, F008056, F008147, F008153, F008154, F008167, F008169..... 111-117

**Reposición de Certificados**

Carteles Nos. F008034, F008037, F008038, F008045, F008047, F008048, F008051, F008053, F008054, F008055, F008059, F008061, F008064, F008065, F008087, F008108, F008109, F008179. .... 117-121

**Aumento de Capital**

Cartel No. C010068. .... 122

**Disolución de Sociedad**

Cartel No. C010199. .... 122

**Reposición de Libros**

Cartel No. F008031..... 122-123

**Marcas de Servicios**

Carteles Nos. C010088, C010091, C010097, C010104, C010105, C010113, C010114, C010127, C010135, C010136, C010137, C010138, C010139, C010140, C010141. .... 123-129

**DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Pág.

<b>Aceptación de Herencias</b>	
Carteles Nos. F007364, F007392, F007451, F007491, F007557, F007571, F007579, F007745, F007746, F007756, F007757, F007964.....	130-134
<b>Herencia Yacente</b>	
Cartel No. F007561.....	134
<b>Títulos de Propiedad</b>	
Carteles Nos. F007381, F007665, F007700, F007739 .....	134-136
<b>Títulos Supletorios</b>	
Carteles Nos. F007526, F007548.....	136
<b>Renovación de Marcas</b>	
Carteles Nos. F007507, F007519, F007522, F007523, F007527, F007530, F007532, F007534, F007535, F007551, F007554, F007556.....	137-141
<b>Marcas de Fábrica</b>	
Carteles Nos. C010026, C010031, F007461, F007500. ....	142-143
<b>Señal de Publicidad Comercial</b>	
Cartel No. F007504.....	143-144
<b>Matrículas de Comercio</b>	
Carteles Nos. C010013, C010015, C010023, C010025, F007541, F007558, F007559, F007560, F007572.....	144-148
<b>Convocatoria</b>	
Cartel No. C010174.....	148
<b>Subastas Públicas</b>	
Carteles Nos. F007695, F007697, F007698, F007720, F007723.....	149-152
<b>Reposición de Certificado</b>	
Cartel No. F007581.....	152
<b>Aumentos de Capital</b>	
Carteles Nos. C010009, C010024, C010032, C010033, F007740.....	152-154
<b>Marcas de Servicios</b>	
Carteles Nos. C010027, C010028, C010030.....	154-155
<b>Reposición de Póliza de Seguros</b>	
Carteles Nos. C010018, C010020.....	155

**DE TERCERA PUBLICACIÓN**

Pág.

<b>Aceptación de Herencias</b>	
Carteles Nos. C009944, F006621, F006626, F006630, F006638, F006672, F006735, F006771.....	156-158
<b>Herencia Yacente</b>	
Cartel No. F006667.....	158-159
<b>Títulos de Propiedad</b>	
Carteles Nos. F006689, F006758, C010019.....	159-160
<b>Títulos Supletorios</b>	
Carteles Nos. C009936, F006637, F006697.....	160-161
<b>Renovación de Marcas</b>	
Carteles Nos. C009910, C009916, C009917, C009918, C009919, F006613, F006614, F006751, F006755, F006756, F006757, F006759, F006761, F006766, F006767, F006768, F006769, F006770.....	162-168
<b>Marcas de Fábrica</b>	
Carteles Nos. C009902, C009903, C009904, C009905, C009906, C009907, C009908, C009909, C009911, C009912, C009913, C009914, C009915, C009923, C009930, C009931, C009932, C009946, C009947, F006709, F006711, F006719, F006721, F006743, F006745, F006746, F006747, F006748, F006750, F006753.....	169-180
<b>Nombre Comercial</b>	
Carteles Nos. C009926, C009943, F006635, F006712, F006725, F006727, F006733.....	181-184
<b>Señal de Publicidad Comercial</b>	
Carteles Nos. C009940, F006710, F006724.....	184-185
<b>Matrículas de Comercio</b>	
Carteles Nos. C009921, C009924, C009933, C009934, C009948, C009949, C009950, C009952, F006686, F006736. .	186-189
<b>Convocatoria</b>	
Cartel No. F007207.....	190
<b>Subastas Públicas</b>	
Carteles Nos. F006666, F006668, F006699, F006703. ....	190-193
<b>Aumentos de Capital</b>	
Carteles Nos. C009929, C009945.....	193-194
<b>Aviso de Cobro</b>	
Cartel No. F006264.....	194
<b>Marcas de Servicios</b>	
Carteles Nos. C009939, C009942, F006636, F006671. ....	194-196
<b>Cambio de Dirección de Empresa</b>	
Cartel No. C009925.....	196

**ORGANO LEGISLATIVO**

DECRETO No. 357.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

Conocida la solicitud de exoneración del cargo de Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia, presentada por el Licenciado Óscar Humberto Luna, en atención a que ha sido propuesto por la Comisión Política de esta Asamblea, para el cargo de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- Acéptase la exoneración del cargo de Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia, al Licenciado Óscar Humberto Luna, a partir de esta fecha.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA,

PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,

VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,

VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,

SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,

SECRETARIO.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,

VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,

VICEPRESIDENTE.

GERSON MARTÍNEZ,

SECRETARIO.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,

SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,

SECRETARIA.

DECRETO No. 358.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

de conformidad con lo establecido en el Art. 131, ordinal 19° de la Constitución,

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- Declárase electo Procurador Para la Defensa de los Derechos Humanos, al Licenciado ÓSCAR HUMBERTO LUNA, para el período de tres años, que señala el artículo 192 de la Constitución, que inicia el seis de julio del corriente año y concluye el cinco de julio del año dos mil diez.

El licenciado Óscar Humberto Luna, rindió la protesta constitucional correspondiente, ante esta Asamblea Legislativa, en esta misma fecha.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.

RUBÉN ORELLANA,

PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,

VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,

VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,

SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,

SECRETARIO.

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN,

VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,

VICEPRESIDENTE.

GERSON MARTÍNEZ,

SECRETARIO.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,

SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,

SECRETARIA.

**ORGANO EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO No. 186.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,  
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de la Secretaría de la Juventud, con carácter ad-honorem, del 24 al 28 de abril del presente año, al señor Secretario Técnico de la Presidencia de la República, Licenciado Eduardo Antonio Zablah Touché Hasbún, en ausencia del Licenciado Juan Carlos Barahona Fuentes, Secretario de la Juventud, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de abril del año dos mil siete.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,  
Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,  
Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 251.

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,  
Vicepresidenta de la República,  
Encargada del Despacho Presidencial,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de la Defensa Nacional, con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 20 al 26 de mayo del presente año, al señor Viceministro del Ramo, General Ricardo Benjamín Abrego Abrego, en ausencia del titular, General Otto Alejandro Romero Orellana, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil siete.

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR,  
Vicepresidenta de la República,  
Encargada del Despacho Presidencial,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,  
Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 260.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Economía, con carácter ad-honorem, del 15 al 21 de mayo del presente año, a la señora Viceministra de Comercio e Industria, Licenciada Blanca Imelda Jaco de Magaña, en ausencia de la Titular, Licenciada Yolanda Eugenia Mayora de Gavidia, a quien se le encomendó el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil siete.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 270.-

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, con carácter ad-honorem, del 3 al 5 de junio del presente año, al señor Viceministro del Ramo, Doctor José Ernesto Navarro Marín, en ausencia del Titular, Doctor José Guillermo Maza Brizuela, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 271.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, con carácter ad-honorem, del 20 al 23 de junio del presente año, al señor Viceministro del Ramo, Doctor José Ernesto Navarro Marín, en ausencia del Titular, Doctor José Guillermo Maza Brizuela, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 272.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, con carácter ad-honorem, del 7 al 11 de julio del presente año, al señor Viceministro del Ramo, Doctor José Ernesto Navarro Marín, en ausencia del Titular, Doctor José Guillermo Maza Brizuela, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 273.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Trabajo y Previsión Social, con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 2 al 16 de junio del presente año, a la señora Viceministra del Ramo, Licenciada Carmen Elisa Sosa de Callejas, en ausencia del Titular, Licenciado José Roberto Espinal Escobar, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes indicado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 277.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, con carácter ad-honorem, del 5 al 10 de junio del presente año, al señor Viceministro del Ramo, Doctor José Ernesto Navarro Marín, en ausencia del Titular, Doctor José Guillermo Maza Brizuela, a quien se le ha concedido licencia con goce de sueldo, a fin de atender asuntos de índole personal.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 278.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,  
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, con carácter ad-honorem, del 20 al 28 de julio del presente año, al señor Viceministro del Ramo, Doctor José Ernesto Navarro Marín, en ausencia del Titular, Doctor José Guillermo Maza Brizuela, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,  
Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,  
Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 284.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,  
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Agricultura y Ganadería, con carácter ad-honorem, del 7 al 9 de junio del presente año, al señor Viceministro del Ramo, Doctor José Emilio Suadi Hasbún, en ausencia del titular, Licenciado Mario Ernesto Salaverría Nolasco, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes indicado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,  
Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,  
Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 286.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Relaciones Exteriores, con carácter ad-honorem, del 11 al 13 de junio del presente año, al señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Eduardo Cáliz López, en ausencia del Titular, Licenciado Francisco Esteban Laínez Rivas, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil siete.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 269.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

vista la autorización de la Presidencia de la República contenida en nota No. 0393, fechada el 28 de mayo del presente año, por medio de la cual se le concedió misión oficial a la licenciada ANA LIGIA MIXCO DE SACA, Primera Dama de la República para que viajara a Jordania y Egipto, del 15 al 24 de mayo del presente año, a fin de realizar visita oficial, ACUERDA: reconocer a la licenciada Mixco de Saca, viáticos y gastos de viaje durante el período antes mencionado, gastos que le serán cubiertos por la Secretaría Nacional de la Familia, Unidad Presupuestaria 04 Fortalecimiento Familiar; Línea de Trabajo 01 Atención Familiar; Cifra Presupuestaria: 2007-0500-3-04-01-21-1-54404 del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,

Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 275.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,  
Presidente de la República,

vista la autorización de la Presidencia de la República contenida en nota No. 0411, fechada el 31 de mayo recién pasado, por medio de la cual se le concedió misión oficial a la Licenciada ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR, Vicepresidenta de la República, para que viajara a Montevideo, Uruguay, del 26 al 31 de mayo del presente año, a fin de sostener reuniones con empresarios uruguayos, con el propósito de exponerles los avances y las oportunidades de inversión en El Salvador, especialmente en materia de servicios de logística y distribución con valor agregado, ACUERDA: reconocer a la Licenciada de Escobar, boletos aéreos, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales, durante el período antes mencionado, gastos que le serán cubiertos por la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 02 Administración General; Cifras Presupuestarias: 2007 -0500-1-01-02-21-1-54402 y 2007 -0500-1-01-02-21-1-54404, del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,  
Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,  
Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 276.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,  
Presidente de la República,

vista la autorización de la Presidencia de la República contenida en nota No. 0412, fechada el 31 de mayo recién pasado, por medio de la cual se le concedió misión oficial al licenciado RICARDO RODRIGO SUAREZ FISCHNALER, Secretario Privado de la Vicepresidencia de la República para que viajara a Montevideo, Uruguay, del 26 al 31 de mayo del presente año, a fin de formar parte de la delegación que acompañó a la señora Vicepresidenta de la República, Licenciada Ana Vilma Albanez de Escobar, a las reuniones que sostuvo con empresarios uruguayos, con el propósito de exponerles los avances y las oportunidades de inversión en El Salvador, especialmente en materia de servicios de logística y distribución con valor agregado, ACUERDA: reconocer al Licenciado Suárez Fischnaler, boletos aéreos, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales, durante el período antes mencionado, gastos que le serán cubiertos por la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 02 Administración General; Cifras Presupuestarias: 2007 -0500-1-01-02-21-1-54402 y 2007-0500-1-01-02-21-1-54404, del Presupuesto General vigente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,  
Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,  
Ministro de Gobernación.

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

NUMERO CINCO. En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil seis, Ante Mí, Oscar Alberto Pacheco Cordero, Notario, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, comparecen los señores José Manlio Argueta, de setenta años de edad, Escritor, y Felipe Alexander Rivas Villatoro, de treinta y nueve años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, el primero de este domicilio, y el segundo del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, personas a quienes conozco y me exhiben sus Documentos Únicos de Identidad números: cero cero quinientos ochenta y dos mil diecisiete-cero; y, cero dos millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis-cero, respectivamente, y ME DICEN: Que por medio de este instrumento crean, constituyen y organizan la FUNDACIÓN INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS, como entidad apolítica, no lucrativa, que se registrará por las siguientes cláusulas que a su vez serán sus Estatutos: ESTATUTOS DE LA FUNDACION INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS CAPITULO I. NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO. Artículo Uno: Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Fundación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará FUNDACIÓN INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS y que podrá abreviarse: FIECA, como una entidad de utilidad pública, apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará la Fundación. Artículo Dos: El domicilio de la Fundación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo tres: La Fundación se Constituye por tiempo indefinido CAPITULO II, OBJETO O FINALIDAD. Artículo Cuatro: Los fines u objetos de la Fundación serán: a) Fomentar y desarrollar la literatura y los procesos de aprendizaje en la niñez y juventud Centroamericana; b) Realizar, apoyar y promocionar estudios e investigaciones en el área social, a fin de crear

información, estimular el conocimiento y el desarrollo social; c) Crear y fomentar redes en el ámbito de la educación y la tecnología que favorezcan el aprendizaje multicultural y ofrezca posibilidades para la integración social; d) Gestionar y canalizar los recursos financieros y tecnológicos que favorezcan los procesos educativos en la región Centroamericana. CAPÍTULO III, DEL PATRIMONIO. Artículo Cinco: El patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Un aporte inicial de veinte y un mil colones que los miembros fundadores han pagado a razón de diez mil quinientos colones cada uno. La aportación en dinero queda en poder y bajo responsabilidad del Tesorero de la Junta Directiva; b) Donaciones, herencias, legados contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente y, c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. Artículo Seis: El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. CAPITULO IV. DEL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN. Artículo Siete: El gobierno de la Fundación será ejercido por: a) La Asamblea General; y, b) La Junta Directiva CAPITULO V. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo Ocho: La Asamblea General debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por la totalidad de los miembros de la Fundación. Artículo Nueve: La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiere una mayoría diferente. Artículo Diez: Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro llevando la voz y el voto del representado. Artículo Once:

Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de Junta Directiva; b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación; c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación; d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva, e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación; f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPITULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo 12: La dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente y un Tesorero. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos. Artículo trece: Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos. Artículo Catorce: La Junta Directiva sesionará una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario. Artículo Quince: El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar es con la mitad de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría. Artículo Dieciséis: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación; b) Velar por la Administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Fundación; c) Elaborar la Memoria anual de labores de la Fundación; d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; f) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; g) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo diecisiete: Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación; c) Representar Judicial y

Extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva; d) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; f) Presentar la Memoria de labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma; g) Extender todas las certificaciones que les fueren solicitada a la Fundación. Artículo dieciocho: Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener control directo de los libros de Contabilidad de la Fundación; y, c) Autorizar juntamente con el Presidente, las erogaciones que la Fundación tenga de realizar, CAPITULO VII. DE LOS MIEMBROS FUNDADORES. Artículo Diecinueve: Son miembros fundadores todas las personas que han contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la Fundación. Los fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y méritos a favor de la Fundación sean así nombrados por la Asamblea General, así como también a todas aquellas personas naturales jurídicas, instituciones Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como Empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación en efectivo o en especie, de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva. Artículo Veinte: Son derechos de los Miembros Fundadores: a) Gozar de los beneficios que no sean de carácter económico, derivados de la Fundación; b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General; c) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los estatutos de la Fundación; y, d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. Artículo veintiuno: Son deberes de los Miembros Fundadores: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General; b) Cooperar con el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación; c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y, d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación; Artículo veintidós: La calidad de miembro Fundador

se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General;

b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezca tal sanción; y, c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

**CAPITULO VIII. DE LA DISOLUCION.** Artículo veintitrés: no podrá disolverse la Fundación si no por disposición de la ley o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con número de votos que represente por los menos las tres cuartas partes de sus Miembros Fundadores .-Artículo Veinticuatro: En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General señale.-

**CAPITULO IX. DISPOSICIONES GENERALES.** Artículo Veinticinco: Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. Artículo Veintiséis: La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, la nómina de los miembros de dicha Junta, dentro de los cinco días electos, en todo caso proporcionar al expresado Registro cualquier dato que se le pidiere, de conformidad a la ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Artículo veintisiete. Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos se establecerá en el Reglamento Interno de la misma el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo Veintiocho: La Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas se registrará por los presentes estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo veintinueve: La primera Junta Directiva queda conformada de la siguiente forma: Presidente: José Manlio Argueta y Tesorero: Felipe Alexander Rivas Villatoro. Artículo treinta: Los presentes estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. El suscrito Notario HACE CONSTAR. Que advertí a los comparecientes lo establecido en el ar-

tículo noventa y uno de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro así se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué los efectos legales de este instrumento, y leído que les hube íntegramente lo escrito, en un solo acto no interrumpido, manifestaron que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican todos su contenido y firmamos. DOY FE, Enmendado: -d)-f)-g)-Vale. Entre Líneas: -g) Extender todas las certificaciones que le fueren solicitadas a la Fundación- Vale. Más Entre Líneas:- ESTATUTOS DE LA FUNDACION INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS- Vale.-

OSCAR ALBERTO PACHECO CORDERO,  
NOTARIO.

PASO ANTE MI, de folio doce vuelto a folio quince frente del Libro Treinta y cinco de mi Protocolo que vence el trece de julio del dos mil siete y para ser entregado a FUNDACION INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS, extendiendo, firmo y sello el presente testimonio de escritura pública de constitución. San Salvador, vintiuno de agosto del dos mil seis.

OSCAR ALBERTO PACHECO CORDERO,  
NOTARIO.

ES CONFORME con su original con el cual se confrontó en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día siete de mayo de dos mil siete.

Lic. ROBERTO ANTONIO URRUTIA CACERES,  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y  
FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO.

NUMERO TREINTA Y SIETE. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día catorce de abril de dos mil siete, Ante Mí, Oscar Alberto Pacheco Cordero, Notario, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, comparecen los señores José Manlio Argueta, de setenta años de edad, Escritor, y, Felipe Alexander Rivas Villatoro, de cuarenta años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, el primero de este domicilio, y el segundo del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quienes conozco y me exhiben sus Documentos Únicos de Identidad números: cero cero quinientos ochenta y dos mil diecisiete-cero; y, cero dos millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis-cero, respectivamente, y ME DICEN: Que ante mis oficios notariales han constituido una Fundación denominada FUNDACION INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICAS, que puede abreviarse FIECA, como una entidad de utilidad pública, apolítica, no lucrativa, ni religiosa, instrumento suscrito a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil seis, el cual ha sido presentado al Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro para su correspondiente inscripción. Que por observaciones hechas y notificadas por el referido Registro, se hace necesario que se rectifique el referido instrumento por lo que la FUNDACION INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS, que puede abreviarse FIECA, se registrará por las siguientes cláusulas que a su vez serán sus Estatutos: ESTATUTOS DE LA FUNDACION INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS, CAPITULO I, NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO. Artículo Uno: Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Fundación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará FUNDACIÓN INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS y que podrá abreviarse: FIECA, como una entidad de utilidad pública, apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará la Fundación. Artículo Dos: El domicilio de la Fundación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él. Artículo tres: La Fundación se constituye por tiempo indefinido. CAPITULO II,

OBJETO O FINALIDAD. Artículo Cuatro: Los fines u objetos de la Fundación serán: a) fomentar y desarrollar la literatura y los procesos de aprendizaje en la niñez y juventud Centroamericana; b) Realizar, apoyar y promocionar estudios e investigaciones en el área social, a fin de crear información, estimular el conocimiento y el desarrollo social; c) Crear y fomentar redes en el ámbito de la educación y la tecnología que favorezcan el aprendizaje multicultural y ofrezca posibilidades para la integración social; d) Gestionar y canalizar los recursos financieros y tecnológicos que favorezcan los procesos educativos en la región Centroamericana. CAPITULO III, DEL PATRIMONIO. Artículo Cinco: El Patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Un aporte inicial de veinte y un mil colones que los miembros fundadores han pagado a razón de diez mil quinientos colones cada uno. La aportación en dinero queda en poder y bajo responsabilidad del tesorero de la Junta Directiva; b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y, c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley. Artículo Seis: El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General. CAPITULO IV, DEL GOBIERNO DE LA FUNDACION. Artículo Siete: El gobierno de la Fundación será ejercido por: a) La Asamblea General; y, b) La Junta Directiva. CAPITULO V, DE LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo Ocho: La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por sus dos miembros fundadores. Artículo Nueve: La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de la totalidad de los miembros fundadores. Artículo Diez: Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de Junta Directiva; b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación; c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación; d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva; e) Decidir sobre la compra, venta o

enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación; f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos. CAPÍTULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo Once: La dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva. La Junta Directiva estará compuesta de la siguiente forma: Un Presidente, y un Tesorero. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos. Artículo doce: Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos. Artículo Trece: La Junta Directiva sesionará una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario. Artículo Catorce: El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar es con la totalidad de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por unanimidad. Artículo Quince: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación; b) Velar por la Administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Fundación; c) Elaborar la Memoria anual de labores de la Fundación; d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; f) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General; g) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo Dieciséis: Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación; c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva; d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación; f) Presentar la memoria de Labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma; g) Llevar los libros de actas de las se-

siones de Asamblea General y de Junta Directiva; h) Extender todas las certificaciones que le fueren solicitadas a la Fundación; i) Hacer y enviar las convocatorias para las sesiones; j) Ser el órgano de comunicación de la Fundación. Artículo Diecisiete: Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione; b) Llevar o tener control directo de los libros de Contabilidad de la Fundación; c) Autorizar juntamente con el Presidente, las erogaciones que la Fundación tenga que realizar; d) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación. CAPÍTULO VII. DE LOS MIEMBROS FUNDADORES. Artículo Dieciocho: Son Miembros Fundadores todas las personas que han contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la Fundación. Los fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y méritos a favor de la Fundación sean así nombrados por la Asamblea General, así como también a todas aquellas personas naturales o jurídicas, instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como Empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación en efectivo o en especies, de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva. Artículo Diecinueve: Son derechos de los Miembros Fundadores: a) Gozar de los beneficios que no sean de carácter económico, derivados de la Fundación; b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General; c) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; y, d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. Artículo Veinte: Son deberes de los Miembros Fundadores: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General; b) Cooperar con el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación; c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y, d) Los demás que le señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación. Artículo Veintiuno: La calidad de miembro fundador se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea Ge-

neral merezca tal sanción; y, c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva. CAPITULO VIII. DE LA DISOLUCIÓN. Artículo Veintidós: No podrá disolverse la Fundación sino por disposición de la Ley o por resolución tomada por los Miembros Fundadores por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto. Artículo Veintitrés: En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale. CAPITULO IX. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo Veinticuatro: para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de los dos Miembros Fundadores en Asamblea General convocada para tal efecto. Artículo Veinticinco: La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, la nómina de los Miembros de dicha Junta, Dentro de los cinco días después de electa, y en todo caso, proporcionar al expresado Registro cualquier dato que se le pidiere, de conformidad a la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Artículo Veintiséis: Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo Veintisiete: La Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Artículo Veintiocho: La primera Junta Directiva queda conformada de la siguiente forma: Presidente: José Manlio Argueta y Tesorero: Felipe Alexander Rivas Villatoro. Artículo Veintinueve: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. Por lo que por medio del presente instrumento se rectifica en su totalidad la escritura pública a que se ha hecho referencia, siendo la presente la única que será tomada en cuenta para su inscripción en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. El suscrito Notario HACE CONSTAR: que advertí a los comparecientes lo establecido en el artículo noventa y uno

de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento, y leído que les hube íntegramente lo escrito, en un solo acto no interrumpido, manifestaron que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican todo su contenido y firmamos. DOY FE. Enmendado: -Veintiocho-Vale. Testado: -así como también en los casos especiales en que se requiere una mayoría diferente- No Vale. Enmendado: -d),e),f),g),-Vale. Más enmendado: -Veintinueve-Vale. Enmendado: GENERALES-Vale.

OSCAR ALBERTO PACHECO CORDERO,  
NOTARIO.

PASO ANTE MI, de folio setenta y siete vuelto a folio setenta y nueve vuelto, del Libro Treinta y cinco de mi Protocolo, que vence el día trece de julio de dos mil siete, y para ser entregado a la FUNDACION INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS, extendiendo, firmo y sello el presente Testimonio de Escritura Pública. San Salvador, a los catorce días del mes de abril de dos mil siete.

OSCAR ALBERTO PACHECO CORDERO,  
NOTARIO.

ES CONFORME con su original con el cual se confrontó en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día siete de mayo de dos mil siete.

LIC. ROBERTO ANTONIO URRUTIA CÁCERES,  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y  
FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO.

**ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN  
INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS**

**CAPITULO I**

**NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO**

Artículo Uno.- Créase en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, la Fundación de nacionalidad salvadoreña, que se denominará FUNDACIÓN INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS y que podrá abreviarse: FIECA, como una entidad de utilidad pública, apolítica, no lucrativa, ni religiosa, la que en los presentes Estatutos se denominará la Fundación.

Artículo Dos.- El domicilio de la Fundación será la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Artículo tres.- La Fundación se constituye por tiempo indefinido.

**CAPÍTULO II**

**OBJETO O FINALIDAD**

Artículo Cuatro.- Los fines u objetos de la Fundación serán:

- a) Fomentar y desarrollar la literatura y los procesos de aprendizaje en la niñez y juventud Centroamericana;
- b) Realizar, apoyar y promocionar estudios e investigaciones en el área social, a fin de crear información, estimular el conocimiento y el desarrollo social;
- c) Crear y fomentar redes en el ámbito de la educación y la tecnología que favorezcan el aprendizaje multicultural y ofrezca posibilidades para la integración social;
- d) Gestionar y canalizar los recursos financieros y tecnológicos que favorezcan los procesos educativos en la región Centroamericana.

**CAPÍTULO III**

**DEL PATRIMONIO**

Artículo Cinco.- El Patrimonio de la Fundación estará constituido por:

- a) Un aporte inicial de veintidós mil colones que los miembros fundadores han pagado a razón de diez mil quinientos colones cada uno. La aportación en dinero queda en poder y bajo responsabilidad del tesorero de la Junta Directiva;
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente; y,
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Artículo Seis.- El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

**CAPITULO IV**

**DEL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN**

Artículo Siete.- El gobierno de la Fundación será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y,
- b) La Junta Directiva.

**CAPITULO V**

**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Artículo Ocho.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Fundación y estará integrada por sus dos miembros fundadores.

Artículo Nueve.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de la totalidad de los miembros fundadores.

Artículo Diez.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de Junta Directiva;
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación;
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Fundación;
- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de labores de la Fundación, presentada por la Junta Directiva;
- e) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación;
- f) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Fundación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

**CAPÍTULO VI**

**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Artículo Once.- La dirección y administración de la Fundación estará confiada a la Junta Directiva. La Junta Directiva estará compuesta de la siguiente forma: Un Presidente, y un Tesorero. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma, en los términos que establezcan las leyes y estos Estatutos.

Artículo Doce.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo Trece.- La Junta Directiva sesionará una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario.

Artículo Catorce.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar es con la totalidad de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por unanimidad.

Artículo Quince.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Fundación;
- b) Velar por la Administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Fundación;
- c) Elaborar la Memoria anual de labores de la Fundación;
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Fundación e informar a la Asamblea General;
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva;
- f) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General;
- g) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Artículo Dieciséis.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación;
- c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva;
- d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Fundación;
- f) Presentar la memoria de Labores de la Fundación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma;
- g) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva;
- h) Extender todas las certificaciones que le fueren solicitadas a la Fundación;
- i) Hacer y enviar las convocatorias para las sesiones;
- j) Ser el órgano de comunicación de la Fundación.

Artículo Diecisiete.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Fundación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione;
- b) Llevar o tener control directo de los libros de Contabilidad de la Fundación;
- c) Autorizar juntamente con el Presidente, las erogaciones que la Fundación tenga que realizar;
- d) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Fundación.

## CAPITULO VII

### DE LOS MIEMBROS FUNDADORES

Artículo Dieciocho.- Son Miembros Fundadores todas las personas que han contribuido al fondo inicial con el cual se constituye la Fundación. Los fundadores podrán designar distinciones honorarias a todas aquellas personas que por su labor y méritos a favor de la Fundación sean así nombrados por la Asamblea General, así como también a todas aquellas personas naturales o jurídicas, instituciones, Entidades y Organismos Nacionales o Extranjeros, así como Empresas que mediante invitación de la Junta Directiva aporten contribuciones significativas a la Fundación en efectivo o en especies, de acuerdo al criterio que para tal efecto establezca la Junta Directiva.

Artículo Diecinueve.- Son derechos de los Miembros Fundadores:

- a) Gozar de los beneficios que no sean de carácter económico, derivados de la Fundación;
- b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General;
- c) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Fundación; y,
- d) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

Artículo Veinte.- Son deberes de los Miembros Fundadores:

- a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General;
- b) Cooperar con el desarrollo de aquellas actividades propias de la Fundación;
- c) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General; y,
- d) Los demás que le señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación.

Artículo Veintiuno.- La calidad de miembro fundador se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General;

- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezca tal sanción; y,
- c) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

DECRETO No. 53.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,  
en uso de sus facultades legales,

### **CAPÍTULO VIII DE LA DISOLUCIÓN**

Artículo Veintidós.- No podrá disolverse la Fundación sino por disposición de la Ley o por resolución tomada por los Miembros Fundadores por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto.

Artículo Veintitrés.- En caso de acordarse la disolución de la Fundación se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General señale.

### **CAPÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo Veinticuatro.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de los dos Miembros Fundadores en Asamblea General convocada para tal efecto.

Artículo Veinticinco.- La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, la nómina de los miembros de dicha Junta, dentro de los cinco días después de electa, y en todo caso, proporcionar al expresado Registro cualquier dato que se le pidiere, de conformidad a la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Artículo Veintiséis.- Todo lo relativo al orden interno de la Fundación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Artículo Veintisiete.- La Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas se registrará por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo Veintiocho.- La primera Junta Directiva queda conformada de la siguiente forma: Presidente: José Manlio Argueta y Tesorero: Felipe Alexander Rivas Villatoro.

Artículo Veintinueve.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DECRETA:

Art. 1.- Declárase legalmente establecida la Entidad de Utilidad Pública FUNDACIÓN INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTRO-AMERICANAS, constituida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día 21 de agosto de 2006, por Escritura Pública, otorgada ante los oficios del Notario OSCAR ALBERTO PACHECO CORDERO, y con posterior rectificación celebrada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a las ocho horas del día 14 de abril de 2007, otorgada ante los oficios del mismo Notario.

Art. 2.- Apruébense en todas sus partes los Estatutos de la citada institución, los cuales constan de VEINTINUEVE Artículos, por no contener nada contrario, a las leyes del país y confiéresele el carácter de Persona Jurídica de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Art. 3.- Publíquense los referidos Estatutos en el Diario Oficial e inscribáse en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la FUNDACIÓN INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTRO-AMERICANAS.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del dos mil siete.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,  
MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

(Registro No. F007998/99)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**RAMO DE ECONOMIA**

ACUERDO No. 120.

San Salvador, 24 de enero de 2007.

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud e información complementaria presentadas a este Ministerio en fechas 20 de octubre de 2004, 10 de junio y 5 de julio de 2005, y 24 de enero de 2006, por el señor Eduardo Quiñónez Caminos, actuando en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Agroindustrias Técnicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Agrotec, S.A. de C.V., registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-240486-001-1, la primera relativa a que se le revoque los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización que le fueron otorgados según el Acuerdo N°. 294 de fecha 17 de mayo de 1990 que adelante se relacionará; los siguientes escritos relativos a informar situación de gestión de finiquito ante la Dirección General de la Renta de Aduanas;

CONSIDERANDO:

- I. Que las solicitudes fueron admitidas en este Ministerio en fechas 20 de octubre de 2004, 10 de junio y 5 de julio de 2005, y 24 de enero de 2006;
- II. Que la peticionaria goza de los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, según Acuerdo N°. 294 de fecha 17 de mayo de 1990, publicado en el Diario Oficial N°. 157, Tomo N°. 307, del 29 de junio de 1990, dedicándose a la actividad de agroindustrialización del paste, cultivo del paste y elaboración de esponjas vegetales, para ser destinada fuera del Area Centroamericana; asimismo se le concedió ampliación de actividades según Acuerdo N°. 756 de fecha 12 de noviembre de 1997, publicado en el Diario Oficial N°. 38, Tomo N°. 338, del 25 de febrero de 1998, para dedicarse a la actividad de fabricación de salidas de baño, secadores de cabello o toallas para la cabeza, sandalias para usar en el baño, esponjas de espuma con toalla para limpieza del cutis y esponjas de espuma para aplicar cera a los vehículos; y cambio de domicilio según Acuerdo N°. 531 de fecha 21 de octubre de 1999, publicado en el Diario Oficial N°. 22, Tomo N°. 346, del 1 de febrero de 2000, y declarar DPA las instalaciones ubicadas en Calle Las Mercedes, Bodega "B", Colonia Las Palmas, sector de la Colonia Santa Lucía, jurisdicción de Ilopango;
- III. Que la Sociedad peticionaria solicita revocatoria de beneficios del Acuerdo N°. 294 antes citado, debido a que la peticionaria cambió de Régimen de DPA a usuario de Zona Franca;
- IV. Que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

De conformidad a las razones expuestas y artículo 52 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el Acuerdo N°. 294 de fecha 17 de mayo de 1990, publicado en el Diario Oficial N°. 157, Tomo N°. 307, del 29 de junio de 1990, así como también los siguientes Acuerdos: N°. 221 de fecha 2 de mayo de 1995, publicado en el Diario Oficial N°. 171, Tomo N°. 328, del 18 de septiembre de 1995; N°. 77 de fecha 8 de febrero de 1991, publicado en el Diario Oficial N°. 52, Tomo No. 314, del 12

de marzo de 1992; N°. 224 de fecha 11 de abril de 1994, publicado en el Diario Oficial N°. 113, Tomo N°, 323, del 17 de junio de 1994; N°. 289 de fecha 24 de abril de 1997, publicado en el Diario Oficial N°. 79, Tomo N°. 335, del 5 de mayo de 1997; N°. 756 de fecha 12 de noviembre de 1997, publicado en el Diario Oficial N°. 38, Tomo N°. 338, del 25 de febrero de 1998; N°. 759 de fecha 14 de diciembre de 1998, publicado en el Diario Oficial N°. 33, Tomo No. 342, del 17 de febrero de 1999; N°. 531 de fecha 21 de octubre de 1999, publicado en el Diario Oficial N°. 22, Tomo N°. 346, del 1 de febrero de 2000; y N°. 145 de fecha 17 de marzo de 2000; por medio del cual se le otorgaron los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización a la Sociedad Agroindustrias Técnicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Agrotec, S.A. de C.V.;

2. Todos los bienes y mercancías importadas al amparo del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, que al momento de entrar en vigencia el presente Acuerdo están pendientes de someterse a procesos administrativos aduaneros, deberán ser liquidados o cancelados bajo el Régimen de Zonas Francas, en los plazos establecidos por la Ley;
3. Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
4. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNIQUESE.- BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.**

(Registro No. F008183)

ACUERDO No. 527.

San Salvador, 23 de mayo de 2007.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud e información presentadas el 30 de marzo y 15 de mayo de 2007, por el señor José Antonio Hernández Rodríguez, quien actúa en carácter personal, propietario de la empresa que lleva por nombre La Molienda "Los Hernández", registrado con el Número de Identificación Tributaria 1013-210162-102-4, la primera relativa a que se le conceda el beneficio de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, para aplicarlo a la producción de dulce de panela; la segunda relacionada con información complementaria a su petición inicial;

CONSIDERANDO:

- I. Que las solicitudes fueron admitidas en este Ministerio el 30 de marzo y 15 de mayo de 2007;
- II. Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Reactivación de las Exportaciones y su Reglamento, por lo que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

En base a las razones antes expuestas y a los Artículos 2 y 3 de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, 3 y 4 de su Reglamento, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Conceder al señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, propietario de la empresa que lleva por nombre La Molienda "Los Hernández", el beneficio que establece la Ley de Reactivación de las Exportaciones en su Artículo 3, literal a) Devolución del 6% del valor libre a bordo o valor FOB exportado, y calificarla de conformidad a la Ley como empresa que exporta una parte de su producción; beneficio que se le otorga para la producción y exportación de dulce de panela de origen salvadoreño, que será destinado fuera del Área Centroamericana;
2. El beneficiario tendrá derecho a la devolución del 6%, por las exportaciones que realice a partir de la fecha de presentación de la solicitud de beneficios;
3. El beneficiario deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, su Reglamento y demás Leyes de la República, así como las que se le imponen por medio de este Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;
4. Hágase saber el presente Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;

5. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.-COMUNIQUESE. BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

(Registro No. F008159)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-0348.

San Salvador, 28 de febrero de 2007.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado MARGARITA ORTIZ BORRAYO, solicitando que se le reconozca el grado académico de PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, obtenido en LA UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN, EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, en el año 1985; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, suscrito por nuestro país, ratificado y vigente, procede dicho Reconocimiento. POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Convención, ACUERDA: 1°) Reconócese la validez académica de los estudios de PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, realizados por MARGARITA ORTIZ BORRAYO, en la República de Guatemala; 2°) Tiénese por incorporada a MARGARITA ORTIZ BORRAYO, como PROFESORA DE EDUCACION BASICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLO, en nuestro país; 3°) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F008165)

ACUERDO No. 15-0721.-

San Salvador, 28 de mayo de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó a la Profesora LUCÍA MARGARITA BAÑUELOS YAÑEZ, NIP N° 0203316, PDN2, como Directora del Centro Educativo Privado COLEGIO "GUADALUPANO", ubicado en 25a. Avenida Norte y 19a. Calle Poniente, No. 1047 de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, en sustitución de la Profesora María Antonia De León Castellanos. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Nombrar como Directora a la Profesora LUCÍA MARGARITA BAÑUELOS YAÑEZ, NP N° 0203316, PDN2, a partir del 9 de enero de 2007, en el Centro Educativo Privado COLEGIO "GUADALUPANO". COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F008033)

ACUERDO No. 15-0723.

San Salvador, 28 de mayo de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se aprobó al Profesor JOB NICOLÁS GARCÍA GARCÍA, NIP No. 0807286, PDN2, como Director del Centro Educativo Privado INSTITUTO CULTURAL CUSCATLÁN, ubicado en Barrio El Calvario, 2a. Calle Poniente N° 54 Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, en sustitución del Profesor Rubén Alonso Barahona Córdova. Todo de conformidad al Artículo 82 de la Ley General de Educación. POR TANTO ACUERDA: Nombrar como Director al Profesor JOB NICOLÁS GARCÍA GARCÍA, NIP No. 0807286, PDN2, a partir del 20 de abril de 2007, en el Centro Educativo Privado INSTITUTO CULTURAL CUSCATLÁN. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. F008149)

ACUERDO No. 15-0753.

San Salvador, 04 de junio de 2007.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la Certificación del Acta No. 234 Punto I, de fecha uno de junio de 2007, emitida por la Comisión Nominadora de Centros Educativos, en la que consta que ésta aprobó la Nominación del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA ELENA, con el nombre CENTRO ESCOLAR "ELBA MIRANDA DE MENA" ubicado en Caserío Buena Vista, Cantón Santa Catarina, Municipio de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente. POR TANTO ACUERDA: 1) Autorizar a partir de 01 de junio de 2007, la Nominación del Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA ELENA, con el nombre CENTRO ESCOLAR "ELBA MIRANDA DE MENA"; 2) Ratificar el Código N° 12333. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL****RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

ACUERDO No. 562.

San Salvador, 22 de junio del año 2007.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL,

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 40 del Código de Salud y el Artículo 42 numeral 2, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, que en lo fundamental establecen que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como ente rector de la salud tiene la facultad de emitir normas que sean necesarias para resguardar la salud de la población.
- II. Que de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 41, numeral 4 del Código de Salud el cual establece que es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado, normar el funcionamiento y las atribuciones de los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- III. Que de acuerdo a lo establecido en los considerandos anteriores y con el propósito de proporcionar la oportunidad de poner en práctica y ampliar los conocimientos y destrezas adquiridas en su formación académica de los estudiantes egresados de la carrera de las ciencias de la salud, se hace necesario regular la permisibilidad del uso de las instalaciones de los establecimientos de salud de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales conferidas ACUERDA emitir la siguiente,

**NORMA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL  
EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

CAPITULO I

OBJETO ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Objeto**

Art. 1.- La presente norma tiene por objeto regular lo relacionado con el desarrollo del servicio social, en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que en adelante se denominará MSPAS, por parte de estudiantes egresados de educación superior de las carreras de las Ciencias de la Salud.

**Ámbito de aplicación**

Art. 2.- La presente norma es aplicable a los estudiantes que realizan el servicio social en los establecimientos de salud del MSPAS, sean éstos egresados de educación superior de las carreras de las ciencias de la salud.

Todos los servidores públicos del MSPAS y las Instituciones formadoras involucradas, están en la obligación de cumplir y hacer cumplir la presente norma.

**Definición de servicio social**

Art. 3.- Para los efectos de la presente norma, servicio social es la acción para la integración teórico-práctica de los conocimientos adquiridos durante la formación académica, con el propósito que contribuyan a conocer y formar parte de la solución de los problemas de salud de la población.

**Fundamento del servicio**

Art. 4.- El Servicio Social debe estar orientado en forma integral hacia la atención individual y comunitaria; lograr un conocimiento de la realidad sanitaria, de los factores que determinan el proceso salud-enfermedad; se fomente en el futuro profesional actitudes de servicio a la sociedad, teniendo como marco de referencia la práctica socializada, lo cual implica que la labor del estudiante se realice de forma participativa con la comunidad y en equipo con las otras disciplinas de los servicios de salud del MSPAS, el cual debe estar sustentado esencialmente en lo siguiente:

- a) Llevar a la población los beneficios de las ciencias de la salud, en sus formas preventiva y curativa, así como el mejoramiento de las condiciones ambientales del lugar en que se desarrolle;
- b) Ofrecer al estudiante la oportunidad de conocer la realidad nacional en el campo fundamental de la salud pública.

**CAPITULO II****DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD****Coordinación**

Art. 5.- El MSPAS, a través de la Dirección General de Salud es la entidad que debe coordinar con las instituciones formadoras, que hayan solicitado se les permita a sus alumnos desarrollar el servicio social, en los establecimientos de salud de esta institución.

**Distribución de estudiantes**

Art. 6.- La Dirección General de Salud, debe analizar, seleccionar y distribuir los estudiantes que desarrollarán el servicio social de las ciencias médicas y odontológicas, enviando a las Direcciones Regionales de Salud, la nómina de los alumnos que están aptos para realizar el servicio social, con copia a la Unidad de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos.

La Región de Salud previamente y de acuerdo a sus necesidades debe establecer a la Dirección General de Salud, el número de alumnos que pueden admitir para que realicen el servicio social.

En el caso de las otras carreras o profesiones de la salud, el análisis, selección y distribución de los estudiantes que desarrollarán el servicio social, le corresponde a la unidad administrativa relacionada con la profesión, tales como la Unidad de Enfermería, la Unidad de Laboratorio y así sucesivamente, quienes deben enviar a las direcciones regionales de salud respectiva, la nómina de los alumnos que están aptos para realizar el servicio social.

**Fechas del servicio social en el MSPAS**

Art. 7.- El MSPAS iniciará el servicio social en enero y julio de cada año.

La duración del servicio social debe estar determinada por lo que establece la Ley de Educación Superior y los reglamentos de las respectivas instituciones formadoras, excepto los que contrata el MSPAS que ya tienen un periodo definido por éste.

**CAPITULO III****INSTITUCIONES FORMADORAS****Solicitud para realizar el servicio**

Art. 8.- La institución formadora debe cumplir con lo siguiente:

- a) Solicitar por escrito al MSPAS por medio de su representante legal, a través de la Dirección General de Salud, con treinta días de anticipación a los períodos en que el servicio social se inicia en el MSPAS, a fin de que se le permita que sus alumnos lo puedan realizar.
- b) Presentar la nómina de estudiantes aptos para realizar el servicio social, en la misma se debe especificar el nombre de la Regional de Salud en donde el estudiante desea desarrollarlo, para que la Dirección General de Salud tenga una idea sobre el particular, para efectos de la designación de las Regiones de Salud.
- c) Presentar el Plan de desarrollo del servicio social, en concordancia con la Misión y Visión del MSPAS, considerando los aspectos enunciados en los artículos 2 y 3 de la presente norma.
- d) Ejecutar las acciones académicas de supervisión y control de los estudiantes en servicio social contenidas en el plan antes mencionado e informar periódicamente al jefe del servicio donde el estudiante lo realiza, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas.
- e) Informar al MSPAS de las situaciones especiales relacionadas con la condición física y mental del estudiante que pudieran afectar el desempeño adecuado en la realización de su servicio social, mediante constancia médica extendida por un profesional debidamente acreditado.
- f) Presentar la nómina de los profesionales que supervisarán los estudiantes en los establecimientos de salud del MSPAS, especificando cuáles de éstos supervisará.
- g) Presentar el reglamento interno de la institución formadora en el cual se regula el servicio social, de la misma.

El MSPAS se reserva el derecho de confirmar la veracidad de la documentación presentada.

**Evaluación académica**

Art. 9.- La evaluación académica del estudiante en servicio social, debe ser realizada por la entidad formadora de donde procede, a través del supervisor de la misma, a fin de garantizar el cumplimiento de su tiempo y de las funciones establecidas por el MSPAS.

**CAPITULO IV****ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS****Nombramiento del estudiante**

Art. 10.- La Dirección Regional de Salud a través del Departamento de Recursos Humanos, debe realizar la propuesta de nombramiento de los estudiantes que desarrollarán el servicio social, remunerados o adhonorem, de las carreras médicas y odontológicas, de su área de responsabilidad.

**Envío de propuesta de plazas**

Art. 11.- La Dirección Regional de Salud debe enviar a la Unidad de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos la propuesta y acuerdos de nombramiento de los estudiantes de medicina y odontología para su revisión y autorización del Titular del MSPAS.

**Asignación del establecimiento**

Art. 12.- La Dirección Regional de Salud debe asignar el establecimiento de salud, en donde el estudiante de las ciencias médicas y odontológicas realizará el servicio social, sean éstos con remuneración o adhonorem.

Así mismo debe realizar la asignación del establecimiento del estudiante de las otras carreras o profesiones de la salud, de su área de responsabilidad, cuando hayan recibido la nómina de los alumnos aptos para realizarlo, por parte de la unidad administrativa respectiva.

**Revisión y gestión de nombramientos**

Art. 13.- La Dirección Administrativa a través de la Unidad de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, debe revisar la propuesta de nombramiento de los estudiantes que desarrollarán el servicio social, remunerado o adhonorem, de medicina y odontología, que le remitan las regiones de salud, hasta completar el trámite de la firma de autorización del Titular del MSPAS; así como del trámite ante el Ministerio de Hacienda.

**Toma del cargo y constancia de finalización**

Art. 14.- La Dirección Regional de Salud a través del Departamento de Recursos Humanos, debe emitir el memorandum para la presentación del estudiante o para toma de posesión del cargo de los alumnos, dirigido al servicio de salud correspondiente, en donde éste desarrollará el servicio social; así mismo una vez concluido el mencionado servicio social, debe extenderles la constancia de finalización del mismo.

**Inducción a los estudiantes**

Art. 15.- La Dirección Regional de Salud, una vez concluido el proceso de nombramiento y de asignación del establecimiento, en donde se desarrollará el servicio social, debe realizar la inducción técnica y administrativa para los estudiantes de su área geográfica de responsabilidad.

**CAPITULO V****DE LOS ESTUDIANTES****Derechos**

Art. 16.- Son derechos del estudiante:

- a) Recibir la orientación necesaria por parte del personal de salud con relación a las funciones que se le asignen;
- b) Los que por disposiciones legales le corresponden, por ser servidor público temporal, en el caso de los remunerados o adhonorem, de los estudiantes de las ciencias médicas y odontológicas;
- c) Recibir asesoría de forma oportuna y eficiente por parte de la institución formadora; y
- d) Todos aquellos que por la índole de su labor y por ministerio de ley le corresponde.

**Deberes**

Art. 17.- Son deberes del estudiante:

- a) Cumplir con las normas técnicas y legales establecidas por el MSPAS y otras de índole administrativa de aplicación general;
- b) Conducirse con respeto y consideración en las relaciones con pacientes, compañeros del servicio, jefaturas y autoridades;
- c) Proporcionar atención con calidad y calidez a los usuarios, aplicando los conocimientos adquiridos durante su formación académica;
- d) Conservar el secreto profesional;
- e) Cumplir con las reglas de la ética y estética, de acuerdo a su condición de futuro profesional;
- f) Portar, en el desempeño de sus funciones, el carnet con fotografía que lo identifique como estudiante en servicio social;
- g) Cumplir con las obligaciones inherentes a su condición, que le sean asignadas, por parte del jefe inmediato; y
- h) Todos aquellos que por la índole de su labor y por ministerio de ley le corresponde.

**Responsabilidad por uso de bienes**

Art. 18.- Los estudiantes deben recibir y entregar por inventario el mobiliario, equipo, instrumentos e insumos que se les confie, siendo responsable el estudiante y subsidiariamente la institución formadora de su existencia y conservación en buen estado, excepto si el deterioro resulta del uso ordinario de los mismos.

**CAPITULO VI****DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD****Asignación de funciones**

Art. 19.- El Director del Establecimiento de Salud en donde el estudiante realiza su servicio social, es el responsable de asignarle las funciones correspondientes según la capacidad instalada, nivel de atención y prioridades del servicio, asegurándose que éstas se cumplan.

**Horario de desarrollo del servicio**

Art. 20.- La jornada diaria del estudiante en servicio social es de ocho horas diarias, de lunes a viernes. En todo caso si fuere necesario debe realizar turnos los fines de semana de acuerdo con las necesidades del servicio de salud donde se realiza.

Para la comprobación de la asistencia en cada uno de los establecimientos en donde el estudiante realice su servicio social, se debe incorporar al sistema de control del respectivo establecimiento.

**Evaluación del desempeño**

Art. 21.- La evaluación del desempeño del estudiante en servicio social, se debe realizar trimestralmente, por parte del jefe del servicio en donde se desarrolla el mismo, la cual se debe enviar al Departamento de Recursos Humanos respectivo, cinco días hábiles posteriores a la finalización del mismo.

**Del Visto Bueno**

Art. 22.- El Director del Establecimiento de Salud, en donde el estudiante haya realizado su servicio social, debe emitir su visto bueno sobre la aprobación o no del servicio social del alumno, tomando como base las evaluaciones del desempeño y los informes que le ha proporcionado periódicamente.

camente el responsable de la supervisión, evaluación y control de los mismos por parte de la institución formadora, el cual debe adjuntar al expediente de cada estudiante.

#### **Expediente del estudiante**

Art. 23.- El Director del Establecimiento de Salud, en donde el estudiante realizó el servicio social, debe enviar a la región de salud de su jurisdicción, el expediente debidamente foliado en forma cronológica y la nómina de los alumnos que concluyeron satisfactoriamente el servicio social, sean éstos remunerados o no, cinco días hábiles posteriores a su finalización.

### **CAPITULO VII RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

#### **Faltas en el servicio**

Art. 24.- Toda acción u omisión e incumplimiento a las obligaciones establecidas por el MSPAS y de la presente norma, así como de cualquier otra de carácter técnico o legal, por parte del estudiante que tiene plaza remunerada o no y que desarrolla su servicio social, se debe sancionar de acuerdo con las mismas; sin perjuicio de la acción civil o penal a que dé lugar las acciones u omisiones de éstos.

No obstante lo anterior el Director del Establecimiento de Salud, de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa podrá informar por escrito a la institución formadora respectiva a través del supervisor de la misma.

#### **Suspensiones**

Art. 25.- El MSPAS suspenderá a todo estudiante que desarrolle el servicio social remunerado, que se presente a su lugar asignado o a otro de la red pública, con signos de haber ingerido licor o en estado de embriaguez o bajo uso de drogas enervantes; por cometer actos inmorales o por abandono inexcusable de su función conforme lo que establece la Ley de Servicio Civil y por faltas a los deberes establecidos en la presente norma.

#### **De la negligencia y otras faltas**

Art. 26.- En caso de negligencia, impericia, imprudencia, ignorancia o abandono inexcusable del servicio de salud, por parte del estudiante en servicio social se sancionará con base a lo establecido en el Código de Salud, en el caso del estudiante que desarrolle el servicio social remunerado o adhonorem; sin perjuicio de la acción civil o penal a que dé lugar las acciones u omisiones por parte del estudiante.

#### **Faltas de los que no tienen cargo**

Art. 27.- En el caso de las faltas administrativas a las disposiciones legales o técnicas, establecidas en los dos artículos precedentes, por parte de los estudiantes en servicio social que no ostenta cargo, con la sólo comprobación de la misma y de acuerdo con la gravedad de la ésta, podrá sancionarse con suspensión temporal o definitiva al infractor sin responsabilidad de parte del MSPAS, si se presume la comisión de un delito debe darse aviso por escrito a la Fiscalía General de la República y a la institución formadora respectiva a través del supervisor de la misma.

#### **Cambio, Permuta y Traslado**

Art. 28.- Todo cambio de lugar de donde se desarrollará el servicio social sin haber tomado posesión del cargo remunerado o adhonorem, debe ser solicitado, justificando la razón del mismo en forma escrita ante el Director General de Salud, en el caso de los estudiantes de medicina o de odontología.

En los casos de permuta o traslado del lugar donde se está desarrollando el servicio social, se debe realizar de conformidad con la Ley de Servicio Civil, para todo el estudiante que esté con cargo remunerado o adhonorem por parte de director regional.

En cuanto al estudiante que no ostenta cargo podrán solicitar Cambio, Permuta o Traslado, justificando la razón del mismo en forma escrita en la unidad administrativa que le asignó el lugar o en la Región de Salud en donde realiza el servicio social.

#### **Ausencia por embarazo, enfermedad**

Art. 29.- Si el estudiante se ausentare por embarazo, enfermedad o fuerza mayor; el MSPAS lo debe resolver conforme lo prescrito en las leyes administrativas, para los que desarrollen el servicio social remunerado; así mismo de lo resuelto el jefe inmediato a través del Director del Establecimiento de Salud, debe informar por escrito sobre el particular a la institución formadora respectiva a través del supervisor de la misma.

En cuanto al estudiante que no ostente cargo remunerado todo se debe realizar de conformidad a la indicación del medico tratante en el caso de enfermedad y embarazo; en cuanto a la fuerza mayor ésta debe ser comprobada mediante documentos por parte del mismo ante el Director del Establecimiento; de lo ocurrido se debe informar por escrito a la institución formadora respectiva a través del supervisor de la misma.

### **CAPITULO VIII DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Casos de catástrofe, epidemia y otros**

Art. 30.- En los casos de catástrofe, epidemia o calamidad pública en cualquier parte del país, el estudiante podrá ser reubicado al lugar donde se requiera más su colaboración.

#### **Prohibición**

Art. 31.- Queda terminantemente prohibido a todo servidor público del MSPAS dentro de sus horas laborales, desarrollar labor de docencia, supervisión o tutoría en representación de las instituciones formadoras.

#### **De lo no previsto**

Art. 32.- Todo lo que no esté previsto por la presente norma, se debe resolver a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado.

#### **Derogatoria**

Art. 33.- A partir de la oficialización de la presente norma, quedan derogadas las disposiciones contenidas en la Norma para el Ingreso de Alumnos al Servicio Social, emitida por Resolución Ministerial No. 104, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil uno.

#### **Vigencia**

Art. 34.- La presente norma entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dr. José Guillermo Maza Brizuela,

Ministro del Ramo.

## INSTITUCIONES AUTONOMAS

### ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO No. 2.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 6-A, del Código Municipal, establece que el Municipio regulará las materias de su competencia y la prestación de los servicios por medio de ordenanzas y reglamentos.
- II. Que de conformidad al Art. 30, numeral 4 y 21 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal, emitir ordenanzas y reglamentos para el normal gobierno y la administración municipal, así como emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés social.
- III. Que por decreto N° 15 del treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial No. 236 BIS, Tomo 217 del 22 de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, se emitió la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Conchagua.
- IV.- Que como consecuencia del crecimiento y desarrollo del municipio y el alto costo que está asumiendo la administración municipal en el mantenimiento de los servicios públicos municipales, así como en la detección, estudio, evaluación y fiscalización de todos aquellos casos de personas naturales y jurídicas que desarrollen Urbanizaciones, Residenciales, Lotificaciones y Parcelaciones, así como aquellas que efectúen construcciones, reparaciones, ampliaciones, mejoras, obras civiles, y todo tipo de obras diversas en general, como inversiones en redes de comunicación, redes eléctricas aéreas o subterráneas, canales y redes de agua potable y otras, dentro de la jurisdicción del Municipio de Conchagua, se hace necesario reformar el cobro de los derechos y licencias para tales actividades.

POR TANTO:

En uso de las facultades que confiere el Art. N° 204 de la Constitución de la República, Art. N° 2, 5 y 7 Inc. 2° y Art. N° 77 de la Ley General Tributaria Municipal, ACUERDA: Aprobar la siguiente Reforma a la Ordenanza Municipal de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Conchagua.

DECRETA:

Art. 1.- Refórmese el ARTICULO 3 - II DERECHOS POR SERVICIOS JURIDICOS, Numeral 5, Licencias, del Decreto N° 15 del treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial N° 236 BIS, Tomo 217 del 22 de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, donde se emitió la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Conchagua, de la siguiente manera:

- a. Para la construcción, reparación, ampliación y/o mejoras de cualquier clase de vivienda, plantas industriales, edificios, obras civiles y todo tipo de obras diversas en general, como inversiones en redes de comunicación aérea y subterránea, canales y redes de agua potable y otras, sobre valores totales y en conjunto, previa revisión de datos y presupuestos, uso de suelo y zonificación, gestión administrativa de verificación, inspección y/o consultas a especialistas de ser necesario, y previa autorización del Departamento de Catastro.

1. De US\$ 1,000.00 A US\$ 15,000.00 sobre el valor total de la inversión, construcción y/o presupuesto de obra, se cobrará el 0.5 %
2. De US\$ 15,000.01 a US\$ 25,000.00 sobre el valor total de la inversión, construcción y/o presupuesto de obra, se cobrará el 0.8 %
3. De US\$ 25,000.01 a US\$ 50,000.00, sobre el valor total de la inversión, construcción y/o presupuesto de obra, se cobrará el 1.25 %
4. De US\$ 50,000.01 en adelante, sobre el valor total de la inversión, construcción y/o presupuesto de obra, se cobrará el 2.00 %

h. Para Urbanizaciones, Residenciales y/o Complejos Urbanos que llenen los requisitos establecidos por la Ley de Urbanismo y Construcción y demás disposiciones legales, por M2 del área útil, según planos aprobados, \$ 0.35 No se aprobarán proyectos que se encuentren en zonas de alto riesgo.

j. Para parcelaciones y Lotificaciones destinadas al turismo o recreo de terrenos adyacentes a las playas del mar, lagos, ríos y cualquier otro lugar turístico dentro de la jurisdicción, por cada metro cuadrado útil, \$ 0.50 No se aprobarán proyecto que se encuentren en zonas de alto riesgo.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 2.- Las Disposiciones de la presente Ordenanza prevalecerán sobre cualquier otra que la contraríe, por consiguiente; se deroga específicamente en lo correspondiente al ARTICULO 3-II; N° 5 Licencias, los incisos a, h, i y j del Decreto N° 15 del treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial N° 236 BIS, Tomo 217 del 22 de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Art. 3.- La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de la publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Conchagua, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil siete.

Efraín Ponce Zelayandía,  
Alcalde Municipal.

Eliseo Alvarenga Vásquez,  
Síndico Municipal.

José Efraín González Mancía,  
Primer Regidor.

José Titús Alvarado Vásquez,  
Segundo Regidor.

Prof. Orlando Efraín López Álvarez,  
Tercer Regidor.

Lic. Ibeth Antonia Rodríguez Reyes,  
Cuarta Regidora.

Prof. Fidelina Azucena Umaña de Rivera,  
Quinta Regidora.

Prof. Dimas Bilán García Torres,  
Sexto Regidor.

Lic. José Luis López Zelayandía,  
Séptimo Regidor.

Dora Esthela Sosa,  
Octava Regidora.

José Rolando Martínez Zelayandía,  
Secretario Municipal.

DECRETO MUNICIPAL NUMERO TRES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a la Constitución de la República, y a la Ley General Tributaria Municipal, es competencia de los Concejos Municipales, crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de la Ordenanza;
- II. Que según Decreto Municipal No. 15 de fecha 22 diciembre de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 102 Tomo No. 343 del mes de junio del año 1999, el Concejo Municipal decretó la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, reformada por Decreto Municipal No. 5 de fecha veintiséis de julio de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 153, Tomo No. 372 de fecha 21 de agosto de 2006;
- III. Que de conformidad a los Artículos. 152 y 158, de la Ley General Tributaria Municipal, los Municipios deberán revisar periódicamente sus correspondientes leyes y ordenanzas tributarios, con el propósito de actualizarlos de conformidad a las condiciones de la realidad socio-económica imperante en el país y sobre la base de lo establecido en los Arts. 126 y 127, en lo referente a los impuestos, y de acuerdo a los incisos 2° y 3° del Art. 130, en lo que corresponde a tasa;
- IV. Que de acuerdo a los Incisos 2° y 3° del Art. 130 de la Ley General Tributaria Municipal, para la fijación de las tarifas por tasas, se debe tomar en cuenta los costos de suministro del servicio, el beneficio que presta a los usuarios y la realidad socio-económica de la población y consecuentemente, los Municipios pueden incorporar en la fijación de las tasas por servicios, tarifas diferenciadas, las cuales no podrán exceder del 50% adicional al costo del servicio prestado o administrado;
- V. Que por normativa emitida por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET, contenida en los Acuerdos No. 12-E-2003 y No. 13-E-2003 de fechas 17 y 21 de enero del año 2003, los usuarios finales de energía eléctrica deben recibir como costo en documento de cobro, la proporción del gasto que le corresponde pagar a cada uno, en función de la tasa municipal del Municipio de residencia, el número de postes censados para ese Municipio y el número de usuarios en el mismo y con base a ello, las empresas comercializadoras o distribuidoras de energía eléctrica, trasladan al usuario final, las cantidades que pagan a los Municipios en concepto de tasas por postes, lo que permite incrementar la tarifa de energía eléctrica servida en perjuicio del usuario final;
- VI. Que las empresas dedicadas al servicio de telecomunicaciones en general, no están incluidas en la normativa emitida por SIGET relacionada en el considerando anterior, por lo que el pago que en concepto de tasas hacen a los Municipios, son absorbidos por ellas mismas, lo que contribuye a que la tarifa por servicio de telecomunicaciones no se incremente en perjuicio del usuario final;
- VII. Que se hace necesario establecer una diferenciación entre aquellos propietarios de postes que asumen directamente el costo de la tasa y quienes no lo hacen, a efecto de que para los primeros, les sea reducido el costo de la misma en beneficio del usuario final, mediante la creación de una tasa diferenciada, que permita beneficiar a la población usuaria del servicio de telecomunicaciones de este Municipio.

POR TANTO:

Este Concejo en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente modificación a la "ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, contenida en Decreto Municipal No. 15 de fecha 22 de diciembre del año de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 102, Tomo No. 343 del 3 de junio del año de 1999 y sus reformas contenidas en el Decreto Municipal No. 5, de fecha 26 de julio de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 153, Tomo No. 372 del 21 de agosto del mismo año; de la siguiente manera:

Art. 1.- Derógase la letra "E" del Artículo Siete, Número Doce.

Art. 2.- Modifícase la letra "F" del Artículo Siete, Número Doce de la siguiente manera:

F.-Licencia para mantener instalada torre metálica, poste de concreto o de cualquier material y similares destinado al tendido eléctrico, televisivo, y de cualquier otro uso o servicio, exceptuando el poste destinado exclusivamente al servicio telefónico, en la jurisdicción del Municipio, cada una al mes. .... \$ 5.72

Art. 3.- Sustitúyase la letra "G" del Artículo Siete, Número Doce de la siguiente manera:

G.-Licencia para mantener instalado poste de tendido telefónico. .... \$ 1.26

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Marcos, Departamento de San Salvador, a los quince días del mes de junio del dos mil siete.

Dr. FIDEL ERNESTO FUENTES CALDERON,

ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. MIGUEL ANGEL MEZA QUEZADA,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F008030)

DECRETO No. 3

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNION.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución; artículos 3, 6-A, 13, 30 numeral 21 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales.
- II. Que la situación económica imperante en el país, ha debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Conchagua, convirtiéndolos en sujetos morosos de los tributos municipales.
- III. Que es necesario que el Gobierno Municipal de Conchagua, promueve la cultura de pago, otorgando incentivos tributarios transitorios, facilitando el pago de los tributos municipales para disminuir los índices de morosidad existente, que permita garantizar la prestación de los servicios municipales y el bienestar social de sus habitantes.
- IV. Que no obstante a que la Ley General Tributaria Municipal establece claramente en el Art. 47 la aplicación de los intereses moratorios, sobre los tributos que no fueron pagados en el plazo correspondiente, así como en el Art. 65, la aplicación de la multa, por considerarse una contravención a la obligación de pagar; la dispensa transitoria de los mismos se hace bajo el principio de lo más favorable para los contribuyentes morosos.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales este Concejo Municipal,

DECRETA la siguiente:

**ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS DEL MUNICIPIO DE CONCHAGUA.**

Artículo 1.- Se concede un plazo de tres meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas e impuestos a favor del municipio de Conchagua, puedan efectuar el pago de las mismas, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Artículo 2.- Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que estando calificados como contribuyentes en los registros tributarios del Municipio de Conchagua, se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas por servicios e impuestos municipales.
- b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza.
- c) Los contribuyentes que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo 1.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas e impuestos y hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.

- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la Municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo 1 de esta Ordenanza.

Artículo 3.- Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza deberán presentarse a la Sección de Cuentas Corrientes, durante la vigencia de esta Ordenanza, a pagar la deuda principal de sus tributos.

Artículo 4.- La Administración Tributaria Municipal, podrá acordar excepcionalmente conceder planes de pago que no excedan de tres meses, contados a partir de la fecha que se apruebe el plan de pago.

Artículo 5.- En los casos excepcionales, cuando se haya aprobado el plan de pago, si el contribuyente no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, perderá los beneficios de esta ordenanza, debiendo pagar el principal y los accesorios de su deuda tributaria.

Artículo 6.- No gozarán de los beneficios de esta Ordenanza aquellos sujetos pasivos que a esta fecha se encuentren sujetos a procesos Judiciales, en los cuales no haya resolución o sentencia definitiva.

Artículo 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Conchagua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.

Efraín Ponce Zelayandía,  
Alcalde Municipal.

Eliseo Alvarenga Vásquez,  
Síndico Municipal.

José Efraín González Mancía,  
Primer Regidor.

José Titús Alvarado Vásquez,  
Segundo Regidor.

Prof. Orlando Efraín López Álvarez,  
Tercer Regidor.

Lic. Ibeth Antonia Rodríguez Reyes,  
Cuarta Regidora.

Prof. Fidelina Azucena Umaña de Rivera,  
Quinta Regidora.

Prof. Dimas Bilán García Torres,  
Sexto Regidor.

Lic. José Luis López Zelayandía,  
Séptimo Regidor.

Dora Esthela Sosa,  
Octava Regidora.

José Rolando Martínez Zelayandía,  
Secretario Municipal.

(Registro No. F008140)

DECRETO No. 7

El Concejo Municipal de Ciudad Barrios Departamento de San Miguel.

CONSIDERANDO:

- 1- Que de conformidad con el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas para regular las materias de su competencia.
- 2- Que es competencia de este mismo Concejo Municipal según el artículo 4 numeral 11 del Código Municipal, la regulación del transporte local.
- 3- Que en virtud que es un servicio necesario y de beneficio para la comunidad pero que actualmente no está regulado y que debido a ello hay inconformidad en la población por el desorden que generan las Moto taxis y que es función del Concejo Municipal el ordenamiento y la regulación del transporte.

En base a la Ley Tributaria Municipal Art. 7 inciso 2 y de conformidad al Art. 204 numeral primero de la Constitución de la República, por lo tanto.

DECRETA:

La presente Reforma a la Ordenanza reguladora del funcionamiento de las Unidades de transporte colectivo publicada en el Diario Oficial No. 10 Tomo 374 de fecha 17 de enero de 2007, modificando los artículos del 1 al 12, eliminando el art. 13 y 14 de la siguiente manera:

Artículo. 1. La presente ordenanza tiene como objeto regular el funcionamiento de las Unidades de Transporte Colectivo no contempladas en las leyes municipales existentes, dentro de la jurisdicción del municipio.

Artículo. 2. Para efectos de la presente Ley se establecen como Unidades de Transporte Colectivo las que sean calificadas como tales por la Unidad de Administración Tributaria Municipal; que se dedique a transportar personas de un lugar a otro dentro de la jurisdicción del municipio.

Artículo. 3. El Concejo Municipal otorgará por cada unidad, un acuerdo de autorización de Circulación que será certificado por el Secretario Municipal y autorizado por el Alcalde, en donde mencionará: Tipo de transporte, de acuerdo a la tarjeta de circulación, con los datos del propietario de la unidad, o representante legal, este documento sólo tendrá validez dentro de la Jurisdicción del Municipio en mención, y su vigencia será al 31 de diciembre de cada año y sin ningún costo. Y este trámite se podrá dar por primera vez en cualquier mes y deberá renovarse en los primeros 60 días calendario de cada año.

Artículo. 4. Se establece el impuesto para cada una Unidad de transporte, mencionadas en el artículo 2, de esta ordenanza municipal; por lo que cada una pagará una cuota mensual de \$8.33 dólares más el 7% de Fiestas Patronales. Dicho impuesto está sustentado en los artículos 3, 4, 10, y 12 de la Ley General Tributaria Municipal y serán aplicados por la Unidad de administración Tributaria Municipal.

Artículo. 5. La solicitud de permiso, deberá presentarse en la secretaría Municipal y en la misma se consignará la información siguiente.

- a- Datos generales del solicitante y fotocopias del DUI; en caso que el solicitante sea persona jurídica deberá anexar fotocopia de escritura de la sociedad y fotocopia de la credencial del representante legal.
- b- Solvencia Municipal del propietario o representante legal.
- c- Parte petitoria, donde se manifiesta la intención de instalar las unidades, especificando el número de unidades y las características de las mismas.
- d- Fotocopia certificada del documento que compruebe la propiedad y la legalidad de la misma.

Para cambio de domicilio, el propietario o representante legal deberá informarlo con 15 días antes, esta municipalidad se reserva el derecho de verificar la información presentada, así como solicitar cualquier otra documentación que ayude a determinar la legalidad de las unidades, además estas disposiciones no estarán por encima de otras disposiciones o leyes aprobadas por el Viceministerio de Transporte.

Para la renovación del permiso de las unidades habrá que presentar solicitud por escrito al Concejo Municipal, y su renovación dependerá que si en el lapso de funcionamiento no se han recibido denuncias contra la o las unidades solicitadas.

Artículo. 6. El plazo para conceder el permiso será 15 días hábiles después de haberla solicitado.

#### PROHIBICIONES

Artículo. 7. No se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas dentro de las unidades, u otras sustancias embriagantes o drogantes, exceptuando aquellas consumidas por prescripción medica.

Artículo. 8. Queda prohibido cualquier tipo de obstaculización de las vías, calles, avenidas o aceras por cualquier circunstancia, que pueda ser ocasionada por las Unidades de Transporte.

Artículo. 9. Se prohíbe exceder el número de pasajeros o capacidad de carga de acuerdo a tarjeta de circulación autorizada para cada unidad.

#### CONTRAVENCIONES

Artículo 10. Cualquier contravención a lo estipulado en la presente ordenanza, así como la reincidencia y/o falsedad de la información proporcionada a esta alcaldía por parte del propietario o representante legal o por cualquier otra anomalía, dará lugar a multas y sanciones de conformidad con los artículos 63, 64, 65, 66 y 67 de La Ley General Tributaria Municipal.

#### TRANSITORIO

Artículo 11. Las unidades que se encuentren en funcionamiento en el momento que la presente ordenanza entre en vigor, tendrán 15 días para solicitar su permiso de funcionamiento, caso contrario incurrirá en multas.

#### VIGENCIA

Artículo 12. La presente ordenanza entrará en vigencia 8 días después de su publicación en el diario oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a los veinticinco días del mes de Junio de dos mil siete.

Dr. MIGUEL ANGEL RIVERA MARQUEZ,

ALCALDE MUNICIPAL.

Ing. CARLOS ARMANDO CARBALLO,  
PRIMER REGIDOR.

JOSE LUIS ALCIDES GUZMAN,  
SEGUNDO REGIDOR.

Lic. SIMON TADEO HERNANDEZ LUNA,  
TERCER REGIDOR.

Licda. ANA JULIA INTERIANO GUZMAN,  
CUARTO REGIDOR.

JOSE TOMAS NOLASCO,  
QUINTO REGIDOR.

IRENE WALTER ANGEL GUEVARA,  
SEXTO REGIDOR.

Porf. ARMIDA CRISTABEL CABRERA VILLEGAS,  
SEPTIMO REGIDOR.

Agr. NELSON EDGARDO FRANCO,  
OCTAVO REGIDOR.

SILVIO ENRIQUE AMAYA,  
SINDICO MUNICIPAL.

JUAN CARLOS IGLESIAS DIAZ,  
SECRETARIO MUNICIPAL.

## ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA

DE MUJERES DE SOYAPANGO,

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

## CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO,

NATURALEZA, FINES Y METAS

**Denominación**

Art. 1.- La Asociación que se constituye, estará regulada por el Código Municipal, los presentes Estatutos, Reglamento Interno y demás disposiciones legales que dicte la Alcaldía Municipal de Soyapango, relativas a las Asociaciones Comunes, se constituye haciendo uso del derecho de libre asociación instituido en el Artículo siete de la Constitución de la República y bajo el Régimen Jurídico de Asociaciones Comunes de conformidad al Capítulo II del Título IX del Código Municipal Vigente.

Estará al servicio del Municipio de Soyapango, para el desarrollo de los Planes, Programas y Proyectos de interés social, cultural, deportivo, económico y medio ambiental y se denominará Asociación Comunitaria de Mujeres del Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, la cual podrá abreviarse "ASCOMOSOY", que en los presentes Estatutos se llamará La Asociación.

**Duración**

Art. 2.- La duración de la Asociación será por tiempo indefinido; sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquiera de los casos previstos en el Código Municipal Vigente, la Ordenanza Reguladora de Las Asociaciones Comunes de la Ciudad de Soyapango, y los presentes Estatutos.

**Domicilio**

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será: Avenida Roosevelt Poniente, # 15, Barrio El Centro, Soyapango, Departamento de San Salvador.

**Naturaleza**

Art. 4.- Esta Asociación es de naturaleza, apolítica, no lucrativa, de carácter democrático, no religiosa.

**De los Fines**

Art. 5.- Los fines de la Asociación son de carácter general:

- a) Promover la organización de las mujeres a través de la planificación, gestión y ejecución de proyectos de desarrollo de la Comunidad;
- b) Buscar la igualdad y equidad entre hombres y mujeres;
- c) Elaborar, gestionar y ejecutar proyectos, programas y capacitaciones tradicionales y no tradicionales, que contribuyan al desarrollo de la mujer y la familia;
- d) Promover el desarrollo de la respectiva localidad, conjuntamente con el Concejo Municipal y otros organismos gubernamentales e instituciones autónomas, privadas y/o personas jurídicas que participan en programas y proyectos de beneficio comunal.

Art. 6.- Esta Asociación tendrá como distintivo o simbología lo siguiente: Un sello en forma circular con la sigla ASCOMOSOY al centro y los símbolos que corresponden a cada género. Alrededor aparecen las palabras Asociación Comunitaria de Mujeres de Soyapango.

## CAPITULO II

## DE LAS ASOCIADAS

**Requisitos para ser Asociada y su procedimiento**

Art. 7.- Podrán ser asociadas todas aquellas mujeres de dieciocho años de edad, residentes en el Municipio de Soyapango, que acepten participar en el desarrollo de las actividades que se realicen.

Las interesadas en ingresar a la Asociación deberán llenar una hoja de afiliación que la Junta Directiva deberá elaborar al efecto, en donde manifiesten su voluntad de pertenecer a la Asociación.

La Junta Directiva comprobará que los datos contenidos en la hoja de afiliación sean correctos, hecho esto procederá a incorporar a la interesada a la Asociación, mediante la juramentación correspondiente.

**Clases de Asociadas**

Art. 8.- La Asociación tendrá tres tipos de Socias:

- Socias Fundadoras,
- Socias Activas y
- Socias Honorarias.

Socias Fundadoras: Serán todas las mujeres que se encuentren presentes el día de la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Constitución de la Asociación Comunal y de aprobación de Estatutos y con su firma o huella digital se registrará en el Libro de Actas.

Socias Activas: Serán todas aquellas mujeres que ingresen voluntariamente a esta Organización, y domiciliadas en esta Comunidad por un período no menos de un año, que hayan cumplido dieciocho años de edad como mínimo.

Socias Honorarias: Aquellas mujeres, a quienes la Asamblea General por iniciativa o a propuesta de la Junta Directiva les conceda tal calidad, en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación o comunidad. Las Socias honorarias únicamente gozarán del derecho a voz en Asamblea General.

#### Del registro de las Asociadas

Art. 9.- La Asociación deberá contar con un registro de asociadas, en el cual habrá una sección para activas y otras para honorarias. En el registro se anotarán: el nombre completo de la asociada, edad, residencia, número de Documento Único de Identidad o cualquier otro documento de identificación, la fecha de ingreso y otros datos que se consideren necesarios anotarlos por la Junta Directiva.

#### Derechos de las Asociadas

Art. 10.- Son derechos de las socias activas:

- a) Participar con voz y voto en las reuniones de Asamblea General de la Asociación;
- b) Proponer y ser electa para desempeñar cargos en los organismos de la Asociación;
- c) Gozar de beneficios que conlleven los planes, programas y proyectos de mejoramiento que realice la Asociación en beneficio de la comunidad;
- d) Solicitar y obtener de la Junta Directiva información sobre el funcionamiento y la ejecución de los proyectos de la Asociación;
- e) Aceptar cualquier comisión, ya sea para gestionar o realizar trabajos o actividades en nombre de la Asociación para mayor beneficio de la misma;
- f) Solicitar a la Junta Directiva la realización de Asambleas Generales Extraordinarias para tratar asuntos de importancia para la Asociación;
- g) Todas las demás que les confieren estos Estatutos, el Reglamento Interno de la Asociación y demás disposiciones pertinentes.

#### Deberes de las Asociadas

Art. 11.- Son deberes de las socias activas:

- a) Participar en las actividades de la Asociación;

- b) Cumplir con los cargos y funciones que se les encomienden;
- c) Estar solvente con las cuotas mensuales que aprueben la Asamblea General;
- d) Obedecer y velar porque se cumplan las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva de la Asociación;
- e) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en estos Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación y demás disposiciones aplicables.

#### De la pérdida de calidad de socia

Art. 12. - La condición de socia se perderá por renuncia expresa o tácita de la misma, expulsión o muerte; y de conformidad con lo prescrito en el Capítulo VIII de los presentes Estatutos.

La renuncia será expresa cuando la asociada lo haga por escrito o verbalmente a la Junta Directiva; y será tácita cuando la asociada cambie definitivamente su residencia a otro lugar que no pertenezca a la Jurisdicción del Municipio de Soyapango o cuando se ausente por un período de tres meses sin expresión de causa o motivo.

### CAPITULO III

#### DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

##### De los Órganos de la Asociación

Art. 13.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General y a la Junta Directiva.

### CAPITULO IV

#### DE LA ASAMBLEA GENERAL

##### Conformación de la Asamblea General

Art. 14.- La Asamblea General, será el máximo organismo de la Asociación y se integrará con todas las afiliadas a la Asociación.

##### De las Sesiones

Art. 15.- La Asamblea General podrá sesionar en forma Ordinaria y Extraordinaria.

Se reunirá ordinariamente dos veces al año con intervalos de seis meses y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, a iniciativa propia o a solicitud de un grupo no menos de la tercera parte de sus Miembros.

En las Asambleas Generales Ordinarias, se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan las asociadas, en las Asambleas Generales Extraordinarias, sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria; y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la agenda será nula.

#### De las convocatorias

Art. 16.- La convocatoria para Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria las hará la Secretaría de Comunicaciones por medio de dos avisos, siendo el primero con ocho días de anticipación y el segundo con dos días de anticipación a la fecha indicada. Los avisos se podrán hacer por escrito, en todo caso, deberán contener el tipo de reunión, la agenda a tratar, la hora, el día y el lugar, así como el organismo que convoca.

#### El Quórum

Art. 17.- El quórum para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se establecerá con la presencia de la mitad más uno de las presentes. En caso de no establecerse el quórum en la primera convocatoria, se hará una segunda, según el procedimiento establecido en el artículo anterior. En caso de no asistir a esta segunda la mayoría establecida, se instalará la reunión con las asociadas presentes y las decisiones tomadas serán obligatorias, aun para aquellas legalmente convocadas que no asistieron.

#### Facultades de la Asamblea General

Art. 18.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir a las miembras de la Junta Directiva;
- b) Destituir por causas justificadas y legalmente comprobadas a las miembras de la Junta Directiva; Elegir a sus sustitutas y retirar la calidad de miembras a las que hubieren renunciado, fallecido o pierdan su calidad de asociada;
- c) Pedir a la Junta Directiva los informes que crean convenientes;
- d) Otorgar la calidad de socia honoraria;
- e) Acordar la destitución total o parcial de las miembras de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia;
- f) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación y los que sean necesarios así como cualquier modificación a los mismos;
- g) Aprobar sus Estatutos así como cualquier modificación a los mismos;
- h) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos que se dictaren;
- i) Decidir sobre cualquier otro asunto o materia no prevista en estos Estatutos.

#### Del Registro de las Sesiones

Art. 19.- Las sesiones de Asamblea General serán presididas por la Junta Directiva y se levantará acta de todo lo actuado, lo que se asentará en el Libro respectivo, haciéndose constar el número de asistentes.

### CAPITULO V

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

##### De la conformación de la Junta Directiva

Art. 20.- La Junta Directiva es el Órgano Ejecutivo de la Asamblea General y estará integrada por siete miembras, electas en la Asamblea General por votación nominal y pública y por mayoría simple.

En todo caso la nominación de los cargos será la siguiente: Secretaría General, Secretaría de Actas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Asuntos Legales, Secretaría de Comunicaciones, Secretaría de Cultura Recreación y Deportes, Secretaría de Proyectos.

##### Requisitos y forma de elección

Art. 21.- Para ser miembra de la Junta Directiva se requiere tener dieciocho años de edad, no así la Secretaría General, la Secretaría de Asuntos Legales y La Secretaría de Finanzas, quienes deberán ser mayores de veintiún años de edad, saber leer y escribir. Las miembras de la Junta Directiva serán electas por la Asamblea General en sesión Ordinaria o Extraordinaria, por mayoría simple y no deberán tener parentesco entre sí.

##### Período de la Junta Directiva

Art. 22.- La Junta Directiva fungirá por un período de dos años y podrá ser reelegida sólo por un período más.

Art. 23.- Vencido este período sin haberse elegido la nueva Junta Directiva, aquella continuará fungiendo hasta que se efectúe la nueva elección.

##### De las sesiones

Art. 24.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuantas veces sea convocada por la Secretaría General, para que la sesión sea válida deberán concurrir por lo menos seis de sus miembras y la resolución se tomará por mayoría de votos. En caso de empate la Secretaría General o quien la represente tendrá voto de calidad.

**Quórum de las sesiones ordinarias y extraordinarias**

Art. 25.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias se llevarán a cabo, en primera convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de las directivas, si no se alcanzare el quórum, se hará segunda convocatoria.

Los Acuerdos de la Junta Directiva serán aprobados por lo menos por cinco de sus miembros.

**Atribuciones de la Junta Directiva**

Art. 26.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Elaborar el plan de trabajo anual y la memoria anual de labores en coordinación con los comités de apoyo;
- b) Elaborar los proyectos de Estatutos y Reglamentos, o en su caso, los proyectos de modificación para que sean aprobados por la Asamblea General;
- c) Organizar comisiones de trabajo con el propósito de ejecutar las diferentes acciones que se contemplan en el plan de trabajo anual;
- d) Convocar a reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria;
- e) Coordinar con la Municipalidad, entidades privadas y estatales, los proyectos y programas de desarrollo local a fin de evitar acciones dispersas;
- f) Mantener informada a la Asamblea General sobre los avances de las actividades que se desarrollarán en la comunidad y el estado financiero de la Asociación;
- g) Velar porque el patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus propios fines;
- h) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y demás leyes aplicables;
- i) Crear Comités de apoyo para coadyuvar con el desarrollo de las actividades de la Asociación cuyas funciones desarrollarán en los reglamentos respectivos.
- j) Gestionar proyectos en beneficio de la Asociación.

Art. 27.- Son atribuciones de la Secretaria General:

- A) Representar legalmente a la Asociación, en forma conjunta o separadamente con la Secretaría de Asuntos Legales, previa autorización por escrito de la Junta Directiva.
- B) Presentar el informe anual de labores que la Junta Directiva rinda en Asambleas Generales.
- C) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de Asambleas Generales, orientando sus deliberaciones.

- D) Coordinar las actividades que realicen las diferentes Secretarías y sus respectivos Comités de Apoyo.
- E) Autorizar juntamente con la firma de la Secretaría de Finanzas los documentos de pago de la Asociación.
- F) Elaborar la agenda a tratar en las diferentes sesiones y presentar los informes correspondientes.
- G) Velar porque se mantenga el orden y disciplina de las asociadas en las Asambleas que se realicen.
- H) Velar porque se cumplan todos los acuerdos tomados en Asamblea General o Junta Directiva.
- I) Gozar del voto de calidad en las diferentes reuniones de la Junta Directiva que se realicen.
- J) Abrir, mantener y cerrar conjuntamente con la Secretaria de Finanzas, las cuentas bancarias de la Asociación, endosar y depositar cheques, letras de cambio, pagarés; así como otros documentos relacionados con las atribuciones económicas de la Asociación.
- K) Todas las demás atribuciones que le señalen estos Estatutos, el Reglamento Interno y las demás Leyes de la República en virtud de su cargo

Art. 28.- La Secretaria de Asuntos Legales colaborará con la Secretaria General y lo sustituirá cuando no pueda asistir a las reuniones por fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 29.- Son atribuciones de la Secretaría de Actas:

- A) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- B) Llevar en orden y actualizado el Libro de Registro de las asociadas.
- C) Guardar los libros, correspondencia y demás documentos confiados a su cuidado.
- D) Remitir la nómina de las miembros de la Junta Directiva y el Plan de trabajo al registro de las Asociaciones Comunales.
- E) Dar lectura del Acta correspondiente y demás documentación necesaria que le sean solicitadas.
- F) Los demás que asigne la Junta Directiva, estos Estatutos y Reglamento Interno.

Art. 30.- Son atribuciones de la Secretaria de Finanzas:

- a) Actuar conjuntamente con la Secretaría General para abrir, mantener y cerrar cuentas bancarias de la Asociación y firmar

con sus respectivas firmas documentos de créditos tales como: vales, pagarés, y otros documentos que tengan relación con el desempeño de su cargo.

- b) Llevar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.
- c) Preparar y presentar anualmente a la Junta Directiva el informe financiero de la Asociación y cualquier otro informe que ésta solicite.
- d) Recolectar las cuotas ordinarias y extraordinarias que las miembros de la Asociación deben pagar; así como llevar los registros de control de ingresos y egresos de la Asociación.
- e) Custodiar el patrimonio de la Asociación, velar por la utilización adecuada de las obligaciones de ésta.

Art. 31.- Son atribuciones del Secretaría de Asuntos Legales:

- a) Representar judicialmente o extrajudicialmente a la Asociación, conjunta o separadamente con la Secretaría General, velar porque los Órganos de Gobierno de la Asociación y las asociadas cumplan estos Estatutos, Reglamento Interno y demás disposiciones legales.
- b) Investigare e informar a la Junta Directiva de cualquier anomalía o problema de las asociadas o miembros directivas.
- c) Formar parte de las comisiones que la Junta Directiva integre para los casos de Expulsión temporal o definitiva de las asociadas o directivas de la Asociación.
- d) Los demás que le asigne la Junta Directiva, estos Estatutos y el Reglamento Interno.

Art. 32.- Son atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones:

- a) Distribuir las Convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General de la manera prescrita en el artículo 20 de estos Estatutos.
- b) Establecer y mantener relaciones con entidades públicas y privadas en nombre de la Asociación, las cuales posibiliten la realización de programas de desarrollo comunal.
- c) Recibir y despachar correspondencia de la Asociación.
- d) Todas las atribuciones que le señalen estos Estatutos, Reglamento Interno y la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del municipio de Soyapango.

Art. 33.- Son atribuciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes:

- a) Impulsar, programar y proyectar alfabetización, educación vocacional, actividades recreativas, etc. para lograr el desarrollo integral de la comunidad.

- b) Promover y organizar torneos o eventos en cualquiera de las ramas deportivas, para incentivar a los habitantes de la comunidad a un sano esparcimiento, aumentando así las relaciones entre sus miembros motivándolas además a participar en eventos intercomunales. Motivar para la formación de grupos artísticos, tales como: música, teatro, pintura, danza, literatura, títeres y otros de igual naturaleza, fomentando a su vez la creación de grupos artísticos representativos de la comunidad.
- c) Fomentar la visita a diversos centros de recreación ya sea con fines culturales, recreativos o con el objeto de obtener fondos, para lo cual deberá manejar dichos ingresos la Secretaría de Finanzas.
- d) Las demás que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Soyapango, y el Código Municipal.

Art. 34.- Son atribuciones de la Secretaría de Proyectos:

- a) Elaborar y Supervisar los diferentes proyectos de desarrollo comunal, tales como: salud, educación, etc.
- b) Velar porque los recursos de cada proyecto sean aprovechados de la mejor manera.
- c) Las demás que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva, la Ordenanza.
- d) Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Soyapango, el Código Municipal y el Reglamento Interno.

## CAPITULO VI

### DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Art. 35.- El Comité de Vigilancia: deberá constituirse un Comité de Vigilancia en la Asociación, el cual estará integrado por tres miembros propietarios independientes de la Junta Directiva, quienes tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, trabajos, libros, documentos y también podrán incidir sobre el trabajo que realicen los comités de apoyo.

Las integrantes de este comité de vigilancia serán electas de entre las miembros que asistan a la Asamblea General Extraordinaria en la que se elija la Junta Directiva.

#### Requisitos

Art. 36.- Para ser miembro del Comité se requiere ser miembro activa de la Asociación, ser mayor de dieciocho años de edad, con domicilio en el Municipio de Soyapango, y de manifiesto interés en las actividades de la Asociación.

No podrán ser miembros del Comité, las que funjan en algún cargo directivo, en cualquiera de los Órganos de la Asociación.

#### De las Sesiones

Art. 37.- El Comité sesionará por lo menos cuatro veces al año o cuando sus integrantes lo consideren necesario, a iniciativa de por lo menos tres de sus Miembros. Las Resoluciones se tomarán por mayoría simple.

#### Atribuciones

Art. 38.- serán atribuciones del Comité de Vigilancia las siguientes:

- a) Supervisar el trabajo de la Junta Directiva y Secretarías adjuntas que se creen.
- b) Para lo cual tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, libros y documentos.
- c) Las demás atribuciones que le señalen estos Estatutos y los Reglamentos de la Asociación.

### CAPITULO

#### VII DEL PATRIMONIO

##### Constitución del Patrimonio

Art. 39.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) El monto de las contribuciones que aporten las Asociadas;
- b) Las Herencias, donativos y Legados que reciba la Asociación;
- c) Los Fondos recaudados en las actividades programadas y realizadas;
- d) Los Bienes, Muebles e Inmuebles que adquiera a cualquier Título y las Rentas que se obtengan por el alquiler de los mismos.

Art. 40.- De las utilidades netas obtenidas por la Asociación, ésta aportará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, a fin de incrementar el Capital Bancario a nombre de la Asociación.

La que llevará un libro especial de Registro de Capital, en el que deberá expresarse todo incremento o disminución del mismo.

Art. 41.- La Secretaría General y la Secretaría de Finanzas tendrán que responder personalmente y solidariamente por los movimientos de

las cuentas bancarias de la Asociación, cuando se excedan de sus límites de sus cargos en el manejo de los fondos de la Asociación.

### CAPITULO VIII

#### DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Art. 42.- Las integrantes de la Junta Directiva tendrán obligación de rendir informes de sus actuaciones cada treinta días a la Asamblea General.

Art. 43.- La Alcaldía Municipal de Soyapango, debe auditar las operaciones de esta Asociación, por lo menos cada seis meses, para ejercer control por el uso indebido de cualquiera de los privilegios y excepciones que gocen tomando las medidas correctivas que sean necesarias.

Art. 44.- Para poder cumplir con el control y fiscalización interna la Secretaría General y la Secretaría de Asuntos Legales, revisará las cuentas de la Asociación en forma mensual y tendrán acceso a todos los libros que se lleven en la Asociación Comunal.

### CAPITULO VIII

#### PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCIÓN DE SOCIAS Y DIRECTIVAS

##### De las Faltas Leves

Art. 45.- serán Faltas Leves las siguientes:

- a) La inasistencia continua e injustificada a las Sesiones de Junta Directiva y Asamblea General;
- b) Indisciplina e incumplimiento de las funciones y Comisiones asignadas;
- c) Mala conducta que se traduzca en perjuicio para la Asociación y la Junta Directiva;
- d) Por incumplimiento de los presentes Estatutos y de los distintos Reglamentos de la Asociación.

##### De las Faltas Graves

Art. 46.- Serán Faltas Graves las siguientes:

- a) Promover actividades de cualquier fin o naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación;
- b) Incumplimiento reiterado de funciones, si se tratara de dirigentes de cualquiera de los Órganos de la Asociación;

- c) El reiterado incumplimiento a estos Estatutos o de los Reglamentos de la Asociación.

#### De las Causales de Expulsión

Art. 47.- Serán causales de expulsión de la Asociación las siguientes:

- a) Obtener por medios fraudulentos Beneficios para sí o para terceros;
- b) La malversación de Fondos en el manejo del Patrimonio de la Asociación aprovechándose de su cargo directivo;
- c) Promover actividades políticas, religiosas o antidemocráticas que perjudiquen la naturaleza y los objetivos de la Asociación;
- d) Cualquier acto cometido por la Asociada que a juicio de la Asamblea General amerite su expulsión.

#### De las Sanciones y el Procedimiento

Art. 48.- Si una de las Asociadas cometiere una falta leve será amonestada verbalmente por la Junta Directiva. Si la Asociada amonestada reincidiera en la falta, podrá la Junta Directiva amonestarla por escrito, sancionándola con una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Asociación o con la suspensión temporal.

En los casos de faltas graves, la Junta Directiva amonestará la Asociada por escrito y le impondrá una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Asociación. Si la Asociada reincidiere con la falta, será suspendida definitivamente. No obstante, la Asociada suspendida podrá apelar ante la Asamblea General dentro de los tres días siguientes que la Junta Directiva le notifique de la suspensión.

#### De la Suspensión y Destitución de una miembro de la Junta Directiva

Art. 49.- Cualquiera de las miembros de la Junta Directiva podrá ser suspendida o destituida, según corresponda, por incurrir en las faltas señaladas en el Artículo 47.

La Asamblea General conocerá de las faltas cometidas por las Directivas en el Ejercicio de sus funciones, en Sesión Extraordinaria y podrá ser convocada a petición de por lo menos dos Miembros de la Junta Directiva o de la Junta de Vigilancia. En dicha sesión, previa audiencia

de la Asociada quien expondrá su defensa, la Asamblea General decidirá si procede la suspensión, destitución o absolución de la Directiva.

#### De la Destitución de la Junta Directiva en pleno

Art. 50.- Si la Directiva en Pleno fuera la que ha cometido una infracción de las señaladas en el Artículo 47 de estos Estatutos, corresponderá a la Junta de Vigilancia elaborar un informe al respecto y convocar inmediatamente a una Asamblea General Extraordinaria, la que será presidida por la Presidenta de la Junta antes mencionada.

La Asamblea General, previa audiencia de las Directivas y oyendo tanto su defensa como las intervenciones de las Asociadas presentes, decidirá sobre la suspensión o destitución de la Junta Directiva. En caso de suspensión, se elegirán en la misma Asamblea las sustitutas provisionales. En caso de destitución, se elegirá una nueva Junta Directiva, la que cumplirá el resto del período para el cual fue electa la Directiva suspendida.

La suspensión no podrá ser mayor de tres meses, en los casos del Artículo anterior y el presente.

#### Del Procedimiento para la expulsión de una Asociada

Art. 51.- La Junta Directiva ante cualquier conocimiento de que una Asociada ha incurrido alguna de las causales de expulsión, notificará a la infractora sobre la acusación y le dará oportunidad para que manifieste su defensa durante las setenta y dos horas siguientes.

La Junta Directiva convocará a Asamblea General de donde se nombrará una Comisión que hará las investigaciones que estime conveniente y dentro de los tres días siguientes entregará un informe a la Asamblea General quien resolverá si el presunto infractor debe ser expulsado o no.

Si la presunta infractora tuviere algún cargo Directivo en cualquiera de los Órganos de la Asociación deberá ser sustituida por la suplente o vocal, según el caso, para el tiempo que falte del período.

## CAPITULO IX

### DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESENTES ESTATUTOS

#### Acuerdo de Modificación

Art. 52.- La modificación a los presentes Estatutos podrá acordarse en Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada a ese efecto y con los votos de las dos terceras partes de las Asociadas.

## CAPITULO X

## DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 53.- Esta Asociación Comunal podrá disolverse mediante acuerdos tomados en Asamblea General Extraordinaria; por mayoría calificada de las asociadas, que será el equivalente a dos tercios del total de Asociadas.

Art. 54.- Serán causales para disolver esta Asociación las siguientes:

- a) Cuando el número de sus afiliadas sea menor al requerido por el Código Municipal y estos Estatutos, para su constitución.
- b) Por la imposibilidad de realizar los fines para los cuales fue constituida.
- c) Cuando el funcionamiento no se ajuste a los preceptos legales.
- d) Cuando desarrolle actividades anárquicas o contraria a las leyes, a la democracia, orden público, a la moral o a las buenas costumbres.

Art. 55.- El acuerdo de disolución tomado en la Asamblea General deberá ser comunicado al Concejo Municipal para los efectos de su cancelación de su personalidad jurídica y del registro en el libro de Asociaciones Comunales que lleva la Municipalidad. Dicho Acuerdo será publicado en el Diario Oficial.

Art. 56.- Acordada la disolución se procederá a su liquidación de acuerdo al procedimiento que se establece en el Código Municipal.

## CAPITULO XI

## DISPOSICIONES GENERALES

Art. 57.- La Asociación llevará los libros necesarios para hacer constar sus actuaciones, Foliados y Sellados con una razón de apertura y de cierre; y firmado por la Secretaría de la Junta Directiva.

Art. 58.- Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberán enviar al Concejo Municipal de su domicilio el Plan de Trabajo y la nómina de la nueva Junta Directiva.

Art. 59.- La Junta Directiva con el apoyo del Pleno y en Asamblea General, podrá acordar la entrega de Certificados, Diplomas o Medallas al mérito a personas, Autoridades o Instituciones que demuestren espíritu de servicio a favor de la Asociación y de la comunidad.

Art. 60.- Un Reglamento Interno determinará la forma de dar cumplimiento a las disposiciones de los presentes Estatutos, el cual será sometido por la Junta Directiva a la Asamblea General para su aprobación.

Art. 61.- los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: Que en el Acta Número VEINTISÉIS: Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día treinta de mayo/07, se encuentra el ACUERDO que literalmente dice:

“.....ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE: Vistos los estatutos de la “ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES DE SOYAPANGO”, compuestos de 61 artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, al orden público y a las buenas costumbres; de conformidad a lo establecido en el Código Municipal al respecto. Por lo anterior, este Concejo ACUERDA: Aprobar los Estatutos de la “ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES DE SOYAPANGO”, en todas sus partes, concediendo a dicha entidad el carácter de PERSONA JURÍDICA. El resultado de la votación fue de once votos a favor y dos ausencias de la Dra. Alba Elizabeth Márquez y el Concejal Sr. Joaquín Herrera Contreras. COMUNÍQUESE.”

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a los siete días del mes de junio del año dos mil siete.

Lic. JOSÉ SALVADOR CORTEZ ASCENCIO,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F008076)

**SECCION CARTELES OFICIALES****De PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: QUE POR RESOLUCIÓN DE LAS DIEZ HORAS TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE HAN DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS AB-INTESTATO, CON BENEFICIO DE INVENTARIO A LOS SEÑORES REFUGIO SALAZAR PINZON Y MARCELINO PINZON, AMBOS EN SU CALIDAD DE HIJOS DE LA CAUSANTE SEÑORA RAFAELA PINZON, FALLECIDA A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN EL BARRIO NUEVO DE LA POBLACIÓN DE SAN FRANCISCO MENÉNDEZ, SU ÚLTIMO DOMICILIO. LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN, SE CONFERIRÁ A LOS HEREDEROS DECLARADOS, CUANDO RINDAN FIANZA SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA CUOTA O DERECHO QUE EN LA SUCESIÓN LE CORRESPONDÍA AL SEÑOR MANUEL DE JESUS PINZON QUIEN TRANSMITIÓ TAL DERECHO POR HABER FALLECIDO DESPUES DE LA CAUSANTE Y DE CONFORMIDAD AL INC. 3º DEL ART. 1166 C.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO, PARA LOS FINES DE LEY.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, A LAS CATORCE HORAS DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 604

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Los Infrascritos Jueces y Secretaria de Actuaciones de la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, EMPLAZAN a la Señora Silvia Yaneth Chicas, para que dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la publicación de este Edicto comparezca a manifestar su derecho de defensa en el Juicio de Cuentas seguido en esta Cámara, por su actuación como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, Departamento de Morazán, correspondiente al período auditado comprendido entre el uno de agosto de dos mil dos al treinta de abril de dos mil tres. Teniendo como base legal el Pliego de Reparación Número L.R. 053-2006, por Responsabilidad Patrimonial de Un mil cuatrocientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América con tres centavos (\$ 1,424.03).

Librado en la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República. San Salvador a las quince horas del día catorce de junio de dos mil siete

Lic. FRANCISCO IGNACIO SANCHEZ,  
JUEZ.

Lic. JUAN DE DIOS PEREZ DE LEON,  
JUEZ INTERINO.

Lic. SONIA EMPERATRIZ CORNEJO DE CISNEROS,  
SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 605

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Los Infrascritos Jueces y Secretaria de Actuaciones de la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, EMPLAZAN a los presuntos Herederos del señor Juan Francisco Boquín Galeas, quien se desempeña como Noveno Regidor en la Alcaldía Municipal de San Miguel, correspondiente al período auditado comprendido entre el quince de mayo de dos mil uno al treinta de abril de dos mil tres; para que dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la publicación de este Edicto se presenten personalmente o por medio de su Representante a manifestar su derecho de defensa en el Juicio de Cuentas seguido en esta Cámara. Teniendo como base legal el Pliego de Reparación Número C.I. 088-2006, por Responsabilidad Patrimonial de cuarenta y un mil doscientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos (\$ 41,246.36) y Responsabilidad Administrativa.

Librado en la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República. San Salvador a las quince horas del día veinticuatro de mayo de dos mil siete.

Lic. FRANCISCO IGNACIO SANCHEZ,  
JUEZ.

Lic. JUAN DE DIOS PEREZ DE LEON,  
JUEZ INTERINO.

Lic. SONIA EMPERATRIZ CORNEJO DE CISNEROS,  
SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 606

## DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día cinco de junio del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por el causante GILBERTO CLAVEL, quien fue de cincuenta y seis de edad, Pastor Evangélico, fallecido el día veintiocho de enero del dos mil siete, siendo Metapán, su último domicilio; por parte de la señora MARIA OTILIA CARRANZA DE CLAVEL, y los menores ADALBERTO ANTONIO, JACQUELINE ESMERALDA, WALTER ENRIQUE y GLENDA ELIZABETH, todos de apellidos CLAVEL CARRANZA, en concepto de cónyuge sobreviviente la primera y los demás como hijos del referido causante.

En consecuencia, se le ha conferido a dichos aceptantes, la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente, la que será ejercida por los referidos menores, a través de su representante legal señora MARIA OTILIA CARRANZA DE CLAVEL.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de junio del dos mil siete.- Lic. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 592-2

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas con veinte minutos del día siete de junio del dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ISMAEL MATUTE CASTELLON, quien fue de treinta y dos años de edad, agricultor, fallecido el día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo esta ciudad su último domicilio, por parte del señor ANGEL GABRIEL MATUTE CASTELLON, en calidad de cesionario del derecho que le correspondía a los señores ELVIRA GALDAMEZ MORALES y MAURICIO MATUTE GALDAMEZ, en calidad de CONYUGE SOBREVIVIENTE e HIJO respectivamente del referido causante.- En consecuencia, se le ha conferido a dicho aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas con veinte minutos del día once de junio del dos mil siete.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 593-2

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas del día veintiséis de abril de dos mil siete; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante REGINALDA MAZARIEGO, quien fue de sesenta y siete años de edad, Oficios Domésticos, fallecida el día seis de marzo del dos mil seis, siendo la ciudad de Metapán, su último domicilio, de parte del señor ROLANDO MAZARIEGO MORAN, el expresado aceptante lo hace en calidad de HIJO de la referida causante.

En consecuencia, se le confiere INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con cuarenta minutos del día nueve de mayo de dos mil siete.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 594-2

**TITULO SUPLETORIO**

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el señor JESUS MARIA MORALES SANTOS conocido por JESUS MARIA MORALES, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor y del domicilio de esta ciudad, solicitando que se extienda a su favor TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Las Pavas de esta comprensión, de una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS TREINTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, que MIDE y LINDA; AL NORTE, con propiedad del señor ISRAEL LANDAVERDE y ANSELMO PLEITEZ; AL ORIENTE, con propiedad del señor VICENTE GUTIERREZ, GREGORIA GUTIERREZ VIUDA

DE MARTINEZ, EQUILEO FLORES, MARIA LIDIA CALDERON INTERIANO, FRANCISCO CALDERON e ISIDRO CALDERON; AL SUR, con propiedad del señor VIDAL HERNANDEZ, TOMAS UMAÑA, JOSE RAMON LEMUS y ABEL MATAMOROS; y AL PONIENTE; con propiedad de la señora TERESA MARTINEZ MORALES y JOSE ANTONIO MARTINEZ PEÑA, el referido inmueble no es dominante, ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con otras personas y lo valúa en la suma de VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas del día siete de junio del año dos mil siete. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 595-2

#### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

##### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Los Infrascritos Jueces de la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de esta Institución, EMPLAZAN a los señores: EDUARDO MENÉNDEZ, MAURICIO GONZALEZ DUBON, OSCAR EDUARDO MORAN PERDOMO, RIGOBERTO ANTONIO MENÉNDEZ, PABLO ANTONIO SANDOVAL BORJA, y a los herederos del señor ANIBAL

SOMOZA PEÑATE, o a sus representantes, para que dentro de los cinco días siguientes a la tercera y última publicación de este Edicto, comparezcan a manifestar su defensa en el presente Juicio de Cuentas que se sigue por sus actuaciones, en el INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS), correspondiente al período de mil novecientos noventa y dos. Dicho Juicio tiene por base legal el Pliego de Reparos No. II-PR-02-2006, reclamándoles la cantidad de TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN COLONES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (¢3,065,951.24), equivalentes al cambio del período examinado que era de OCHO COLONES CON UN CENTAVO (¢8.01), por un dólar de los Estados Unidos de América a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$382,765.45).

Librado en la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las ocho horas diez minutos del día veintiuno de junio de dos mil siete.

Lic. MANUEL ENRIQUE ESCOBAR MEJIA,  
JUEZ.

Lic. WILFREDO BONIFACIO CORDOVA,  
JUEZ.

Licda. BIRMANESA NELSY MANCIA,  
SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 3 v. alt. No. 596-2

## DE TERCERA PUBLICACIÓN

#### ACEPTACION DE HERENCIA

MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las dieciséis horas del día veintitrés de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANGELA DURAN conocida por ANGELA NOYOLA DURAN DE ESPINOZA y por ANGELICA NOYOLA, fallecida el día cinco de diciembre del año dos mil, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores OVIDIO ESPINOZA, FLOR MARINA ESPINOZA NOYOLA, NORMAN RAFAEL ESPINOZA NOYOLA, MIGUEL ANGEL ESPINOZA NOYOLA, CARLOS ISMAEL ESPINOZA DURAN, SONIA MARGARITA DURAN FUENTES, ROSA ELENA NOYOLA, ROXANA DEL CARMEN FUENTES DURAN, JOSE LUIS NOYOLA FUENTES y NELSON ANTONIO

NOYOLA FUENTES, el primero como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos de la causante y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Toncatepeque, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil siete. LIC. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 583-3

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

PEDRO DE JESÚS ESCOBAR GONZÁLEZ, Notario, del domicilio de la ciudad de Cojutepeque y de San Vicente, con oficina Notarial ubicada en Calle José Francisco López Número Tres, de la ciudad de Cojutepeque, al público para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las diez horas del día veinte de junio de dos mil siete, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO con Beneficio de Inventario de la Herencia Testamentaria de los bienes que a su defunción dejó el causante JOSÉ BAUDILIO CASTELLANOS CHACON o JOSÉ BAUDILIO CASTELLANOS, ocurrida el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital Nacional de la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, teniendo como su último domicilio el de la ciudad de Cojutepeque, al señor JUAN ANTONIO RIVAS ALVARADO, éste en su calidad de Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores ANDRÉS ALBERTO CASTELLANOS, conocido por Andrés A. Castellanos y por Remberto Castellanos, JOSÉ LEUTOR CASTELLANOS, conocido por JOSÉ LEUTOR CASTELLANOS CASTELLANOS, MARIA PAZ CASTELLANOS, conocida por MARIA PAZ CASTELLANOS DE ROMERO, JOSÉ NAPOLEÓN CASTELLANOS, conocido por JOSÉ NAPOLEÓN CASTELLANOS CASTELLANOS, RODIL ANTONIO CASTELLANOS, conocido por RODIL ANTONIO CASTELLANOS CASTELLANOS, MIGUEL ALFREDO CASTELLANOS, conocido por MIGUEL ALFREDO CASTELLANOS CASTELLANOS, JOSÉ VICENTE CASTELLANOS conocido por JOSÉ VICENTE CASTELLANOS CASTELLANOS, y JOSÉ ORLANDO CASTELLANOS, conocido por JOSÉ ORLANDO CASTELLANOS CASTELLANOS, éstos en su concepto de herederos testamentarios del referido causante.- Habiéndosele conferido al aceptante la Administración y Representación definitiva de la Sucesión.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil siete.

PEDRO DE JESÚS ESCOBAR GONZÁLEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C010057

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y cincuenta minutos de este día, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario a los señores BLANCA MIRIAN SURA VIUDA DE CAMPOS, conocida por BLANCA MIRIAN SURA y POR BLANCA MIRIAN SURA MARTÍNEZ, MIRIAN YANET CAMPOS SURA DE CASTELLÓN y ELMER ELIZARDO CAMPOS SURA, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y los demás en calidad de hijos del mismo causante señor LUIS ALONSO CAMPOS, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer el día seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón Las Trancas, jurisdicción de Ozatlán, lugar que tuvo como último domicilio, confiriéndoseles a los herederos declarados la administración y representación definitiva de dicha sucesión con las facultades de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los quince días del mes de junio del dos mil siete.- Lic. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C010058

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley.

AVISA: Que por resolución de las trece horas de este día, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario al señor JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ RAMOS conocido por JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ, heredero presuntivo, en calidad de hijo del causante señor JOSÉ ADÁN JIMÉNEZ CÁRDENAS conocido por JOSÉ ADÁN JIMÉNEZ, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer el día diecisiete de abril del año dos mil tres, en el Cantón Joya del Pilar, jurisdicción de Ozatlán, departamento de Usulután, siendo ese lugar su último domicilio, confiriéndosele al heredero declarado la administración y representación definitiva de dicha sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a las trece horas y treinta minutos del día catorce de junio del dos mil siete.- Lic. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C010059

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución dictada a las nueve horas y veinte minutos de este día, se han DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA TESTAMENTARIA dejada al fallecer por el señor SAÚL HUMBERTO HENRÍQUEZ AVALOS, el día once de febrero de dos mil siete, en Jiquilisco, lugar de su último domicilio; a los jóvenes SAÚL HUMBERTO, NELLY VANESSA y WILLIAM ALEXANDER, todos de apellidos HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante.

Confíresele a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión testamentaria con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese los edictos respectivos y posteriormente extiendase la certificación correspondiente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los siete días del mes de junio de dos mil siete.- Lic. MANUEL DE JESÚS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. SILVIA YANETH MEJIA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C010060

OSCAR ENRIQUE GALICIA, Notario, con Oficina en Condominio Balam Quitzé, Número veintiocho, Paseo General Escalón, de esta ciudad,

AVISA: Que por resolución pronunciada por el suscrito Notario, a las ocho horas del día veintitrés de junio del año dos mil siete, se le ha declarado al señor GUILLERMO DÁVILA AQUINO, heredero Definitivo con Beneficio de Inventario, de los bienes que a su defunción, ocurrida en el Hospital Nacional de Santa Ana, a las diecinueve horas del día ocho

de julio del año dos mil seis, siendo su último domicilio la ciudad de San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán, dejó el señor JESÚS ALONSO DÁVILA conocido por JESÚS ALONSO DÁVILA MAGAÑA, en su calidad de hijo del causante, habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.- Por lo que avisa al público para los efectos de ley.

San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.

Dr. OSCAR ENRIQUE GALICIA,  
NOTARIO.

1 v. No. C010071

OSCAR ENRIQUE GALICIA, Notario, con Oficina en Condominio Balam Quitzé, Número veintiocho, Paseo General Escalón, de esta ciudad,

AVISA: Que por resolución pronunciada por el Suscrito Notario, a las once horas del día veintitrés de junio del año dos mil siete, se ha declarado al señor GUILLERMO DÁVILA AQUINO, heredero Definitivo con Beneficio de Inventario, de los bienes que a su defunción, ocurrida en San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán, a las cinco horas treinta minutos del día nueve de octubre del año dos mil cuatro, siendo su último domicilio San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán, dejó la señora JESÚS DE LA CRUZ AQUINO SALAZAR DE DÁVILA, conocida por JESÚS DE LA CRUZ AQUINO SALAZAR y por CRUZ AQUINO, en su calidad de hijo de la Causante, habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.- Por lo que avisa al público para los efectos de ley.

San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.

Dr. OSCAR ENRIQUE GALICIA,  
NOTARIO.

1 v. No. C010072

LICENCIADO ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las quince horas del día dieciséis de mayo del corriente año; se declaró heredera expresamente, y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las siete horas del día nueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, en el Barrio El Calvario de la ciudad de Nueva Esparta, departamento de La Unión, siendo su último domicilio la ciudad de Nueva Esparta, dejara el causante José de Jesús Reyes conocido por José de Jesús Granados, a la heredera Segunda Salmerón viuda Granados conocida por Segunda Salmerón, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No 1° del Código Civil. En consecuencia, se le confirió a la heredera declarada, en el carácter dicho, la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil siete.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIO.

1 v. No. C010077

LICENCIADO ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las catorce horas y diez minutos del día dieciséis de mayo del corriente año; se declaró heredera expresamente, y con beneficio de inventario, de la herencia intestada que al fallecer a las trece horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil seis, en el Caserío Valle Nuevo, Cantón Tizate, Jurisdicción de Anamorós, departamento de La Unión, siendo su último domicilio la ciudad de Anamorós, dejara el causante Santiago Álvarez Reyes conocido por Santiago Álvarez, a la heredera María Gregoria Reyes Escobar conocida por Gregoria Reyes, en concepto de Cesionaria del derecho hereditario que en la referida sucesión le correspondía al señor Domingo Reyes Álvarez, como hijo del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil. En consecuencia, se le confirió a la heredera declarada en el carácter dicho la administración y representación definitiva de los bienes de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil siete.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

1 v. No. C010078

Lic. Angel Albino Alvarenga; Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACESABER: Que por resolución de este Juzgado de las doce horas del día treinta y uno de Mayo del corriente año. Se le declaró heredero expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a las quince horas del día veinticuatro de Marzo del año dos mil cinco, siendo el Cantón Rebalse, Caserío Los Camotes, jurisdicción de Pasaquina, de este Distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó el causante Salomón Benítez, conocido por Salomón Benítez Lazo, de parte del señor Ramón Alfredo Benítez Méndez en concepto de Cesionario de conformidad con el Artículo 1699 C. de los Derechos que le corresponden al señor Juan Dagoberto Benítez Lazo, conocido por Juan Dagoberto Benítez, en concepto de hermano de conformidad con el Artículo 988 Numeral 3° C. Se le confiere al heredero declarado en el carácter dicho la administración y representación DEFINITIVA de los bienes de la indicada sucesión. Dése el aviso de Ley y oportunamente extiéndase la certificación que corresponde.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a un día del mes de junio de dos mil siete. LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTÍNEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C010079

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil siete, se ha declarado herederos expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintisiete de Diciembre del año dos mil uno, en el Hospital de Especialidades del Seguro Social de esta ciudad, su último domicilio, dejó Oscar Mauricio Platero conocido por Oscar Mauricio Ramírez, a Blanca Teresa de Platero, de cuarenta y nueve años de edad, Técnico Dental, de este domicilio, Diana Angélica Platero Hernández, de veinte años de edad, Estudiante, de este domicilio, y Marcos Mauricio Platero Hernández, de dieciocho años de edad, Estudiante, de este domicilio, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente, y los demás en calidad de hijos del causante, y se les ha conferido a los herederos declarados la administración representación definitiva de la sucesión.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas treinta y ocho minutos del día veinticinco de junio del año dos

mil siete. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. C010081

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas de esta fecha, se ha declarado al señor ALEXANDER FRANCISCO AGREDA ARTERO, heredero definitivo abintestato con beneficio de inventario del señor TIMOTEO BONILLA conocido por TIMOTEO BONILLAS, quien fue de ochenta y cinco años de edad, jornalero, fallecido a las cinco horas del día cuatro de octubre del año dos mil cinco, siendo la Población de El Refugio de este distrito, su último domicilio; en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondía a los señores Tránsito Castro de Bonilla conocida por María del Tránsito Castro de Bonillas y María del Tránsito Castro de Bonilla, René Rodolfo Bonilla Castro, Catalina del Carmen Bonilla de García, María del Rosario Bonillas Castro, Julio Adalberto Bonilla Castro, Teresa del Tránsito Bonillas Castro y José Venancio Bonilla Castro, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos del causante; se le ha conferido al heredero declarado en el carácter dicho la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVAS de la sucesión con las facultades de ley.

Lo que se Avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez horas veinte minutos del día dos de mayo del año dos mil siete. LIC. JOAQUÍN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

1 v. No. F007994

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas de esta fecha, se ha declarado al señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TORRES, heredero definitivo abintestato con beneficio de inventario del señor ALFREDO HERNANDEZ, quien fue de sesenta y cinco años de edad, jornalero, fallecido a las nueve horas y veinte minutos del día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo esta ciudad

de Atiquizaya, su último domicilio; en concepto de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores Johel Antonio Hernández Torres, Mario Orlando Hernández Torres y María Anita Torres viuda de Hernández, los dos primeros como hijos y la última como cónyuge sobreviviente del causante; se le ha Conferido al heredero declarado en el carácter dicho la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVAS de la sucesión con las facultades de ley.

Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas veinte minutos del día ocho de mayo del año dos mil siete. LIC. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

1 v. No. F007995

LIC. ANA JANCY ELIZABETH GARCIA HERNANDEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de este mes, se ha declarado definitivamente heredero abintestato y con beneficio de inventario de la sucesión que a su defunción dejó la señora MARIA EUGENIA VALLE URRUTIA, quien falleció a las seis horas del día seis de Abril del año dos mil tres, en el Barrio Concepción, de Concepción Quezaltepeque, municipio de este Departamento, siendo dicho municipio, su último domicilio; de parte del señor PABLO HERNANDEZ ZAMORA, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la misma sucesión le correspondía al señor JUAN PABLO ZAMORA, en su calidad de conviviente sobreviviente de la citada causante.

Se confiere al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión, en la calidad antes expresada.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las doce horas y treinta minutos del día veintiséis de Abril del dos mil siete. LIC. ANA JANCY ELIZABETH GARCÍA HERNÁNDEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. DANIEL ERNESTO LÓPEZ DURÁN, SECRETARIO.

1 v. No. F008003

JORGE ADALBERTO DE LEÓN MAGAÑA, Notario, de este domicilio, con Oficina en la Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Norte, Edificio Niza, Local Doscientos Dos, segunda planta, Centro de Gobierno, en esta ciudad, para los efectos de Ley

AVISA: Que en su Notaría se ha pronunciado la resolución siguiente: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día ocho de junio del año dos mil siete.- Ante mí, JORGE ADALBERTO DE LEÓN MAGAÑA, Notario, de este domicilio, OTORGO: Agréguese en autos los ejemplares del Diario Co Latino, El Diario de Hoy y Diario Oficial, y habiendo transcurrido más de quince días desde la fecha de la última publicación sin que se haya presentado oposición alguna. Declárase Herederas Definitivas en la Herencia Intestada que al fallecer dejó la señora REYES MELARA conocida por REYES MELARA DE BARRERA y por MARIA REYES MELARA, a las señoras ALBERTINA MELARA DE VANEGAS y EULALIA MELARA, en su calidad de hermanas de la referida causante; en relación a los bienes que a su defunción en el Barrio San Antonio, de la ciudad de Santa Ana, Departamento del mismo nombre, su último domicilio, dejó la causante REYES MELARA conocida por REYES MELARA DE BARRERA y por MARIA REYES MELARA, al fallecer el día dieciocho de diciembre del año dos mil uno; en consecuencia, confiéraseles a las señoras ALBERTINA MELARA DE VANEGAS y EULALIA MELARA, en la calidad dicha, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión. Publíquese el aviso de Ley y protocolícese esta resolución.- En su oportunidad, extiéndase el Testimonio Respectivo a las Herederas declaradas para los efectos de Ley.- Así me expreso y leo lo escrito en un solo acto ininterrumpido, lo ratifico y para constancia firmo.- DOY FE. "“J. D. León M.”“ RUBRICADA Y SELLADA”“”.

San Salvador, a los once días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE ADALBERTO DE LEÓN MAGAÑA,

NOTARIO.

1 v. No. F008018

DALIA CECILIA LÓPEZ FUENTES, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Sexta Avenida Norte Número Un Mil Setecientos Quince, Colonia La Rábida, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las once horas del día veintidós de junio del año dos mil siete, se han DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS con Beneficio de Inventario a los Señores JOSÉ ÁNGEL BARAHONA y RICARDO RENE LÓPEZ BARAHONA, de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San José, California, Estados Unidos de América, lugar de su último domicilio, el día trece de junio del año dos mil tres, dejó la Señora MARIA DEL CARMEN BARAHONA DE HERNÁNDEZ conocida por MARY C. HERNÁNDEZ, quien falleció a la edad de ochenta y tres años, viuda, habiendo sido originaria de la ciudad y departamento de Sonsonate, en sus calidades de Herederos Ab-intestato de la Causante; habiéndoseles concedido la Representación y Administración Definitivas de la referida Sucesión.

Por lo que se Avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.

Lic. DALIA CECILIA LÓPEZ FUENTES,  
NOTARIO.

1 v. No. F008019

JORGE ADALBERTO DE LEÓN MAGAÑA, Notario, de este domicilio, con Oficina en la Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Norte, Edificio Niza, local Doscientos Dos, segunda planta, Centro de Gobierno, en esta ciudad, para los efectos de ley

AVISA: Que en su Notaría se ha pronunciado la resolución siguiente: "“En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de junio del año dos mil siete.- Ante mí, JORGE ADALBERTO DE LEÓN MAGAÑA, Notario, de este domicilio, OTORGO: Agréguese en autos los ejemplares del Diario Co Latino, El Diario de Hoy y Diario Oficial, y habiendo transcurrido más de quince días desde la fecha de la última publicación sin que se haya presentado oposición alguna. Declárase Heredera Definitiva en la Herencia Testamentaria que al fallecer dejó el señor JOSÉ ANTONIO MOJICA ORTEZ conocido por JOSÉ ANTONIO ORTEZ MOJICA, a la señora CLARA LUZ PEÑA DE MOJICA, en su calidad de cónyuge sobreviviente y Heredera Testamentaria; en relación a los bienes que a su defunción en el Hospital Nacional Rosales, de esta ciudad, su último domicilio, dejó el causante JOSÉ ANTONIO MOJICA ORTEZ conocido por JOSÉ ANTONIO ORTEZ MOJICA, al fallecer el día veintinueve de junio del año dos mil cuatro; en consecuencia, confiérasele a la señora CLARA LUZ PEÑA DE MOJICA, en la calidad dicha, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.- Publíquese el aviso de Ley y protocolícese esta resolución.- En su oportunidad, extiéndase el Testimonio Respectivo a la Heredera declarada para los efectos de ley.- Así me expreso y leo lo escrito en un solo acto ininterrumpido, lo ratifico y para constancia firmo.- DOY FE.- "“J. D. León M.”“ RUBRICADA Y SELLADA”“”.

San Salvador, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE ADALBERTO DE LEÓN MAGAÑA,

NOTARIO.

1 v. No. F008021

SILVIA YANIRA REYES GARCÍA, Notaria, de este domicilio con oficina ubicada en Residencial Jardines, pasaje nueve número ciento treinta y seis "H", Final Colonia Costa Rica, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a

las siete horas del día veintiséis de junio del presente año, se ha declarado a la señora FLORA ISOLINA VILLATORO, HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción, ocurrida el veinte de diciembre de dos mil seis, en el Hospital General del Seguro Social de esta Ciudad, siendo su último domicilio; dejara la señora MARIA ÁNGELA GARCÍA VILLATORO, en su concepto de madre sobreviviente de la causante; habiéndose concedido la administración y representación Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina de la Notaria SILVIA YANIRA REYES GARCÍA.- En la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de junio del dos mil siete.

Licda. SILVIA YANIRA REYES GARCÍA,  
NOTARIA

1 v. No. F008023

JOEL RIVAS LINARES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada CALLEDANIEL HERNÁNDEZ, CONDOMINIO ATLANTIC, LOCAL 13-"A", de esta ciudad;

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída este día, a las ocho horas y treinta minutos; se ha declarado al Señor WILBER ALEXANDER RIVERA, heredero definitivo con beneficio de inventario, de los bienes de la Herencia Intestada, que a su defunción, ocurrida en el Hospital Santa Teresa, Jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, el día quince de abril del año dos mil siete; dejara la Señora ANTONIA ARGELIA RIVERA, en su concepto de hijo sobreviviente de la causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en Santa Tecla, el día veinticinco de junio del dos mil siete.

JOEL RIVAS LINARES,  
NOTARIO.

1 v. No. F008027

FÉLIX ALONSO MARTÍNEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con Despacho Notarial ubicado en Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, casa sin número, frente a la Financiera ACACYPAC DE R. L., de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día diecinueve de junio de dos mil siete, se ha declarado a la señora ANDREA FLORES DE CISNEROS conocida por ANDREA FLORES VILLALTA, hoy VIUDA DE CISNEROS Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario, de los bienes que a su defunción en el Hospital Pro Familia, de la ciudad de San Salvador, su último domicilio, acaecida el día tres de noviembre de dos mil seis, dejara en forma intestada el señor ENTIMO CISNEROS QUIJADA, conocido por ENTIMO CISNEROS, en concepto de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos ROSA MIRIAN FLORES DE PLEITEZ, PAUBLA FLORES DE CALDERÓN, ROBERTO RAFAEL CISNEROS FLORES, ENMA LILIAN CISNEROS DE AVALOS, DONALDO CISNEROS FLORES, EVELIN MARITZA CISNEROS FLORES y AÍDA AREZENA CISNEROS FLORES, habiéndosele concedido la Administración y Representación Definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Nueva Concepción, a los veinte días del mes de junio de dos mil siete.

FÉLIX ALONSO MARTÍNEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F008049

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y doce minutos del día cuatro de junio del dos mil siete, se ha declarado heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor VICENTE TREJO QUINTANILLA, quien falleció a las cinco horas treinta minutos del día tres de marzo del dos mil seis, en la Colonia Guadalupe de la Ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, al señor VICENTE DE JESÚS TREJO ZELAYA, portador de su Pasaporte Ordinario Salvadoreño, Tipo "P", número cero cuatro cinco tres cinco nueve tres, en calidad de hijo del causante y se le ha conferido al heredero declarado en el carácter antes Indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y quince minutos del día cuatro de junio del dos mil siete.- MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F008058

JOSE LUIS SANABRIA HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Novena Calle Poniente entre Cuarta y Sexta Avenida Sur, número Veinte, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas del día seis de junio de dos mil siete, se ha declarado al señor MARCELINO DE LA CRUZ ZALDAÑA GUZMAN, heredero definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en el Cantón Conacaste, jurisdicción de Coatepeque, departamento de Santa Ana, su último domicilio, el día catorce de marzo de dos mil seis, dejara la señora VICENTA GUZMAN VIUDA DE ZALDAÑA, en su concepto de hijo sobreviviente de la causante, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los siete días del mes de junio de dos mil siete.

Lic. JOSE LUIS SANABRIA HERNANDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F008068

JOSE LUIS SANABRIA HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Novena Calle Poniente entre Cuarta y Sexta Avenida Sur, número Veinte, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas del día seis de junio de dos mil siete, se ha declarado al señor JOSE ALBERTO RAMOS conocido por JOSE ALBERTO RAMOS GOMEZ y por JOSE ALBERTO GOMEZ RAMOS, heredero definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en el Cantón La Labor, jurisdicción de Jayaque, departamento de La Libertad, su último domicilio, el día veintiséis de febrero de dos mil dos, dejara la señora CARMEN RAMOS, en su concepto de hijo sobreviviente de la causante y como cesionario del Derecho Hereditario que le correspondía a su hermano ORLANDO RAMOS OSEGUEDA; habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los siete días del mes de junio de dos mil siete.

Lic. JOSE LUIS SANABRIA HERNANDEZ,

NOTARIO.

1v. No. F008069

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este tribunal a las doce horas treinta minutos del día dos de mayo de dos mil siete, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario a los señores MIGUEL ANGEL CRESPIR MIRANDA y JOSE NAPOLEON CRESPIR MIRANDA, de la herencia Intestada que dejó la causante GRACIELA MIRANDA DE CRESPIR conocida por GRACIELA MIRANDA, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en calidad de hijos de la de cujus. Confiérese a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas treinta y cuatro minutos del día nueve de mayo de dos mil siete.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. F008078

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que por resolución proveída a las catorce horas y veinticinco minutos del día once de Junio del año dos mil siete, se ha declarado heredera Ab-Intestato con beneficio de inventario del señor JOSE EDUARDO DIAZ CRUZ, conocido por JOSE EDUARDO DIAZ, quien falleció a las veinte horas del día diecisiete de Abril del año dos mil seis, en la ciudad de Apopa, San Salvador, siendo Alegría su último domicilio, de parte de la señora ADELA CRUZ GUERRERO, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que como hijos del causante les correspondían a los señores CRUZ ALEXANDER CRUZ DIAZ, JOSÉ EDUARDO CRUZ DIAZ, DOMINGO DE JESÚS CRUZ DIAZ y, HERMES HERNAIDES CRUZ DIAZ. Confiéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Legal Definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los doce días del mes de Junio del año dos mil siete.- Licda. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

1 v. No. F008086

BARTOLOME EMANUEL MENDEZ AGUILAR, Notario, de los domicilios de Santa Ana y Chalchuapa, con oficina en la Séptima Calle Poniente número dos de la ciudad de Chalchuapa, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las doce horas del día doce de junio de dos mil siete, se ha tenido por heredero definitivo ab-intestato con beneficio de inventario del Causante, señor RICARDO DE JESUS SALINAS RUIZ conocido por RICARDO SALINAS y por RICARDO DE JESUS SALINAS, quien falleció el día doce de abril de mil novecientos ochenta siete, en esta ciudad, lugar que fue también su último domicilio, al señor LUIS MARIO SALINAS LEMUS, representado legalmente por su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, Licenciado OTTO GOMAR RODRIGUEZ RIVAS, en concepto de HIJO del referido causante; y se le confirió al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en la ciudad de Chalchuapa, a las quince horas del día veinticinco de junio de dos mil siete.

BARTOLOME EMANUEL MENDEZ AGUILAR,  
NOTARIO.

1 v. No. F008115

LUIS HUMBERTO AYALA GARCIA, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en Calle La Ronda, Final Pasaje Polfo, casa #14-B, Cuscatancingo, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día veinticinco de junio de dos mil siete, se ha declarado al señor EDWIN RONALD PLEITEZ, conocido como EDWIN

RONALD PLEITEZ VENTURA, Heredero Definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara la señora DORILA ARGUETA DE VENTURA, quien falleció el día dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, en el Cantón Azacualpa, Municipio de San Fernando, departamento de Morazán, siendo éste su último domicilio, en su concepto de NIETO sobreviviente de la causante; habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil siete.

LUIS HUMBERTO AYALA GARCIA,  
NOTARIO.

1 v. No. F008123

LICENCIADO JOSE SALVADOR CASTRO CANJURA, Juez de lo Laboral Suplente de este Departamento con Jurisdicción en Materia Civil.

AVISA: Que por resolución de este Tribunal de las nueve horas y diez minutos del día seis de Junio del corriente año, ha sido declarada heredera con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor VICTOR ARNULFO MURILLO SANCHEZ conocido por HECTOR ARNULFO MURILLO SANCHEZ y por VICTOR ARNULFO MURILLO QUINTANILLA, quien falleció el día nueve de febrero del año dos mil cuatro, en esta ciudad su último domicilio, a la señora DINA YOLANDA SANCHEZ PALACIOS, conocida por DINA YOLANDA SANCHEZ MARTINEZ, DINA YOLANDA SANCHEZ DEMURILLO, DINA YOLANDA SANCHEZ VIUDA DE MURILLO, ahora DINA YOLANDA SANCHEZ DE ALFARO, en su concepto de madre del citado causante, confiriéndosele a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la indicada sucesión.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Laboral: Sonsonate, a las ocho horas y veinticinco minutos del día once de Junio del año dos mil siete. Lic. JOSE SALVADOR CASTRO CANJURA, JUEZ DE LO LABORAL SUPLENTE.- Lic. JUAN ANTONIO PADILLA SALAZAR, SECRETARIO.

1 v. No. F008128

BALTAZAR ANTONIO RODRIGUEZ ZEPEDA, Notario, de este domicilio, con despacho jurídico en Sexta Avenida Sur, Residencial El Cordobez, local cuatro, Segunda Planta, Barrio El Angel, Sonsonate, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día veintitrés de junio del presente año, se declaró HEREDERO DEFINITIVO AB-INTESTATO, con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Rafael Armando Molina Guevara conocido por Rafael Armando Guevara Molina y por Rafael Guevara Molina, al señor JOSE WILFREDO CLAROS SALDAÑA, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Rosa Elena Miranda de Molina, Briegel Armando Molina Miranda, Ledvia Larissa Molina Miranda y Grecia Elena Molina Miranda, la primera en calidad de esposa del causante, y los demás en calidad de hijos del causante; confiriéndosele al heredero declarado la Administración y Representación definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Publíquese el aviso respectivo.

Y para ser publicado en un periódico de circulación nacional, se libra el presente aviso en la ciudad de Sonsonate, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil siete.

BALTAZAR ANTONIO RODRIGUEZ ZEPEDA,

NOTARIO.

1 v. No. F008129

MIRNA LISSETTE SOSA RECINOS, Notario, del domicilio de Quezaltepeque y del de San Salvador, con oficina ubicada en Octava Avenida Sur número cincuenta y uno-A, Barrio El Guayabal, Quezaltepeque, Departamento de La Libertad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario pronunciada a las ocho horas del día veinticinco de junio del corriente año, se ha declarado a la señora ALEJANDRA VILLALOBOS VIUDA DE ALVARENGA de sesenta y seis años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Pablo Tacachico, heredera Definitiva ab intestado con beneficio de inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor, VICTOR ANGEL AVARENGA quien fue de setenta y un años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, quien falleciera el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la Administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, el día veinticinco de junio del año dos mil siete.

Lic. MIRNA LISSETTE SOSA RECINOS,

NOTARIO.

1 v. No. F008155

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, de las diez horas y cincuenta y cinco minutos de este día, se ha declarado heredero Definitivo y con Beneficio de Inventario al señor JUAN ANTONIO ARÉVALO CONTRERAS, de la herencia intestada dejada a su defunción por la señora MARGARITA DEL CARMEN ARÉVALO BONILLA o MARGARITA DEL CARMEN ARÉVALO o MARGARITA ARÉVALO, quien falleció a las seis horas del día trece de junio del año pasado, en el Barrio El Calvario de la Villa de San Matías, siendo dicha villa su último domicilio, en concepto de hijo de la causante y como cesionario del derecho hereditario que les correspondía a los señores HÉCTOR ANTONIO ARÉVALO TRIGUEROS y AURELIA ANTONIA ARÉVALO DE GARCÍA, en calidad de hijos de la referida causante. Confiérese al declarado heredero en el concepto indicado la administración y representación definitivas de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas y quince minutos del día cuatro de junio de dos mil siete. Licdo. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

1 v. No. F008157

ROXANA GUADALUPE RECINOS ESCOBAR, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Primera Calle Oriente casa número diez, Barrio El Centro, Ilobasco, Departamento de Cabañas,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas del día veintiséis de junio de dos mil siete, se ha declarado como HEREDERA DEFINITIVA INTESTADA CON BENEFICIO DE INVENTARIO a la señora BLANCA ALICIA CASTRO DELGADO, representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO ÁNGEL

OLIVARES, que ha su defunción dejó su padre el señor JOSE CASTRO, ocurrida en el Barrio Concepción de la Ciudad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las veintidós horas veinte minutos, del día diecinueve de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, a consecuencia de Accidente Cerebro Bascular Hemorrágico, habiéndosele conferido a la heredera declarada la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Ilobasco, a las once horas del día veintiséis de Junio de dos mil siete.

ROXANA GUADALUPE RECINOS ESCOBAR,  
NOTARIO.

1 v. No. F008162

---

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY;

AVISA: Que por resolución dictada a las doce horas y ocho minutos del día cuatro de junio del año dos mil siete, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario de la Herencia Testamentaria, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las cuatro horas del día seis de diciembre del año dos mil seis, dejó el señor HECTOR DAVID BLANDON MENDOZA, conocido por HECTOR BLANDON MENDOZA y HECTOR BLANDON JARQUIN, a los señores ANA ELIZABETH BLANDON DE SANCHEZ y EDUARDO RAFAEL BLANDON LEMUS, en su concepto de herederos testamentarios del causante. Se les confiere a los herederos declarados la Administración y Representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las once horas con diez minutos del día once de junio del año dos mil siete. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

1 v. No. F008175

---

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal a las catorce horas veinticinco minutos del día catorce de junio de dos mil siete, se han declarado herederas definitivas abintestato con beneficio

de inventario de los bienes dejados a su defunción por el señor ABDULIO MARTINEZ MARTINEZ conocido por ABDULIO MARTINEZ y OBDULIO MARTINEZ, quien fue de sesenta y cuatro años de edad, Obrero, Casado, originario de San Francisco Chinameca, La Paz, y del domicilio de Quezaltepeque, siendo éste su último domicilio, fallecido el día dieciocho de noviembre de dos mil seis; a las señoras ELSI NOEMI MARTINEZ CORTEZ y ROSA LILIAN MARTINEZ CORTEZ conocida por ROSA LILIAN MARTINEZ CORTEZ, en su concepto de Hijas del causante y como Cesionarias de los derechos hereditarios que en la presente sucesión le corresponderían a los señores MARIA ROSELIA CORTEZ DE MARTINEZ, conocida por MARIA ROSELIA CORTEZ, MARIA ROSELIA CORTEZ, ROSELIA CORTEZ y por ROSA ELIA CORTEZ, JOSE ERNESTO MARTINEZ CORTEZ, LEONEL MARTINEZ CORTEZ y MARCOS TULIO MARTINEZ CORTEZ, en sus conceptos de Cónyuge del causante, la primera, e Hijos los restantes, a quienes se les ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las catorce horas cuarenta minutos del día catorce de Junio de dos mil siete. Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ELEZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

1 v. No. F008177

---

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas y cincuenta minutos de este mismo día, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes, que a su defunción dejó el causante LUCINDO LUJAN AYALA; ocurrida el día doce de junio del año dos mil seis; en Cantón La Loma, del Municipio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán; siendo ese lugar su último domicilio; a la señora ANA JULIA GUARDADO DE AYALA; ésta en calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante. Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y cinco minutos del día uno de junio del año dos mil siete.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

1 v. No. F008189

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

DAVID ISRAEL CORDOVA MENA, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica ubicada en Quince Calle Oriente, Pasaje Dos, Número Doscientos Veintidós, Colonia Santa Eugenia, Barrio San Miguelito, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veinte de junio del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA ELISA CONTRERAS conocida por ELISA CONTRERAS quien falleció a las diecinueve horas del día doce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Santa Rosa, jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, su último domicilio, a consecuencia de PARO CARDIO RESPIRATORIO, de parte del señor JUAN FRANCISCO FUENTES CONTRERAS, en su concepto de hijo biológico de la causante, habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la Oficina Notarial ya mencionada en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario, en la ciudad de San Salvador a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno de junio del año dos mil siete.

Lic. DAVID ISRAEL CORDOVA MENA,  
NOTARIO.

1 v. No. C010070

CASIMIRO ALIRIO MENDEZ RIVERA, Notario de este domicilio con Despacho Notarial situado en: Condominio y Boulevard Tutunichapa, Segundo Nivel local veintitrés y Primera Diagonal, Colonia Médica de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de junio del dos mil siete,

se ha tenido por Aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejare el señor RICARDO HERNANDEZ MENDEZ conocido por RICARDO HERNANDEZ, quien era de sesenta y cuatro años de edad, casado, originario y del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, ocurrida el día diez de marzo del dos mil tres, a las doce horas, en el Cantón El Progreso, del Municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, de parte de la señora ROSA AMELIA MENDEZ DE HERNANDEZ, en concepto de esposa del causante; y los señores SALVADOR HERNANDEZ MENDEZ, MAXIMILIANO HERNANDEZ MENDEZ, y JAVIER HERNANDEZ MENDEZ, en concepto de hijos del causante; habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio cita: a todos los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia, se presenten a la dirección antes mencionada en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto, a hacerlo saber.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil siete.

CASIMIRO ALIRIO MENDEZ RIVERA,

NOTARIO.

1 v. No. F008096

JOSE LUIS PEREZ GALDAMEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial situada en la Tercera Calle Poniente, Número Catorce, de la Ciudad de Mejicanos, al público

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las Dieciséis horas del día veintiuno de los corrientes, se ha tenido por Aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor ANTONIO ROMERO LOPEZ, quien fue de sesenta y tres años de edad, Mecánico, Casado, fallecido el día veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, en Nueva York, Estados Unidos de América, siendo esa Ciudad su último domicilio, de parte de la señora TRINIDAD ISOLINA LOPEZ VELASQUEZ conocida por TRINIDAD ISOLINA ROMERO, TRINIDAD ISOLINA

LOPEZ VELASQUEZ DE ROMERO, TRINIDAD VELASQUEZ DE ROMERO, TRINIDAD VASQUEZ DE ROMERO hoy VIUDA DE ROMERO y por TRINIDAD VELASQUEZ, en su carácter de Cónyuge sobreviviente del causante y como Cesionaria de los derechos hereditarios que en su concepto de hijos les correspondían a los señores RENE HERIBERTO ROMERO VELASQUEZ conocido por RENE H. ROMERO y por RENE HERIBERTO ROMERO; ANA DEL CARMEN ROMERO VASQUEZ conocida por ANA DEL CARMEN ROMERO VELASQUEZ y ANTONIO ROMERO VELASQUEZ conocido por ANTONIO ROMERO. Confiriéndosele a la aceptante la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Mejicanos, veintiséis de junio del año dos mil siete.

JOSE LUIS PEREZ GALDAMEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F008112

BARTOLOME EMANUEL MENDEZ AGUILAR, Notario, de los domicilios de Santa Ana y Chalchuapa, con Oficina en la Séptima Calle Poniente número dos de la ciudad de Chalchuapa, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas del día veinte de junio de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, el día diecisiete de mayo de dos mil siete, lugar que fue también su último domicilio, dejó el señor RICARDO VALVER JACO CARRILLO conocido por RICARDO CARRILLOS y por RICARDO JACO CARRILLOS, de parte de la señorita LUCRECIA ELIZABETH RECINOS CARRILLOS, representado legalmente por su mandatario General Judicial con Cláusula Especial, Licenciado OTTO GOMAR RODRIGUEZ RIVAS, en concepto dicha aceptante de hija del referido causante; habiéndosele conferido la administración y representación in-

terina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente.

Se citan con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la sucesión.

Librado en la ciudad de Chalchuapa, a las dieciséis horas del día veinticinco de junio de dos mil siete.

BARTOLOME EMANUEL MENDEZ AGUILAR,

NOTARIO.

1 v. No. F008116

Licenciado JUAN MANUEL CHAVEZ, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con oficina establecida en Primera Calle Poniente, número uno-cinco, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día catorce de junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testada que a su defunción ocurrida a las veintiuna horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve en el Cantón San Benito, de la jurisdicción de San Francisco Menéndez, en este departamento, su último domicilio, dejó la causante señora NOEMI CABRERA DE TOBAR, de parte del señor JOSE RENE TOBAR CABRERA, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían al señor OSCAR MELVIN TOBAR CABRERA, en su concepto de heredero testamentario, habiéndole conferido la administración y la representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en las oficinas del suscrito Notario Licenciado Juan Manuel Chávez, a las catorce horas del día catorce de junio de dos mil siete.

Licenciado JUAN MANUEL CHAVEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F008130

EDUARDO ISABEL CANALES GIRON, Notario, de este domicilio, con oficina en Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, Condominio Niza Local, ciento dos, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día diez del corriente mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la herencia Intestada que a su defunción, ocurrida el día veinte de Febrero del dos mil seis, en Cantón San Diego, jurisdicción de San Vicente, dejó la señora MILAGRO CUBAS HERNANDEZ, conocida por MILAGRO CUBAS DE SANCHEZ y por MILAGRO CUBAS VIUDA DE SANCHEZ, de parte de la señora VERONICA ISABEL SANCHEZ DE ALVARADO, en concepto de hija sobreviviente y como cesionaria del derecho a suceder que le correspondía a la señora MARIA ELVIRA CUBAS SARAVIA, como madre de la causante; Confiérasele la administración y representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia se cita a todas las personas que tengan derecho a la referida herencia para que se presenten a la citada dirección en el término de quince días, contados a partir desde la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de junio del dos mil siete.

EDUARDO ISABEL CANALES GIRON,

NOTARIO.

1 v. No. F008168

JOSE ANTONIO MORALES EHRLICH, Notario, de este domicilio, y con oficina situada en 57 Avenida Norte #245, Condominio Miramonte, Edificio C-6, de esta ciudad, al PUBLICO para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución suya, de esta misma fecha se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el ocho de abril de dos mil siete, siendo su último domicilio esta ciudad, dejó la causante MARIA LAURA DEL CARMEN CASTRO DE PANIAGUA, conocida por LAURA CASTRO RAMIREZ DE PANIAGUA, de parte de los señores NORA MARGARITA PANIAGUA DE AGUILAR, JOSE IGNACIO

JAVIER PANIAGUA CASTRO, MIGUEL RAFAEL PANIAGUA CASTRO, MARTA EUGENIA PANIAGUA CASTRO, y LUIS ROBERTO PANIAGUA CASTRO, aceptando la herencia en calidad de hijos de la causante, a quienes se les confirió la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

San Salvador, veintiséis de junio de dos mil siete.

Dr. JOSE ANTONIO MORALES EHRLICH,

NOTARIO.

1 v. No. F008187

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las catorce horas y diez minutos del día veintinueve de mayo del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer doce horas del día trece de septiembre del año dos mil dos, en el Hospital Santa Gertrudis de la ciudad de San Vicente, siendo su último domicilio la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último, dejara el causante José Ángel Ortez Valladares conocido por José Ángel Ortez, a la heredera María Francisca Ventura viuda de Ortez conocida por María Francisca Ventura, por María Francisca Ventura de Ortez y por Francisca Ventura, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No 1° del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010073-1

Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas y quince minutos del día veintitrés de mayo del corriente año. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a las catorce horas del día quince de mayo de dos mil seis, en el Caserío El Portillo del Roble, Cantón Agua Blanca, Jurisdicción de Anamorós, de este Distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó el causante EUSEBIO ALVAREZ MEDRANO, conocido por EUSEBIO ALVAREZ, de parte del señor José Arnulfo Alvarez Rubio, conocido por José Arnulfo Alvarez, en concepto de hijo del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1° C. Se le confiere al heredero declarado en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos respectivos.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil siete. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010074-1

Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas del día veintitrés de mayo del corriente año. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a las diez horas y cuarenta y siete minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil tres, en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, siendo su último domicilio la ciudad de Pasaquina, de este Distrito, Departamento de La Unión, dejó el causante JOSE BAUDILIO MARCHANTE, de parte del señor JOSE FRANKLYN RIVAS MARCHANTE, en concepto de hijo del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1° C. Se le confiere al heredero declarado en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos respectivos.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil siete. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010075-1

Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, del Distrito Judicial, de Santa Rosa de Lima, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las quince horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil siete. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a las cuatro horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de marzo del año dos mil siete, en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio la Colonia Altos del Estadio de esta ciudad, dejó el causante ALONSO VENTURA HERRERA, conocido por ALONSO VENTURA, de parte del señor José Rubén Ventura Robles, en concepto de hijo sobreviviente del referido causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1° C. Se le confiere al aceptante, en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para sus publicaciones los edictos respectivos.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a los un día del mes de junio de dos mil siete. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010076-1

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día uno de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA CLELIA PERLA DE MALDONADO, quien falleció a las veinte horas y cincuenta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil tres, en Arcos de la Cima, Senda Los Almendros, Polígono M número uno, de la Ciudad de San Salvador, siendo la Ciudad de San Miguel, su último domicilio; de parte de los señores SONIA PERLA DE ESPINAL, en concepto de cesionaria del derecho hereditario que le correspondían a los señores HUMBERTO ENRIQUE MALDONADO ACOSTA, CLELIA IVANIA MALDONADO DE HERNANDEZ, HUMBERTO ENRIQUE MALDONADO PERLA, y MARIA DOMITILA TOBAR VIUDA DE PERLA, en sus calidades de cónyuge, hija, y madre de la causante, respectivamente; y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interina de la sucesión.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas con siete minutos del día uno de junio del año dos mil siete. DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010080-1

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas cinco minutos del día diecinueve de octubre del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor SANTIAGO ROMERO ELIAS, quien fue de sesenta y cinco años de edad, Empleado, Casado, hijo de FELIPA ROMERO y ROSALIO ELIAS, fallecido el día tres de enero del año dos mil cinco, siendo la Ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de: ROSA ANGELICA MONGE VIUDA DE ROMERO, mayor de edad, de Oficios domésticos, del domicilio de Quezaltepeque, por sí y en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de los señores: EDMEE MARITZA ROMERO MONGE, de treinta y nueve años de edad, Oficinista; REQUELMY ROMERO MONGE, de treinta y seis años de edad, Obrero, ambos del domicilio de Quezaltepeque; MOISES ERNESTO ROMERO MANCIA, de quince años de edad, Estudiante, del domicilio de Quezaltepeque; ALBERTO JOSE ROMERO LOPEZ, de quince años de edad, Estudiante, del domicilio de Tonacatepeque; SALVADOR FRANCISCO ROMERO

TRUJILLO, de veintidós años de edad, Empleado, del domicilio de Quezaltepeque; JOSE ANTONIO ROMERO TRUJILLO, de veintiún años de edad, Estudiante, del domicilio de Quezaltepeque; EDWIN ROMERO MONGE, de cuarenta y tres años de edad, Empleado, del domicilio de Acajutla, Departamento de Sonsonate; y MARTA ALICIA ROMERO LOPEZ, de treinta y cuatro años de edad, Empleada, del domicilio de Tonacatepeque; en calidad de Cónyuge Sobreviviente e hijos del Causante, respectivamente.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; debiendo los menores: MOISES ERNESTO ROMERO MANCIA y ALBERTO JOSE ROMERO LOPEZ, ejercer sus derechos a través de sus Representantes Legales, señoras: MARIA MAGDALENA MANCIA DE RIVERA, y FILOMENA LOPEZ SALVADOR.-

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las quince horas treinta y nueve minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil seis.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDO. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010085-1

Licenciado Samuel Marcelino Godoy Lara, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado este mismo día, ha sido declarada heredera abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día nueve de diciembre del año dos mil seis, en el Hospital del Seguro Social de esta ciudad de Santa Ana, siendo Colonia La Gloria de esta ciudad, lugar de su último domicilio, dejó ALEXANDER ALFONSO CASTANEDA MARTINEZ, de parte de MORENA ALICIA MARTÍNEZ DE CABRERA, en su carácter de madre del causante, confiriéndosele INTERINAMENTE, la administración y representación de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal en el término de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas cinco minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil siete. LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008017-1

MARIA EUGENIA JAIME BERMUDEZ, Notario, del domicilio de la ciudad de San Salvador y con oficina situada en Calle y Colonia Roma, número Veintitrés-A, de la ciudad de San Salvador,

HACE SABER: Que en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, promovidas ante mis oficios notariales, de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución proveída a las once horas del día diecinueve de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario de parte de los señores JORGE ALBERTO MARCIANO CALDERON y JUANA HELIA SEGURA DE MARCIANO conocida por JUANA ELIA SEGURA DE MARCIANO, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veinticuatro de septiembre del año dos mil seis, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo éste su último domicilio, dejó el señor LUIS ALBERTO MARCIANO conocido por LUIS ALBERTO MARCIANO SEGURA y por LUIS ALBERTO MARCIANO QUAN, habiéndosele conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.-

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

MARIA EUGENIA JAIME BERMUDEZ,

NOTARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

3 v. alt. No. F008057-1

JOSE LUIS SANABRIA HERNÁNDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Novena Calle Poniente, entre Cuarta y Sexta Avenida Sur, número Veinte, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil siete, se han tenido por acepta expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, el día veintiocho de noviembre de dos mil cinco, del señor JORGE ALFREDO GONZALEZ, de parte de los señores FRANCISCA OLINDA GODOY conocida por OLINDA GODOY MORAN, FRANCISCA GODOY y por OLINDA GODOY; YANIRA LIZETT GONZALEZ GODOY; RENE ALFREDO GONZALEZ GODOY y JORGE ERNESTO GONZALEZ GODOY, en su concepto la primera como cónyuge sobreviviente, y la segunda, tercero y cuarto compareciente como hijos sobrevivientes del causante, habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presente a la referida oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario JOSE LUIS SANABRIA, HERNANDEZ. En la ciudad de Santa Ana, a las quince horas del día treinta de mayo de dos mil siete.

LIC. JOSÉ LUIS SANABRIA HERNÁNDEZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F008070-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas ocho minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ROSELIA ALFARO SIBRIAN conocida por MARIA ROSELIA SIBRIAN ALFARO, por MARIA ROSELIA ALFARO, ROSELIA ANGEL SIBIRIAN, ROSA ANGEL SIBIRIAN, MARIA ROSELIA SIBRIAN y por ROSA ANGEL SIBIRIAN, de cincuenta y cuatro años de edad, oficios domésticos, del domicilio de Verapaz, de este Departamento, la herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JUAN ANTONIO ALFARO MARTINEZ, quien fue de treinta y dos años de edad, empleado, soltero, salvadoreño, originario y del domicilio de Verapaz de este Departamento, quien fue residente temporalmente en la ciudad de Houston, Estado de Texas de los Estados Unidos de Norte América, habiendo fallecido a las quince horas del día ocho de marzo del año dos mil seis, en el Hospital Ben Taud General Hospital de los Estados Unidos de Norte América, siendo la ciudad de Verapaz de este Departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio, concepto de madre del causante y como cesionaria del derecho hereditario que en esta sucesión le correspondía al señor Pedro Juan Martínez Rodríguez o Pedro Juan Martínez, éste en concepto de padre del referido causante.

Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008075-1

Doctora Ana Felicita Estrada, Juez de lo Civil del distrito judicial de San Vicente, al público para los efectos legales.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SANTIAGO CARRILLO DURAN, también conocido por SANTIAGO CARRILLO, quien fuera de cincuenta y cinco años de edad, Agricultor, casado, del domicilio de Apastepeque, e hijo de los señores Julio Carrillo, conocido por Julio Carrillo Mira y Leonza Durán, conocida por Leonsa Durán de Carrillo, fallecido a las diez horas treinta minutos del día quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, accidentalmente en el Hospital Pro-Familia, San Salvador, siendo su último domicilio la ciudad de Apastepeque, de este distrito judicial, de parte del señor SANTOS ALFREDO FLORES CARRILLO, de cuarenta y cuatro años de edad, Comerciante, casado, del domicilio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, en su calidad de hijo del causante; y se ha nombrado al señor Santos Alfredo Flores Carrillo, en el concepto antes expresado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día veintidós de Junio del año dos mil siete.- Doctora ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008089-1

GUILLERMO ALBERTO PALMA DURAN, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Décimo Tercera Avenida Norte, número Doscientos cuarenta y siete de esta ciudad, al público en general,

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito a las diez horas del día dieciocho de junio del año dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Soyapango, Departamento de San Salvador, lugar de su último domicilio, el día dieciocho de noviembre del año dos mil seis, dejara la causante señora CARMEN CONCEPCION ORTIZ VEGA DE CASTRO, de parte de la señora ANA TAMARA GUADALUPE CASTRO DE GARCIA, en su calidad de cesionaria de los derechos que le correspondían al señor Francisco Napoleón Castro

Castro, como cónyuge sobreviviente. Confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en San Salvador, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

GUILLERMO ALBERTO PALMA DURAN,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. F008107-1

LICENCIADO ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las ocho horas con treinta y cinco minutos de este día, se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante FRANCISCO ROMAN SALINAS RUIZ conocido por FRANCISCO ROMAN SALINAS y por FRANCISCO SALINAS RUIZ, quien falleció el día ocho de enero de mil novecientos setenta y seis, en el Cantón "Tres Ceibas" de esta Jurisdicción, siendo el mismo su último lugar de domicilio; de parte de la señorita MIRIAM ESTELA GARCIA SALINAS, en su calidad de HIJA del expresado Causante.-

SE LE HA CONFERIDO A LA HEREDERA DECLARADA EN LOS CONCEPTOS ANTES INDICADOS LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil siete.- Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008117-1

---

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día dieciocho de mayo de dos mil seis, en esta ciudad, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó la señora MARIA CLEMENTINA QUINTEROS MARTINEZ, quien fue de setenta y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija de Gonzalo Quinteros y Corina Martínez, originaria de esta ciudad; de parte de los señores HECTOR MANUEL VELASCO QUINTEROS, FRANCISCO ALEXANDER QUINTEROS ARGUETA, EUGENIO ALBERTO QUINTEROS MARTINEZ y JOSE SEBASTIAN QUINTEROS MARTINEZ, el primero como cesionario de los derechos hereditarios que en calidad de hermana de la causante le correspondían a la señora MARIA ROSA QUINTEROS DE VELASCO, el segundo como cesionario de los derechos hereditarios que en calidad de hermano de la causante le correspondían al señor FRANCISCO QUINTEROS MARTINEZ, y los dos últimos en calidad de hermanos de la causante, los dos primeros representados por la Licenciada LESVIA MARISELA RAMIREZ RIVERA, como Apoderada General Judicial. Habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los trece días del mes de junio de dos mil siete. Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F008127-1

---

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO, para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución dictada a las catorce horas y treinta minutos de este día, se HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO EN LA HERENCIA INTESTADA, dejada al fallecer por el causante FELIX NASARIO LOPEZ ORELLANA, conocido por FELIX NAZARIO LOPEZ, NAZARIO LOPEZ y por NASARIO LOPEZ, el día treinta y uno de mayo de dos mil cinco en el Cantón San Pedro, Jiquilisco; de parte de CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ LOPEZ, GLORIA ODILIA HERNANDEZ LOPEZ, SANTOS ELOY HERNANDEZ, MARIA ZOILA LOPEZ HERNANDEZ, MARIA FRANCISCA HERNANDEZ LOPEZ, ZOILA ISABEL HERNANDEZ DE MARQUEZ, FELIX NASARIO HERNANDEZ, conocido por FELIX NASARIO HERNANDEZ LOPEZ y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ LOPEZ, todos en calidad de hijos del causante.

Confíresele a los herederos declarados la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y Publíquese los edictos de Ley, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos en el término legal. Posteriormente extiéndase la certificación respectiva.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los catorce días del mes de junio de dos mil siete. Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. c. No. C010057-1

**TÍTULOS SUPLETORIOS**

EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA, Notario, de este domicilio y de San Vicente, con oficina situada en Calle José Francisco López Número tres, de esta ciudad de Cojutepeque, al público;

HACESABER: Que a mi oficina se ha presentado la señora ESTELA DEL CARMEN FUNES SÁNCHEZ, de cuarenta y dos años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, SOLICITANDO TITULO SUPLETORIO, de un inmueble rústico, situado en el Cantón Rosales, jurisdicción de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, que se describe así: AL NORTE, colinda con propiedad que antes fue de Juan de Jesús Ramírez, después de Fabián Funes Rosales, hoy de Aminda Yanira Meléndez Barrera, mediando brotones de varias clases, calle de por medio; AL ORIENTE, colinda con Fabián Funes Rosales; AL SUR, colinda con propiedad de Avícola Salvadoreña, Sociedad Anónima de Capital Variable; y AL PONIENTE, colinda con propiedad de Avícola Salvadoreña Sociedad Anónima de Capital Variable, terminando en vértice calle a la Laguna de por medio y tapial de ladrillo, éste propio del terreno que se describe.- No es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia.- Lo adquirió por compra a la señora María Filomena Sánchez Ruiz, el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y desde que lo adquirió, lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y lo valúa en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Cojutepeque, veinticinco de junio de dos mil siete.

EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA,  
NOTARIO.

1 v. No. C010156

JUAN ADALBERTO DÍAZ VELÁSQUEZ, Notario del domicilio de San Salvador, con Oficina Jurídica, en Residencial Santa Teresa, Santa Tecla.

HACE SABER: Que a esta oficina se han presentado los señores: MARCELO AMAYA AMAYA y EMPERATRIZ VELÁSQUEZ DE AMAYA, de cincuenta y ocho años de edad, Agricultor en Pequeño;

de setenta años de edad, Domésticos; portadores de sus Documentos Únicos de Identidad números: Cero uno dos siete nueve cuatro cinco siete- seis; Cero uno ocho cero siete tres ocho dos- uno, y Números de Identificación Tributaria: Un mil cuatrocientos tres- cero cincuenta mil seiscientos cuarenta y nueve- ciento tres- seis; y Un mil cuatrocientos tres- Cien mil novecientos treinta y seis- Ciento uno- Cero, respectivamente; ambos del domicilio de Concepción de Oriente, La Unión; solicitando se le sigan Diligencias de TITULACIÓN SUPLETORIA DE UN INMUEBLE, en forma proindivisa, de naturaleza rústica, situado en Cantón El Molino, Caserío El Pedernal, de Concepción de Oriente, La Unión; De una Extensión Superficial de QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CERO METROS CUADRADOS; que tiene los linderos siguientes: AL ORIENTE: Mide Ciento noventa y cinco punto cero metros, lindando con Hilda Alvarado, AL NORTE: Cien punto cero metros, lindando con Román Yanes Moreno; AL PONIENTE: Setenta y tres punto cero metros, lindando con Román Yanes Moreno; y AL SUR: Ciento treinta y cuatro punto cero metros, lindando con Vitelia Amaya, llegando así al punto donde comenzó dicha descripción. Dicho inmueble no está sujeto a ningún gravamen, ni ha estado en proindivisión, no es predio sirviente, ni dominante, el inmueble descrito lo adquirieron por compraventa informal de posesión material, que les hizo Leonila Amaya, quien era mayor de edad, Ama de Casa, y del domicilio de Concepción de Oriente, La Unión, y que no se encuentra inscrito por carecer de antecedente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas respectivo. Asimismo lo valúan en UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y la posesión ejercida sobrepasa los DIEZ AÑOS, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida. Todos los colindantes son del lugar del Inmueble.

Lo que se avisa para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Licenciado JUAN ADALBERTO DÍAZ VELÁSQUEZ, a las ocho horas del día veintiséis de junio del dos mil siete.

JUAN ADALBERTO DÍAZ VELÁSQUEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F008039

JOSÉ GENEYSIS DE LA CRUZ JOVEL, Notario de este domicilio, con oficina situada en Tercera o Quinta Avenida Norte Número mil ciento treinta y cinco, Edificio Moreno, local diez "C", de esta Ciudad. Para los efectos de ley

HACE SABER: Que a mi oficina se ha presentado la Señora MARIA LUZ GARCÍA MORALES, quien es de sesenta y tres años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán; portadora de su Documento Único de Identidad Número cero cero ciento sesenta y cuatro mil setecientos cuatro - uno y con Número de Identificación Tributaria cero setecientos seis - cero nueve doce cuarenta y tres - ciento uno - nueve. Solicitando TITULO SUPLETORIO de dos inmuebles los cuales se detallan a continuación: a) Inmueble de naturaleza Rústica, situado en Cantón Animas, del Municipio de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE: Linda con parcela número treinta y nueve propiedad del Señor Juan Alfonso Marroquín Elías; AL ORIENTE: Linda con parcela número treinta y cuatro, propiedad del señor Salvador de Jesús Argueta Pérez; con parcela número ciento ochenta y seis propiedad de la Señora Clelia del Carmen Mozo de Aguirre; y con parcela número setenta y cinco propiedad del Señor Carlos Bustamante Urrutia; AL SUR: Linda con parcela número ciento noventa, propiedad de la Señora María Luz García Morales, la solicitante; con parcela ciento noventa y uno propiedad de la Señora Nicolasa Menjivar Mozo; y con parcela ciento noventa y dos propiedad de la Señora Marta Sigüenza de Guzmán; y AL PONIENTE: Linda con parcela número treinta y cinco, propiedad de la Señora María Luz García Morales, la solicitante. El mencionado inmueble es de naturaleza rústica, fértil, no es sirviente ni dominante y no está en proindivisión con persona a parte de la compareciente y no tiene cultivos permanentes y construcciones. El referido inmueble lo valúan en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y sobre el mismo ha ejercido actos de legítimo propietario, sin mandato de persona alguna, sembrándolo, cuidándolo y haciendo cuantas reparaciones han sido necesarias. b) Inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Animas, del Municipio de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE: Linda con parcela número treinta y nueve propiedad del Señor Juan Alfonso Marroquín Elías; AL ORIENTE: Linda con parcela número treinta y cinco, propiedad de la Señora María Luz García Morales, la solicitante; AL SUR: Linda con

parcela número treinta y seis, propiedad de la Señora María Luz García Morales, la solicitante; y AL PONIENTE: Linda con parcela número treinta y ocho, propiedad de la Señora María Luz García Morales, la solicitante. El mencionado inmueble es de naturaleza rústica, fértil, no es sirviente ni dominante y no está en proindivisión con persona a parte de la compareciente y no tiene cultivos permanentes y construcciones. El referido inmueble lo valúan en la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y sobre el mismo ha ejercido actos de legítimo propietario, sin mandato de persona alguna, sembrándolo, cuidándolo y haciendo cuantas reparaciones han sido necesarias. Que los inmuebles los adquirió por compraventa que le hizo su madre Rosa García, el día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, y la señora Rosa García, lo adquirió por venta que le hizo Francisco Merino, ambos vendedores ya fallecidos.

Librado en la oficina del suscrito Notario. San Salvador, a los veintidós días del mes de junio del dos mil siete.

JOSÉ GENEYSIS DE LA CRUZ JOVEL,

NOTARIO.

1 v. No. F008066

ROSA MARIA GUZMÁN, Notario del domicilio de la ciudad de San Salvador, al público y para los efectos de la ley,

HACE SABER: Que se ha presentado a mi oficina profesional, situada en Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, local doscientos veinte, Edificio NIZA, de esta ciudad, el señor JOSÉ ELÍAS NAVAS MELARA, de setenta y seis años de edad, Maestro de Obra, del domicilio de Cuscatancingo, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno cinco uno seis nueve cinco cinco - cero, y portador de su Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis cientos cuatro - doscientos mil setecientos treinta - cero cero uno-dos, SOLICITANDO TITULO SUPLETORIO: De un inmueble de naturaleza rústico de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, situado en el Cantón Animas de la jurisdicción de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, el cual colinda: AL NORTE, con terreno de Nicolás de Jesús Elías Cuéllar, con calle de por medio y Benito de Jesús Elías Alas; AL ORIENTE, con terreno de Antonia Elías; AL

SUR, con terreno de José Elías Méndez; AL PONIENTE, con terreno de David Elías Rodríguez y Juana Alas, y el inmueble relacionado carece de Título de dominio inscrito; lo adquirió por compra que hizo al señor MARIO ANTONIO ESCOBAR.

Se previene a las personas que crean tener mejor derecho sobre el mencionado inmueble, lo hagan dentro del término legal en mi oficina Profesional, antes mencionada.

En la Ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de marzo del dos mil siete.

ROSA MARIA GUZMÁN,  
NOTARIO.

1 v. No. F008083

ROSA MARIA GUZMÁN, Notario del domicilio de la ciudad de San Salvador, al público y para los efectos de la Ley,

HACE SABER: Que se ha presentado a mi oficina profesional, situada en Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, local doscientos veinte, Edificio NIZA, de esta ciudad, el señor EUSEBIO MANCIA MORAN, de cuarenta y seis años de edad, Motorista, del domicilio de Cuscatancingo, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno seis ocho seis nueve siete cinco - cinco, y portador de su Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos dos - ciento cuarenta mil ochocientos cincuenta y nueve - cero cero uno - cuatro, SOLICITANDO TITULO SUPLETORIO: De un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Guadalupe, jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS de extensión superficial, que mide y linda: AL NORTE, con terreno de Florencio Alvarado; AL ORIENTE, con terreno de Miguel Ángel Ramírez Morán; AL SUR, con terreno de Juan Francisco Rivas García, y calle de por medio; AL PONIENTE, con terreno de Eusebio Morán Alvarado, y el inmueble relacionado carece de Título de dominio inscrito; lo adquirió por compra que hizo al señor JORGE ALBERTO RAMÍREZ MORAN.

Se previene a las personas que crean tener mejor derecho sobre el mencionado inmueble, lo hagan dentro del término legal en mi oficina Profesional, antes mencionada.

En la Ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de marzo del dos mil siete.

ROSA MARIA GUZMÁN,  
NOTARIO.

1 v. No. F008085

FLOR AZUCENA ACOSTA FUENTES, Notario, del domicilio de Aguilares, departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Sexta Calle Avenida Central Oriente, Segunda Planta, local 3, Aguilares,

HACE SABER: Que ante mis oficios compareció el señor MARTIR MORENO ORTEGA SANTOS, de treinta y nueve años de edad, Jornallero, del domicilio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, con Documento Unico de Identidad Número cero tres millones novecientos tres mil quinientos setenta y cinco-siete, y con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos nueve-ciento noventa mil doscientos sesenta y ocho-ciento uno-nueve. Solicitando TITULO SUPLETORIO sobre un inmueble de naturaleza rústico, situado en Cantón El Carrizal, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de SEISCIENTOS VEINTISIETE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, cuyos linderos y colindancias generales son las siguientes: AL ORIENTE: mide catorce metros, colinda con Leonor Ortega; AL NORTE, sesenta y cinco metros colindando con terrenos del señor Martín Alvarenga Ortega y René Ortega, calle de por medio; AL PONIENTE: mide cuatro punto treinta y dos metros, colinda con terrenos del señor Martín Alvarenga Ortega; y AL SUR: mide setenta y dos metros, colinda con propiedad de la Comunidad del Cantón El Potrerillos, divididos por cerco de alambres propio del terreno que se describe y con Martín Alvarenga Ortega. En el inmueble antes descrito existen construcción. Que dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor René Ortega Ortega, y que unida su posesión a la de su antecesor sobrepasa más de treinta años consecutivos. Lo valúa en Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

Lo que se le avisa al público con fines de Ley.

Librado en oficina de la suscrita Notario. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil siete.

Licda. FLOR AZUCENA ACOSTA FUENTES,  
NOTARIO.

1 v. No. F008087

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor MIGUEL ANGEL SARAVIA, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Río Seco, Cantón San Pedro, jurisdicción de El Divisadero, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CERO CERO HECTAREAS QUINCE AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS, equivalente a UN MIL SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, setenta metros, con terreno de José Pérez Hernández, calle de por medio; AL ORIENTE, veintitrés metros, quebrada de por medio, con terreno de Paula Vásquez; AL SUR; cincuenta y cuatro metros, con terreno de Máximo Rodríguez Vásquez; y AL PONIENTE; siete metros con terreno de Ana Gladis García; en dicho inmueble existe cultivo de árboles, una casa paredes de adobe, tejas de cemento, de veinte punto cinco metros cuadrados, un pozo y servicios sanitarios. Dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo al señor MAXIMO RODRIGUEZ VASQUEZ y la valúa en la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas del día dieciséis de junio de dos mil tres. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA SUPLENTE. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008040-1

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado VICTOR MANUEL ROSALES MANZANARES, como Apoderado General Judicial del señor OMAR ALCIDES BENITEZ, solicitando TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Pedro, Caserío Río Seco, jurisdicción de El Divisadero, distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a UNA HECTAREA SETENTA Y CINCO AREAS TREINTA Y SIETE CENTIAREAS CINCUENTA

DECIMETROS CUADRADOS, y según denominación catastral es de UNA HECTAREA CINCUENTA AREAS CERO CERO CENTIAREAS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Veinte metros calle de por medio, con Florentín Benítez Reyes; AL ORIENTE, Doscientos setenta y dos metros, con Luis Humberto Benítez Chicas; AL PONIENTE, Trescientos tres metros, con Isidro Melgar Flores; AL SUR; Ciento dos metros, con Isidro Melgar Flores; Dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo a la señora ISABEL BENITEZ VIUDA DE ANDRADE, y lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, a las catorce horas y veinte minutos del día cinco de diciembre de dos mil seis. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008042-1

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado VICTOR MANUEL ROSALES MANZANARES, solicitando DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, como Apoderado General Judicial del señor OMAR ALCIDES BENITEZ, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Pedro, Caserío Río Seco, jurisdicción de El Divisadero, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS; equivalente a TREINTA Y OCHO AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, y según denominación catastral es de CERO CERO HECTAREAS TREINTA Y TRES AREAS VEINTIOCHO CENTIAREAS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Cincuenta y cinco metros, calle de por medio con Lorenzo Humberto Vásquez; AL ORIENTE, Setenta y siete punto cinco metros, con Narciso Benítez González; AL PONIENTE, Cuarenta y nueve metros, con Emilia Benítez Lazo; AL SUR; Sesenta y seis punto cinco, con José Irineo Cruz. Dicho inmueble se valúa en la cantidad de UN MIL DOLARES y los adquirió por compra verbal que le hiciera a la señora ISABEL BENITEZ VIUDA DE ANDRADE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, a las quince horas y veinte minutos del día cinco de diciembre de dos mil seis. Lic. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1º. DE 1ª. INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008044-1

#### **AVISO DE INSCRIPCION**

##### AVISO DE INSCRIPCION

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, 5 Inciso Primero de su Reglamento y 19 literal g) del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo,

HACE SABER: Que la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO, CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPLEADOS DE BATERIAS DE EL SALVADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACOBAS, de R.L.", con domicilio legal en San Salvador, Departamento de San Salvador y que goza de personalidad jurídica desde el treinta de marzo de dos mil uno, se encuentra INSCRITA bajo el número TREINTA, folios quinientos cinco frente a folios quinientos veinte vuelto, del Libro VIGÉSIMO SEXTO del Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CREDITO. Dicha entidad REFORMÓ PARCIALMENTE sus Estatutos en sus artículos 8 y 93; tal reforma a sido inscrita bajo el número VEINTIOCHO folios trescientos cuatro frente a folios trescientos cinco vuelto del Libro TRIGÉSIMO SEGUNDO del Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CREDITO que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO.

San Salvador, dos de mayo del año dos mil siete.

MISAELE EDGARDO DIAZ,

JEFE DE REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES  
COOPERATIVAS.

1 v. No. C010066

##### AVISO DE INSCRIPCION

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, 5 Inciso Primero de su Reglamento y 19 literal g) del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo,

HACE SABER: Que la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MIGUELEÑA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACOMI, de R.L.", con domicilio legal en San Miguel, Departamento de San Miguel y que goza de personalidad jurídica desde el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, se encuentra INSCRITA bajo el número CUARENTA, folios cuatrocientos tres frente a folios cuatrocientos quince frente, del Libro TERCERO del Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CREDITO. Dicha entidad reformó parcialmente sus Estatutos bajo el número NUEVE folios ciento veintitrés frente a folios ciento treinta y cinco frente del Libro DÉCIMO QUINTO del Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CRÉDITO, quien reformó sus Estatutos parcialmente bajo el número DIEZ folios ciento setenta y uno frente a folios ciento setenta y cuatro vuelto del libro VIGÉSIMO QUINTO del Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CRÉDITO, quien reformó parcialmente sus Estatutos bajo el número DIECIOCHO folios doscientos cincuenta y nueve frente a folios doscientos sesenta frente del libro TRIGÉSIMO del Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CRÉDITO; asimismo REFORMÓ PARCIALMENTE sus Estatutos en el Art. 94 literal b); tal reforma a sido INSCRITA bajo el número DOS folios dieciocho frente a folios diecinueve vuelto del libro TRIGÉSIMO TERCERO del Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CRÉDITO que lleva el Registro Nacional de Asociaciones, Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO.

San Salvador, cuatro de junio del año dos mil siete.

MISAELE EDGARDO DIAZ,

JEFE DE REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES  
COOPERATIVAS.

1 v. No. F008041

**JUICIOS DE AUSENCIA**

CESAR AUGUSTO MERINO, Notario, del domicilio de San Salvador:  
Al público en general,

HACE SABER: Que a mi oficina Profesional, situada en Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, local doscientos dieciocho, Edificio NIZA, en esta ciudad, se ha presentado la Licenciada ROSA MARIA GUZMÁN, actuando en su calidad de Apoderada General Judicial del señor PABLO RAMOS FLORES, manifestando que con instrucciones expresas de su mandante promoverá Juicio Civil Ordinario de Prescripción Adquisitiva en contra del señor RUFINO MENJIVAR PINEDA, su último domicilio fue San Marcos, Departamento de San Salvador, pero que actualmente se ignora el paradero del expresado señor RUFINO MENJIVAR PINEDA; así como, se ignora si ha dejado Procurador u otro Representante Legal, razón por la cual, de conformidad con el Art. 141 Pr. C., PIDE: Que el señor RUFINO MENJIVAR PINEDA, sea declarado ausente y se le nombre a un Curador Especial para que lo represente en el referido Juicio.

En consecuencia: Se previene al público que si el señor RUFINO MENJIVAR PINEDA, tiene Procurador u otro Representante Legal en el País, se presenten a mi oficina a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en mi oficina profesional: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de mayo del dos mil siete.

Lic. CESAR AUGUSTO MERINO,  
NOTARIO.

1 v. No. F008081

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el licenciado Jorge Alberto Escalante Pérez, en su calidad de apoderado del Fondo Nacional para la Vivienda, contra el señor Alejandro Antonio Castellón

Lemus, de veintiocho años de edad, Empleado antes del domicilio de Chirilagua y del de esta ciudad, se ha presentado el mencionado profesional manifestando que el demandado se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero solicitando asimismo que al demandado se le nombre un curador especial para que lo represente en el Juicio por lo que se previene a este último si lo tuviere que se presente a este Juzgado a hacer uso de su derecho dentro del término de quince días después de la última publicación de este aviso.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas treinta y ocho minutos del día cinco de Junio de dos mil siete.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F008088

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado JORGE ALBERTO ESCALANTE PEREZ, como Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA; en contra de SAUL OSMIN RAMIREZ conocido por SAUL OSMIN RAMIREZ MARTINEZ, mayor de edad, Electricista, de este domicilio, se ha presentado dicho Apoderado, manifestando que el demandado se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, como si ha dejado Procurador o Representante legal que lo represente por lo que se previene, que si lo tuviere se presente a este Juzgado comprobando dicha circunstancia, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas veintiún minutos del día veinte de Junio del año dos mil siete.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F008091

WALTER ELIAZAR BARILLAS RODRIGUEZ, NOTARIO, con Oficina Jurídica situada en Décima Avenida Norte y Avenida Carmen Di Prieto Local número dos contiguo a Farmacia San Roque, Barrio El Ángel de la ciudad de Sonsonate, al público en general,

HACE SABER: Que a mi oficina se ha presentado el Licenciado JUAN ANTONIO MORENO RODRIGUEZ, quien actúa en su concepto de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor: JORGE ALBERTO ARÉVALO NOYOLA, quien es mayor de edad, Artesano, del domicilio de la ciudad de Izalco de este departamento; manifestándome que ha iniciado diligencias de ausencia del señor: CARLOS ALEXANDER MENDEZ LOPEZ, quien es mayor de edad, Empleado, con último domicilio en la ciudad de Izalco, de este departamento; hoy con domicilio ignorado, que en el carácter en que actúa pretende iniciar Juicio Civil Ejecutivo según artículos 593 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles; que dicho señor se ausentó de la ciudad de Izalco de este departamento; y del país ignorando su paradero actual sin que haya dejado Procurador o Representante legal en la República.

En consecuencia se previene que si dicho señor está en el país o tuviere Procurador o Representante legal se presente a mi despacho profesional dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto acreditar su personería.

Librado en la ciudad de Sonsonate, a los siete días del mes de Junio de dos mil siete.

Licdo. WALTER ELIAZAR BARILLAS RODRIGUEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F008135

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL:

HACE SABER: Que en este Tribunal existe el Juicio Mercantil Ejecutivo que promueve la Licenciada THELMA ELIZABETH CASTELLON ORTEGA, quien es mayor, Abogado, de este domicilio, en calidad de Apoderada General Judicial del BANCO AGRICOLA, S. A., de este domicilio, contra el señor EDUARDO RAFAEL DABOUB MIGUEL. Posteriormente a la fecha que se inició dicho Juicio, se presentó a este Tribunal la Licenciada THELMA ELIZABETH CASTELLON ORTEGA, en el concepto antes expresado, manifestando que se desconoce el domicilio actual del señor EDUARDO RAFAEL DABOUB MIGUEL, quien es mayor de edad, Empresario, antes de este domicilio, ahora de domicilio ignorado, con número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE - CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO - CERO CERO TRES - NUEVE y si ha dejado Apoderado, Procurador u otro Representante Legal en el país, para que intervenga en el juicio, por lo que solicitó, que previos los trámites legales, se le nombre un Curador Especial que lo represente en la continuación del Juicio de mérito.

Por tanto se previene que si señor EDUARDO RAFAEL DABOUB MIGUEL, tuviere Procurador, Representante Legal o Apoderado en la República, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la tercera publicación de este aviso.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de Febrero del año dos mil siete.- Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- Lic. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIO.

1 v. No. F008148

**RENOVACIÓN DE MARCAS**

No. de Expediente: 1992001853

No. de Presentación: 20070088100

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00188 del Libro 00046 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "HIDRORAL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008004-1

No. de Expediente: 1993000064

No. de Presentación: 20070088099

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00021 del Libro 00047 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra ARNIDIN; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008005-1

No. de Expediente: 1993000066

No. de Presentación: 20070088098

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00203 del Libro 00047 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra ATIDONAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008006-1

No. de Expediente: 1993000070

No. de Presentación: 20070088095

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00204 del Libro 00047 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra ANGUINAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008007-1

No. de Expediente: 1995001619

No. de Presentación: 20070090860

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ROBERTO SACA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00036 del Libro 00051 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión "ISORBIDE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los trece días del mes de abril del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008008-1

No. de Expediente: 1993003078

No. de Presentación: 20070088101

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00209 del Libro 00045 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "CAROSA"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008009-1

No. de Expediente: 1993000069

No. de Presentación: 20070088096

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00205 del Libro 00047 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra BUSARTIL; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008010-1

No. de Expediente: 1993000067

No. de Presentación: 20070088097

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RUTH ELIZABETH OLIVARES LINARES, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00206 del Libro 00047 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "ANTIFOLIN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008011-1

No. de Expediente: 1996005542

No. de Presentación: 20070093844

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado VÍCTOR MANUEL IRAHETA ÁLVAREZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDIKEM, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00054 del Libro 00064 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "LACTONATAL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008173-1

**MARCAS DE FÁBRICA**

No. de Expediente: 2007066608

No. de Presentación: 20070092837

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Las palabras MERCK SERONO y diseño, que servirá para: AMPARAR: COLORES, BARNICES, LACAS; PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA; MATERIAS TINTOREAS; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2001066715

No. de Presentación: 20070093019

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMÉRICO PÉREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ALCATEL LUCENT, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Diseño identificado como LOGO ALCATEL LUCENT BLANCO Y NEGRO, que servirá para: AMPARAR: APARATOS, INSTRUMENTOS Y MIEMBROS, RADIOELÉCTRICOS, ÓPTICOS, ELECTRO-ÓPTICOS, OPTOELECTRÓNICOS, INTEGRADOS ÓPTICOS Y DE FIBRA ÓPTICA, CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, TELEMÉTRICOS, DE CONTROL, DE CONTROL REMOTO, DE REGULACIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL, DE SOCORRO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE DATOS, SONIDO O IMÁGENES; MEDIOS DE DATOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS; APARATOS, INSTRUMENTOS Y MIEMBROS PARA LA GENERACIÓN, CALCULO, VERIFICACIÓN, ENTRADA, ALMACENAMIENTO, CONVERSIÓN, PROCESAMIENTO, TOMA, TRANSMISIÓN, DESVIACIÓN Y RECEPCIÓN DE DATOS, INFORMACIÓN, SEÑALES O MENSAJES; APARATOS, EQUIPO E INSTALACIONES PARA COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, TELEFONÍA, PERITELEFONÍA, TELEGRAFÍA, COMPUTO REMOTO, TELEMÁTICA Y TELECOPIA; SISTEMAS (APARATOS) DE DESVIACIÓN, SISTEMAS (APARATOS) DE TRANSMISIÓN, SISTEMAS (APARATOS) DE LLAMADAS DE SOCORRO; REDES DE VIDEOCOMUNICACIONES, REDES DE COMUNICACIÓN POR SATÉLITE; SISTEMAS (APARATOS) AUTOMÁTICOS DE TELÉFONO; TELÉFONOS PORTÁTILES; EQUIPO DE TELETTEXTO; TERMINALES

DE VIDEOTEXTO; APARATOS DE RADIO MÓVIL; SATÉLITES DE TELECOMUNICACIÓN; EQUIPO Y COMPUTADORAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS; COMPUTADORAS Y MICRO-COMPUTADORAS, COMPONENTES Y MIEMBROS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LOS MISMOS Y PERIFÉRICOS PARA COMPUTADORA; MODEMS; IMPRESORES; PROGRAMAS DE COMPUTADORA, SOFTWARE, PAQUETES DE SOFTWARE; CIRCUITOS IMPRESOS; CIRCUITOS INTEGRADOS; MICROPROCESADORES; CONDUCTORES, ALAMBRES, CABLES Y DUCTOS ELÉCTRICOS, ÓPTICOS, DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES; CONECTORES PARA CONDUCTORES, ALAMBRES, CABLES Y DUCTOS PARA COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES ÓPTICAS O ELÉCTRICAS; ANTENAS; TORRES DE TELEFONÍA INALÁMBRICA; APARATOS PARA PROTECCIÓN CONTRA IMPULSOS ELECTROMAGNÉTICOS Y CONTRA LA RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA; APARATOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O INTERRUPTIÓN DE ELECTRICIDAD; BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍA PARA APARATOS Y EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES; LASERS (NO PARA USO MEDICO), MASER (NO PARA USO MEDICO); DETECTORES DE ESCAPE DE HELIO; APARATOS DE MEDIDA PARA ASPIRADORAS; APARATOS Y MAQUINAS PARA LA DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE GAS; DETECTORES DE VAPOR PARA USARSE EN PROCESOS DE CONGELADO-SECO; ESPECTOMETROS DE MASA.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007066725

No. de Presentación: 20070093029

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMÉRICO PÉREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ALCATEL LUCENT, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Un diseño identificado como LOGO ALCATEL LUCENT COLOR, en donde la palabra LUCENT se traduce al castellano como LUMINOSO, que servirá para: AMPARAR: APARATOS, INSTRUMENTOS Y MIEMBROS ELECTROTÉCNICOS, ELECTROMECÁNICOS, ELECTROQUÍMICOS, RADIOELÉCTRICOS, ELECTROMAGNÉTICOS, ÓPTICOS, ELECTRO-ÓPTICOS, OPTO ELÉCTRICOS, ÓPTICOS INTEGRADOS Y DE FIBRA ÓPTICA, CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, TELEMÉTRICOS, DE CONTROL, DE CONTROL REMOTO, DE REGULACIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE SUPERVISIÓN, DE SOCORRO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA LA GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE DATOS, SONIDO O IMÁGENES; MEDIOS DE DATOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS; APARATOS, INSTRUMENTOS Y MIEMBROS PARA LA GENERACIÓN, CALCULO, VERIFICACIÓN, ENTRADA, ALMACENAMIENTO, CONVERSIÓN, PROCESAMIENTO, TOMA, TRANSMISIÓN, DESVIACIÓN Y RECEPCIÓN DE DATOS, INFORMACIÓN, SEÑALES O MENSAJES; APARATOS, EQUIPOS E INSTALACIONES PARA COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, TELEFONÍA, PERITELEFONÍA, TELEGRAFÍA, COMPUTO REMOTO, TELEMÁTICA, AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA Y TELECOPIAS; SISTEMAS (APARATOS) DE DESVIACIÓN, SISTEMAS (APARATOS) DE TRANSMISIÓN; ENLACES DE RADIO; SISTEMAS (APARATOS) DE LLAMADA DE SOCORRO; REDES DE VIDEOCOMUNICACIONES, REDES DE COMUNICACIONES POR SATÉLITE; SISTEMAS (APARATOS) AUTOMÁTICOS DE TELÉFONO; TELÉFONOS PORTÁTILES; EQUIPO DE TELETEXTO; TERMINALES DE VIDEOTEXTO; APARATOS MÓVILES DE RADIO; SATÉLITES DE TELECOMUNICACIONES; EQUIPO Y COMPUTADORAS PARA PROCESAMIENTO DE

DATOS; COMPUTADORAS Y MICROCOMPUTADORAS, COMPONENTES Y MIEMBROS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LOS MISMOS Y PERIFÉRICOS PARA COMPUTADORA; MODEMS; IMPRESORES; PROGRAMAS DE COMPUTADORA; SOFTWARE, PAQUETES DE SOFTWARE; CIRCUITOS IMPRESOS; CIRCUITOS INTEGRADOS; MICROPROCESADORES; CONDUCTORES, ALAMBRES, CABLES Y DUCTOS ELÉCTRICOS, ÓPTICOS, DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES; CONECTORES PARA CONDUCTORES, ALAMBRES, CABLES Y DUCTOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMUNICACIONES; ÓPTICAS O ELÉCTRICAS; ANTENAS; TORRES DE TELEFONÍA INALÁMBRICA; APARATOS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LOS IMPULSOS ELECTROMAGNÉTICOS Y CONTRA LA RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA; APARATOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA ELECTRICIDAD; BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍA PARA EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES; LASERS, MASER; DETECTORES DE ESCAPE DE HELIO; APARATOS DE MEDIDA PARA ASPIRADORAS; APARATOS Y MAQUINAS PARA LA DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE GAS; DETECTORES DE VAPOR PARA USARSE EN PROCESOS DE CONGELADO-SECO; ESPECTOMETROS DE MASA.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010086-1

No. de Expediente: 2007066713

No. de Presentación: 20070093017

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMÉRICO PÉREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO

de ALCATEL LUCENT, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Un diseño identificado como LOGO ALCATEL LUCENT BLANCO Y NEGRO, en donde la palabra LUCENT se traduce al castellano como LUMINOSO, que servirá para: AMPARAR; DEPÓSITOS PARA ASPIRADORA Y MAQUINAS DE AGUAFUERTE; BOMBAS PARA ASPIRADORA; APARATOS Y MAQUINAS DE BOMBEO PARA ASPIRADORA; VÁLVULAS DE CONEXIÓN PARA LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS; GENERADORES DE ELECTRICIDAD; MOTORES ELÉCTRICOS (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); REGULADORES DE VELOCIDAD Y MARCHA PARA LOS MOTORES ANTES MENCIONADOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010092-1

No. de Expediente: 2007066865

No. de Presentación: 20070093304

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de FERRARI S.p.A.,

de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Las palabras 430 SCUDERIA y diseño, la palabra "SCUDERIA" se traduce al castellano como "caballeriza", que servirá para: AMPARAR: SOFTWARE PARA VIDEO JUEGOS, PROGRAMAS DE JUEGOS PARA COMPUTADORA; DISCOS Y CARTUCHOS DE JUEGOS DE VIDEO Y COMPUTADORA; PROGRAMAS DE VIDEO JUEGO PARA COMPUTADORA; DISCOS Y CARTUCHOS DE JUEGOS DE COMPUTADORA Y VIDEO CASERO; DISCOS Y CARTUCHOS DE JUEGO, VIDEO JUEGOS Y JUEGOS DE COMPUTADORA EN CUALQUIER TIPO DE SOPORTE MAGNÉTICO Y DIGITAL PARA USARSE CON MAQUINAS DE VIDEO JUEGOS PORTÁTILES O ARCADE CON O SIN PANTALLAS INCORPORADAS; CASSETTES DE AUDIO Y VIDEO PREGRABADOS, DISCOS COMPACTOS, DISCOS DE VIDEO, DISCOS, Y CD-ROM'S, DVD-ROM'S, TODO DE APARATOS DE JUEGOS Y PRESENTACIONES ANTES MENCIONADAS; MAQUINAS DE VIDEO JUEGOS QUE SON ADAPTADAS O CON INTENCIONES DE USARSE CON UNA TELEVISIÓN, MONITOR O ALGUNA OTRA FORMA DE APARATO CON PANTALLA EL CUAL ES SEPARADO DE UNA MAQUINA DE VIDEOJUEGO; SOFTWARE ACTIVO Y JUEGOS ELECTRÓNICOS, A SABER SOFTWARE DE JUEGOS GRABADOS SOBRE CD-ROM Y DISCOS DE VIDEO DIGITAL PARA COMPUTADORAS, PARA CONSOLA Y PARA SISTEMAS DE JUEGOS PORTÁTILES; SOFTWARE DE JUEGOS QUE SON DESCARGABLES REMOTAMENTE DESDE UN SITIO DE COMPUTADORA; SOFTWARE DE JUEGOS PARA TELÉFONOS MÓVILES, ASISTENTES PERSONALES DIGITALES, Y COMPUTADORAS MANUALES, UNIDADES DE CONTROL REMOTO DE VIDEO JUEGOS INTERACTIVOS; PALANCAS DE MANDO Y PALANCAS DE CONTROL PARA VIDEO JUEGOS; COLCHONETAS O ALMOHADILLAS DE PISO PARA VIDEO JUEGOS DE CONTROL INTERACTIVO; TARJETAS DE MEMORIA PARA USARSE EN CONSOLAS DE VIDEO JUEGO; PALANCAS DE MANDO PARA JUEGOS DE TIMÓN.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010093-1

No. de Expediente: 2007066863

No. de Presentación: 20070093302

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANIA ELENA TOLENTINO MEMBREÑO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de DiaSys Diagnostic Systems GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## DIASYS

Consistente en: La palabra DIASYS, que servirá para: AMPARAR: QUÍMICOS USADOS EN INDUSTRIA Y CIENCIA; REACTIVOS Y DIAGNÓSTICOS QUÍMICOS PARA QUÍMICOS, QUÍMICOS CLÍNICOS, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS INMUNOLÓGICOS Y SEROLÓGICOS, PARA PROPÓSITOS CIENTÍFICOS; SUEROS DE CONTROL; CALIBRADORES; TODO PARA LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS INCLUIDOS EN CLASE 1.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010094-1

No. de Expediente: 2007066866

No. de Presentación: 20070093305

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de FERRARI S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Las palabras 430 SCUDERIA y diseño, la palabra "SCUDERIA" se traduce al castellano como "caballeriza", que servirá para: AMPARAR: VEHÍCULOS, APARATOS PARA LOCOMOCIÓN POR TIERRA, AIRE O AGUA, MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AUTOMÓVILES, PARTES ESTRUCTURALES Y DE REPUESTO, COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS INCLUIDOS EN CLASE 12, FRENOS, MOTORES, LLANTAS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR TERRESTRES INCLUIDOS EN CLASE 12, BICICLETAS, MOTOCICLETAS, CAMIONETAS, CAMIONES.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007066867

No. de Presentación: 20070093306

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de FERRARI S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Las palabras 430 SCUDERIA y diseño, la palabra "SCUDERIA" se traduce al castellano como "caballeriza", que servirá para: AMPARAR: JUGUETES; MODELOS DE CARROS (JUGUETES) PARA VENDERSE EN FORMA DE ESTUCHES PARA ENSAMBLAR, VEHÍCULOS MODELOS DE JUGUETE, JUGUETES DE COLECCIÓN QUE REPRODUCEN MODELOS DE AUTOMÓVILES Y OTROS VEHÍCULOS, JUGUETES DE CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURA MODULAR Y ENLACES DE CONEXIÓN PARA LOS MISMOS, ESTUCHES DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE JUGUETE, MUÑECAS, ROPA PARA MUÑECAS, ACCESORIOS PARA MUÑECAS, JUGUETES SUAVES (SUAVES AL TACTO), VEHÍCULOS CAMIONES DE JUGUETE, RÉPLICAS DE AUTOMÓVILES DE JUGUETE NO OPERABLES DE TAMAÑO REAL PARA PROPÓSITOS DE ORNAMENTO, ENTRETENIMIENTO Y EXHIBICIÓN, ROMPECABEZAS DE JUGUETE, VIDEO JUEGOS MANUALES, BOLSAS PARA TENNIS, BOLSAS PARA GOLF, CARTUCHERAS PARA GOLF, PALOS DE GOLF, NAIPES.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007066609

No. de Presentación: 20070092838

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Las palabras MERCK SERONO y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007066613

No. de Presentación: 20070092842

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Las palabras MERCK SERONO y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007066614

No. de Presentación: 20070092843

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras MERCK SERONO y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007066769

No. de Presentación: 20070093129

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Nycomed Pharma AS, de nacionalidad NORUEGA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

NYCOMED

Consistente en: la palabra NYCOMED, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS; PREPARACIONES PARA DIAGNOSTICAR; PREPARACIONES HIGIÉNICAS PARA PROPOSITOS MÉDICOS; SUSTANCIAS Y PREPARACIONES DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO; VITAMINAS Y PREPARACIONES DE VITAMINAS; ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS; MATERIAL PARA APÓSITOS.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007066770

No. de Presentación: 20070093130

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Nycomed Pharma AS, de nacionalidad NORUEGA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

**NYCOMED**

Consistente en: la palabra NYCOMED, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y MEDICOS Y PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS; IMPLANTES ARTIFICIALES; MATERIALES DE SUTURA.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007066771

No. de Presentación: 20070093131

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Nycomed Pharma AS, de nacionalidad NORUEGA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

**NYCOMED**

Consistente en: la palabra NYCOMED y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS; PREPARACIONES PARA DIAGNOSTICAR; PREPARACIONES HIGIENICAS PARA PROPOSITOS MEDICOS; PREPARACIONES Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO; VITAMINAS Y PREPARACIONES DE VITAMINAS; ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS Y MATERIAL PARA APOSITOS.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007066772

No. de Presentación: 20070093132

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Nycomed Pharma AS, de nacionalidad NORUEGA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra NYCOMED y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS; IMPLANTES ARTIFICIALES; MATERIALES DE SUTURA.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010110-1

No. de Expediente: 2007065989

No. de Presentación: 20070091810

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Laboratorios

Casasco S.A.I.C., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## ERITROBRON FORTE

Consistente en: las palabras ERITROBRON FORTE, que servirá para: DISTINGUIR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS DE USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día treinta de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010111-1

No. de Expediente: 2006063251

No. de Presentación: 20060086436

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de APODERADO de GOLD TOE BRANDS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## GOLD CLUB

Consistente en: las palabras GOLD CLUB, que se traducen al castellano como "CLUB DE ORO", sobre las palabras GOLD CLUB individualmente no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CALCETERIA Y CALCETINES.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de mayo del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010112-1

No. de Expediente: 2007066931

No. de Presentación: 20070093399

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Interbasic Holding S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## **SCHIAPARELLI**

Consistente en: la palabra SCHIAPARELLI, que servirá para: AMPARAR: PERFUMERIA Y COSMETICOS, A SABER PERFUME, COLONIA, PRODUCTOS PARA DESPUES DE LA AFEITADA, MAQUILLAJE, DESODORANTES Y ANTITRASPIRANTES PERSONALES, ACEITES ESENCIALES PARA USO PERSONAL, JABONES, JABONES PARA AFEITAR, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, DENTRIFICOS, PREPARACIONES PARA LA LAVANDERIA, A SABER BLANQUEADORES Y DETERGENTES PARA LA LAVANDERIA.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010116-1

No. de Expediente: 2007066935

No. de Presentación: 20070093403

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Interbasic Holding S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## **SCHIAPARELLI**

Consistente en: la palabra SCHIAPARELLI, que servirá para: AMPARAR: BOLSAS, BOLSAS DE MANO, BOLSAS DE VIAJE, PORTA-DOCUMENTOS Y COBERTORES DE CUERO PARA PORTA-DOCUMENTOS, PORTA-TARJETAS DE CREDITO HECHOS DE CUERO, BILLETERAS, COBERTORES PARA LLAVES HECHOS DE CUERO, CARTERAS QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS, BAULES, PORTAFOLIOS, MALETAS, ARTICULOS HECHOS DE CUERO NO INCLUIDO EN OTRAS CLASES, BOLSAS DEPORTIVAS Y BOLSAS PARA EQUIPO ATLETICO NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, NECESERES (NO EMPOTRADOS), PORTA-TRAJES (PARA VIAJES), COBERTORES PARA AGENDAS ELECTRONICAS HECHOS DE CUERO.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010117-1

No. de Expediente: 2007066937

No. de Presentación: 20070093405

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Interbasic Holding S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## SCHIAPARELLI

Consistente en: la palabra SCHIAPARELLI, que servirá para: AMPARAR: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS NI CHAPADOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCION DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCION DEL VIDRIO DE CONSTRUCCION); CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA, NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010118-1

No. de Expediente: 2007066938

No. de Presentación: 20070093406

CLASE: 22.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Interbasic Holding S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## SCHIAPARELLI

Consistente en: la palabra SCHIAPARELLI, que servirá para: AMPARAR: MATERIAS TEXTILES FIBROSAS EN BRUTO.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010119-1

No. de Expediente: 2007066939

No. de Presentación: 20070093407

CLASE: 23.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Interbasic Holding S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## **SCHIAPARELLI**

Consistente en: la palabra SCHIAPARELLI, que servirá para: AMPARAR: HILOS E HILAZAS PARA USO TEXTIL; HILOS DE LANA.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010120-1

No. de Expediente: 2007066940

No. de Presentación: 20070093408

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de In-

terbasic Holding S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## **SCHIAPARELLI**

Consistente en: la palabra SCHIAPARELLI, que servirá para: AMPARAR: TELA Y ARTICULOS DE TELA, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; COBERTORES DE CAMA Y DEMESA; CORTINAS DE TELA Y PLASTICO.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010121-1

No. de Expediente: 2007066941

No. de Presentación: 20070093409

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Interbasic Holding S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## **SCHIAPARELLI**

Consistente en: la palabra SCHIAPARELLI, que servirá para: AMPARAR: ARTICULOS DE VESTIR HECHOS DE CUERO, CINTURONES, ABRIGOS DE CUERO, ZAPATOS, ZAPATOS ATLETICOS, BOTAS, ZAPATILLAS, BOTAS DE GOMA, TRAJES, CHAQUETAS,

PANTALONES, JEANS (ROPA), FALDAS, VESTIDOS, SOBRETUDO (ABRIGO), MANTOS, IMPERMEABLES, PARKAS, CHAQUETAS ACOLCHADAS, JERSEYS, CAMISAS, CAMISETAS, BLUSAS, SUETER, ROPA INTERIOR, BATAS, SALTO DE CAMA (PRENDA DE VESTIR), BATAS DE BAÑO, TRAJES DE BAÑO, CHALES, GUANTES, SOMBREROS Y GORROS, VISERAS (SOMBRERERÍA), BUFANDAS, CORBATAS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010122-1

No. de Expediente: 2007065924

No. de Presentación: 20070091744

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ACCESORIES BAGS & COSMETICS SRL que se abrevia: A.B.C. SRL, de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## Segue...

Consistente en: la palabra Segue... y diseño, que traducida al castellano significa SIGUE, que servirá para: AMPARAR: JUGUETES DE FELPA; BOLSAS DE CRIQUET; BOLSAS DE GOLF; PELOTAS DE BALONCESTO; PELOTAS DE GOLF; BOLSAS DE BOLICHE; BOLSAS

DE MANO; PELOTAS DE GOMA; JUGUETES RELLENOS; OSOS DE FELPA; BOLSAS DE BOLICHE; BOLSAS DE BOXEO; BOLSAS PARA CADDIE (PERSONA QUE LLEVA LOS PALOS DE GOLF); ESTUCHES PARA ESQUIS; JUEGOS, JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010123-1

No. de Expediente: 2007066942

No. de Presentación: 20070093410

CLASE: 26.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Interbasic Holding S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## SCHIAPARELLI

Consistente en: la palabra SCHIAPARELLI, que servirá para: DISTINGUIR: LISTONES, BOTONES Y GANCHOS.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010124-1

No. de Expediente: 2006060526

No. de Presentación: 20060081859

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de APODERADO de Fédération Internationale de Football Association (FIFA), de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como DISEÑO ESTILIZADO EN CIRCULO, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, MIEL; SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINA; PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES; CEREALES; PAN; PASTELERIA; PASTELES; GALLETAS; CRACKERS; CARAMELOS; HELADOS; DULCES; ARROZ; CORTEZAS DE MAIZ; MOSTAZA; VINAGRE; SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; SAL; ADITIVOS NUTRITIVOS A BASE DE CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, HARINA O PREPARATIVOS HECHOS DE CEREALES; MIEL, MELAZA, LEVADURA, SAL, MOSTAZA, VINAGRE O ESPECIAS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010125-1

No. de Expediente: 2007066944

No. de Presentación: 20070093412

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Interbasic Holding S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## **SCHIAPARELLI**

Consistente en: la palabra SCHIAPARELLI, que servirá para: DISTINGUIR: JUEGOS Y JUGUETES, ARTICULOS DEPORTIVOS Y PARA GIMNASIA NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010126-1

No. de Expediente: 1998007016

No. de Presentación: 19980007016

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: una etiqueta de fondo color ocre con destellos oscuros, en el centro de ésta, dos franjas cruzadas, de fondo blanco; una de ellas con bordes ocre, conteniendo la palabra "Tortillitas", en letras rojas sombreadas, minúsculas, exceptuando la primera "T" que es mayúscula; leyéndose en su borde superior "DELICIOSO" y en el inferior "SABOR BARBACOA"; bajo esta franja se encuentra un perico con vestimenta y con sus extremidades superiores en forma de manos extendidas, en la parte superior de la etiqueta aparece una esfera roja y sobre ella la palabra "Señorial" en letras amarillas y contorno rojo, minúsculas, exceptuando la "S" que es mayúscula, y al final un pequeño círculo conteniendo una "R" mayúscula. En la parte superior e inferior de dicha etiqueta se observa una franja delgada en colores, rojo, blanco y amarillo.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010128-1

No. de Expediente: 2003037306

No. de Presentación: 20030045967

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de CANMI, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## DORIAN GREY

Consistente en: las palabras DORIAN GREY.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010129-1

No. de Expediente: 2006059344

No. de Presentación: 20060080261

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR FERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de Hans Schwarzkopf & Henkel GmbH & Co. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## SCHWARZKOPF

Consistente en: la palabra SCHWARZKOPF, que traducida al castellano significa cabeza negra, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de mayo del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 1997007709

No. de Presentación: 19970007709

CLASE: 34.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, en su calidad de APODERADO de Souza Cruz S.A., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Una etiqueta rectangular vertical, apareciendo en ella las palabras "HOLLYWOOD AMERICAN BLEND", siendo de mayor tamaño la primera y que va encima de las segundas; luego un círculo de trazo grueso llevando en su interior dos puntas unidas de flechas inclinadas.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de diciembre del año mil novecientos noventa y siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2006059345

No. de Presentación: 20060080262

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR FERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de Hans Schwarzkopf & Henkel GmbH & Co. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## SCHWARZKOPF

Consistente en: la palabra SCHWARZKOPF, que se traduce al castellano como CABEZA NEGRA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010132-1

No. de Expediente: 2002028549

No. de Presentación: 20020030671

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, en su calidad de APODERADO de PHARMA-

CIA & UPJOHN COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## XTARA

Consistente en: la palabra XTARA.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de junio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010133-1

No. de Expediente: 2006059346

No. de Presentación: 20060080263

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR FERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de Hans Schwarzkopf & Henkel GmbH & Co. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

## SCHWARZKOPF

Consistente en: la expresión SCHWARZKOPF, que servirá para: AMPARAR: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN METALES PRECIOSOS NI CHAPADOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCION DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCION DEL VIDRIO DE CONSTRUCCION); CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA, NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010134-1

No. de Expediente: 2007066718

No. de Presentación: 20070093022

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ALCATEL LUCENT, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que se identifica como LOGO ALCATEL LUCENT BLANCO Y NEGRO, traducido al castellano la palabra LUCENT como LUMINOSO, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE INSTRUCCION Y ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); PANFLETOS; DIARIOS, LIBROS, MANUALES, PERIODICOS Y REVISTAS.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010142-1

No. de Expediente: 2007066724

No. de Presentación: 20070093028

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ALCATEL LUCENT, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como LOGO ALCATEL LUCENT COLOR, donde la palabra "LUCENT" se traduce al castellano como "LUMINOSO", que servirá para: AMPARAR: DEPÓSITOS PARA ASPIRADORA Y MÁQUINAS DE AGUAFUERTE; BOMBAS PARA ASPIRADORA; APARATOS Y MAQUINAS DE BOMBEO PARA ASPIRADORA; VÁLVULAS DE CONEXIÓN PARA LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS; GENERADORES DE ELECTRICIDAD; MOTORES ELÉCTRICOS (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); REGULADORES DE VELOCIDAD Y MARCHA PARA LOS MOTORES ANTES MENCIONADOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010143-1

No. de Expediente: 2007066726

No. de Presentación: 20070093030

CLASE: 11

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ALCATEL LUCENT, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que se identifica como LOGO ALCATEL LUCENT COLOR, traducido al castellano la palabra LUCENT como LUMINOSO, que servirá para: AMPARAR: APARATOS Y MAQUINAS PURIFICADORAS DE GAS; DEPURADORES DE GAS; VALVULAS PARA LOS ARTICULOS ANTES MENCIONADOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010144-1

No. de Expediente: 2007066727

No. de Presentación: 20070093031

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO

de ALCATEL LUCENT, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como LOGO ALCATEL LUCENT COLOR, donde la palabra "LUCENT" se traduce al castellano como "LUMINOSO", que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE INSTRUCCION Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); PANFLETOS, DIARIOS, LIBROS, MANUALES, PERIODICOS Y REVISTAS.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010145-1

No. de Expediente: 2007066607

No. de Presentación: 20070092836

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras MERCK SERONO y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, ASI COMO A LA

AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010146-1

No. de Expediente: 2007067494

No. de Presentación: 20070094361

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ALFONSO MENDEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DIZAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIZAC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Snapy y diseño, a los elementos denominativos dentro de la marca no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE; FRUTA Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECARY COCIDAD; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010158-1

No. de Expediente: 2007067585

No. de Presentación: 20070094485

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ALFONSO MENDEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DIZAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIZAC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: diseño identificado como "OSO DIZAC", que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA, Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

La solicitud fue presentada el día once de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010159-1

No. de Expediente: 2007067493

No. de Presentación: 20070094360

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ALFONSO MENDEZ RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DIZAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIZAC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



**Marcy**

Consistente en: la palabra Marcy y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE; FRUTA Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAR Y COCIDAD; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010160-1

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2007067213

No. de Presentación: 20070093923

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO ENRIQUE VIDES BORGWARDT, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ANA LYNN COUGHLIN QUIÑONEZ DE LIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras LA PINACOTECA enmarcados & arte y diseño, donde sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O MERCANTIL CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SERA LLAMAR LA ATENCIÓN DEL PUBLICO CONSUMIDOR DE SERVICIOS DE EDUCACION, FORMACION, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, ESPECIALMENTE SERVICIOS DE PRESENTACION AL PUBLICO DE OBAS DE ARTE EN GENERAL, SERVICIOS DE MUSEOS, FOTOGRAFIAS, ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES CULTURALES Y EDUCATIVOS; UBICADO EN BOULEVARD DEL HIPODROMO NUMERO TRESCIENTOS CINCO, COLONIA SAN BENITO, ZONA ROSA, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,  
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008178-1

**MATRICULAS DE COMERCIO**

ASIENTO DE EMPRESA 2001009900  
ESTABLECIMIENTO 2001009900- 004

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WERNER KURT POPPEL, en su calidad de Representante legal de la sociedad INDUSTRIAL LA PALMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 32 del libro 392 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-010184-002-2, ha presentado solicitud de apertura de nuevo establecimiento a las ocho horas y dieciséis minutos del día cinco de junio de dos mil siete. Con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 2001009900- 004; denominado INDUPAL, S.A. DE C.V., DIVISION KARCHER situado en COLONIA CUCUMACAYAN, 25ª AVENIDA SUR, No. 752 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO y que forma parte de la empresa denominada INDUSTRIAL LA PALMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL Y ESPECIAL; MATERIALES CONEXOS Y SUS REPUESTOS, con dirección en BOULEVARD VENEZUELA, N° 1233 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINCE 42/100 DOLARES \$ 2,556,015.42

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de junio de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010063-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002014244  
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002014244-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS AGUIRREURRETA LANDA, en su calidad de Representante legal de la sociedad CAROMACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que puede abreviarse CAROMACA, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 23 del libro 635 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-011288-101-6; quien ha presentado solicitud a las quince horas y once minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil cuatro, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002014244 inscripción 15 y el asiento de Establecimiento No. 2002014244- 001 inscripción 16, ambos del libro 145 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada CAROMACA, S.A. DE C.V., la cual se dedica a INVERSIONISTA, con dirección en 49ª AVENIDA SUR, COLONIA LUZ, 28ª CALLE PONIENTE, N° 2523 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE COLONES 07/100 (¢10,283,317.07) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CAROMACA, S.A. DE C.V., ubicado en 49ª AVENIDA SUR, COLONIA LUZ, 28ª CALLE PONIENTE, N° 2523, SAN SALVADOR y que se dedica a INVERSIONISTA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, quince de mayo de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C010064-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002028905  
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002028905- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUIDO ROBERTO LOBO SANDOVAL, en su calidad de Representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA DEPORTIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DISTRIBUIDORA DEPORTIVA, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 52 del libro 1198 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-030796-102-2; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y dieciocho minutos del día diecisiete de julio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002028905 inscripción 155 y el asiento de Establecimiento No. 2002028905- 001 inscripción 156, ambos del libro 146 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada DISTRIBUIDORA DEPORTIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRAVENTA, IMPORTACION, EXPORTACION DE CALZADO, ARTICULOS

DEPORTIVOS, con dirección en CALLE RAMON BELLOSO No. 4 COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 13/100 DOLARES (\$327,969.13) y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) denominado DISTRIBUIDORA DEPORTIVA, S. A. DE C. V., ubicado en COLONIA ESCALON, CALLE RAMON BELLOSO, N°4 y que se dedica a COMPRAVENTA, IMPORTACION, EXPORTACION DE CALZADO, ARTICULOS DEPORTIVOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de mayo de dos mil siete.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010084-1

ASIENTO DE EMPRESA 2005055421

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2005055421- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CECILIA VELASQUEZ SOLIS, en su calidad de Representante legal de la sociedad CONSULTORES ASOCIADOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONACEN, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 4 del libro 1978 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-191104-101-9; quien ha presentado solicitud a las once horas y once minutos del día dos de diciembre de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2005055421 inscripción 113 y el asiento de Establecimiento No. 2005055421- 001 inscripción 114, ambos del libro 147 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada CONACEN, S. A. DE C. V., la cual se dedica a CONSULTORIA, ASESORAMIENTO Y CAPACITACION EN LAS AREAS DE EMPRESAS, con dirección en COLONIA ESCALON, 79ª AVENIDA NORTE Y 3ª CALLE PONIENTE, CONDOMINIO LAS ALQUERIAS, LOCAL N° 209, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$ 20,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CONACEN, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA ESCALON, 79ª AVENIDA NORTE Y 3ª CALLE PONIENTE, CONDOMINIO LAS ALQUERIAS, LOCAL N° 209, SAN SALVADOR y que se dedica a CONSULTORIA, ASESORAMIENTO Y CAPACITACION EN LAS AREAS DE EMPRESAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, uno de junio de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C010089-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002019073

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002019073-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE ALEJANDRO AGUILAR ZARCO, en su calidad de Representante legal de la sociedad NEGOCIOS DE CAFE ZARCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse NEDECAZA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 40 del libro 831 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0511-191291-101-7; el cual ha presentado solicitud con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002019073 inscripción 92 y el asiento de Establecimiento No. 2002019073 - 001 inscripción 93 ambos del libro 144 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada NEGOCIOS DE CAFE ZARCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a BENEFICIADO Y TRILLA DE CAFE, con dirección en 6ª CALLE ORIENTE, N° 3-8 del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD y cuyo activo asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 06/100 DOLARES (\$2,299,475.06) y que tiene el establecimiento siguiente : 001-) denominado NEDECAZA, S. A. DE C. V., ubicado en 6ª CALLE ORIENTE, No. 3- 8, SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que se dedica a BENEFICIADO Y TRILLA DE CAFE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dos de mayo de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010098-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002029156

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002029156- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANIEL ERNESTO AGUILAR ZARCO, en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES DEL CAFÉ ZARCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse IDECAFEZ, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD y cuya escritura social está inscrita bajo el número 36 del libro 1233 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-131196-107-6; el cual ha presentado solicitud con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002029156 inscripción 243 y asiento de Establecimiento No. 2002029156- 001 inscripción 244 ambos del libro 148 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada INVERSIONES DEL CAFÉ ZARCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TOSTADO Y MOLIDO DE CAFÉ, con dirección en 6a. CALLE ORIENTE, No. 3-8 del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD y cuyo activo asciende a OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE 67/100 DÓLARES (\$ 882,109.67) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado IDECAFEZ, S. A. DE C. V., ubicado en 6a. CALLE ORIENTE, No. 3-8, SANTA TECLA, LA LIBERTAD y que se dedica a TOSTADO Y MOLIDO DE CAFÉ.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de junio de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBÉN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2007058020

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058020-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWARD LEONIDAS GUTIÉRREZ PORTILLO, en su calidad de Representante Legal de la sociedad CELLGROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CELLGROUP, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN MIGUEL, SAN MIGUEL, cuya escritura social está inscrita bajo el número 29 del libro 2192 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 1217-201206-101-4; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y nueve minutos del día veintidós de enero de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058020 inscripción 31 y el asiento de Establecimiento No. 2007058020- 001, inscripción 32, ambos del Libro 145 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina CELLGROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en PARQUE INDUSTRIAL SANTA ELENA, CALLE SIEMENS, No. 54 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DÓLARES (\$ 12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado CELLGROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en PARQUE INDUSTRIAL SANTA ELENA, CALLE SIEMENS, No. 54 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD y que se dedica a OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, quince de mayo de dos mil siete.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2002004642

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002004642-001, 002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE ENRIQUE HALIMBOURG VELÁSQUEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad HAGIRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HAGIRO S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de EL REFUGIO, AHUACHAPÁN, cuya escritura social está inscrita bajo el número 34 del libro 438 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-090185-002-2; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y veintiún minutos del día veintiocho de febrero de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002004642 inscripción 70 y el asiento de Establecimiento No. 2002004642- 001, 002 inscripción 71, 72, del libro 144 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada HAGIRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS, con dirección en BOULEVARD LA SULTANA, CALLE DEL MEDITERRÁNEO, CENTRO DE OFICIAS COLONIAL, No. 201 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN 30/100 DÓLARES (\$ 2,585,541.30) y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) denominado HAGIRO, S. A. DE C. V., ubicado en BOULEVARD LA SULTANA, CALLE DEL MEDITERRÁNEO, CENTRO DE OFICIAS COLONIAL, No. 201 y que se dedica a VENTA DE CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS, 002-) denominado GRANJA DE GUADALUPE, ubicado en KILÓMETRO 83 ½ CARRETERA A AHUACHAPÁN y que se dedica a VENTA DE CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de abril de dos mil siete.

Lic. RUBÉN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2002022407

ESTABLECIMIENTO 2002022407- 002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FÉLIX ANTONIO DAZA RIVAS, en su calidad de Representante legal de la sociedad BROADWAY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 9 del libro 1067 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-151094-102-5, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, a las siete horas y cincuenta y tres minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil seis. Con la cual se le otorga la inscripción No. 227 del libro 126 del folio 455 al 456, a favor del Establecimiento denominado BROADWAY S.A. DE C.V., el cual se dedica a COMPRA VENTA DE TELAS, con dirección actual en 4a. AVENIDA SUR Y 4a. CALLE ORIENTE, PLAZA COMERCIAL LIBERTAD, LOCAL No. 5, del domicilio de SAN SALVADOR, y que forma parte de la empresa denominada BROADWAY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiséis de septiembre de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBÉN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2002022407

ESTABLECIMIENTO 2002022407- 005

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FÉLIX ANTONIO DAZA RIVAS, en su calidad de Representante legal de la sociedad BROADWAY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 9 del libro 1067 del Registro de sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-151094-102-5, ha presentado solicitud de apertura de nuevo establecimiento a las ocho .horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil seis. Con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 2002022407- 005, denominado BROADWAY S. A. DE C. V., con dirección en INTERSECCIÓN DEL PASEO GENERAL ESCALÓN Y 99a. AVENIDA NORTE, EDIFICIO ATLANTIC CENTER, LOCAL No. 5 del domicilio de SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA VENTA DE TELAS y que forma parte de la empresa denominada BROADWAY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR, con dirección en CALLE ARCE Y 3a. AVENIDA NORTE, EDIFICIO SAFIE, LOCAL No. 3 Y 5 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 64/100 DÓLARES (\$ 254,376.64).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiséis de septiembre de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBÉN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010149-1

ASIENTO DE EMPRESA 200201116

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 200201116- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO QUIÑÓNEZ CAMINOS, en su calidad de Representante legal de la sociedad COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA que puede abreviarse COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 1 del libro 16 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-190955-001-4; quien ha presentado solicitud a las dieciséis horas y treinta y seis minutos del día doce de diciembre de dos mil uno, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 200201116 inscripción 249 y el asiento de Establecimiento No. 200201116- 001 inscripción 250, ambos del libro 146 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A., la cual se dedica a HOTELERIA, con dirección en COLONIA ESCALÓN, 11a. CALLE PONIENTE, ENTRE 87a. Y 89a. AVENIDA NORTE del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 COLONES (¢ 126,495,410.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado RADISSON PLAZA HOTEL, ubicado en COLONIA ESCALÓN, 11a. CALLE PONIENTE, ENTRE 87a. Y 89a. AVENIDA NORTE, SAN SALVADOR y que se dedica a HOTELERIA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de mayo de dos mil siete.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C010152-1

ASIENTO DE EMPRESA 2001018690

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2001018690-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OBDULIO ORELLANA MURILLO, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA TECLA, con DUI número 01394401-9 con Número de Identificación Tributaria: 0419-140765-001-2, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 186 del libro 147 del folio 373 al 374; a favor de la Empresa denominada OBDULIO ORELLANA MURILLO, la cual se dedica a VENTA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS, con dirección en 4ª AVENIDA SUR No. 2-10, SANTA TECLA, LA LIBERTAD, del domicilio de SANTA TECLA, y que tiene el establecimiento denominado COMERCIAL ORELLANA No. 1, el cual se dedica a VENTA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS, con dirección en 4ª AVENIDA SUR No. 2-10, NUEVA SAN SALVADOR, LA LIBERTAD del domicilio de SANTA TECLA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, seis de junio de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010153-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007058961

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058961-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTROS DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE DANILO LEMUS LEMUS, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Único de Identidad 01670533-3 del domicilio de SAN SALVADOR con Número de Identificación Tributaria: 0614-081154-006-8, el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cuarenta y un minutos del día cinco de junio de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058961 inscripción 237 y el asiento de

Establecimiento No. 2007058961-001, inscripción 238, ambos del Libro 147 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES, con dirección en BARRIO SANTA ANITA, CALLE GERARDO BARRIOS No. 1170 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 15,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ALL AMERICAN TEXTIL, ubicado en CALLE GERARDO BARRIOS No. 1170, BARRIO SANTA ANITA, SAN SALVADOR y que se dedica a VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, siete de junio de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010154-1

ASIENTO DE EMPRESA 2001014640

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2001014640-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA RIVAS GARCIA DE PLANAS, en su calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES PLANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVERPLAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA ANA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 57 del libro 408 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-230584-001-0; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día veintiséis de abril de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2001014640 inscripción 236 y el asiento de Establecimiento No. 2001014640 - 001 inscripción 237, ambos del libro 95 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada INVERSIONES PLANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, con dirección en 1ª AVENIDA SUR ENTRE 3ª Y 5ª CALLE ORIENTE, No. 12-A, del domicilio de SANTA ANA, cuyo activo asciende a QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO

DOLARES CON 70/100 (\$ 580,668.70) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INVERSIONES PLANAS, S.A. DE C.V. Ubicado en 1ª AVENIDA SUR ENTRE 3ª Y 5ª CALLE ORIENTE, No. 12-A, SANTA ANA y que se dedica a COMPRA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, once de noviembre de dos mil cinco.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F008046-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007058978  
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058978 -001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA BEATRIZ BELTRANENA WER DE ZAMORA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad SEMCO MARITIME EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SEMCO MARITIME EL SALVADOR, S.A. de C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 2 del libro 2147 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-220606-104-0; el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y dieciséis minutos del día ocho de junio de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058978 inscripción 58 y el asiento de Establecimiento No. 2007058978- 001, inscripción 59, ambos del Libro 148 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina SEMCO MARITIME EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en 67ª AVENIDA SUR, PASAJE 2 No. 26, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SEMCO MARITIME EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ubicado en 67ª AVENIDA SUR, PASAJE 2 No. 26, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR y que se dedica a OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, once de junio de dos mil siete.

Licda. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. F008071-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007058672  
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058672-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado REYNALDO AMILCAR FUENTES GUILLEN, en su calidad de Representante legal de la sociedad FUENTES ALVARENGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse FUAL, S.A. de C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ, cuya escritura social está inscrita bajo el número 13 del libro 2210 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-220107-103-9; quien ha presentado solicitud a las doce horas y dieciséis minutos del día veinticuatro de abril de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058672 inscripción 22 y el asiento de Establecimiento No. 2007058672- 001, inscripción 23, ambos del Libro 148 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina FUENTES ALVARENGA, S.A. DE C.V., la cual se dedica a COMPRAVENTA DE PRODUCTOS DE FARMACIA, con dirección en AVENIDA EL PROGRESO, BARRIO EL CENTRO, No. 39 del domicilio de SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado FARMACIA CRISTO REY, ubicado en AVENIDA EL PROGRESO, BARRIO EL CENTRO, No. 39, del domicilio de SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ, y que se dedica a COMPRAVENTA DE PRODUCTOS DE FARMACIA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de junio de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F008103-1

ASIENTO DE EMPRESA 2007059058

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007059058- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DELMI ROSARIO SIBRIAN SALAZAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 01456039-7, del domicilio de EL PARAISO, departamento de CHALATENANGO, con Número de Identificación Tributaria: 0410-120778-102-4, el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día veintiuno de junio de dos mil siete. Con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007059058 inscripción 112 y el asiento de Establecimiento No. 2007059058- 001, inscripción 113, ambos del Libro 149 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se denomina PRODUCTOS ALIMENTICIOS MAMA JULIA y se dedica a ELABORACION Y VENTA DE CAFE DE MAIZ, ELABORACION Y VENTA DE HARINA PARA ATOL, ELABORACION Y VENTA DE PAN, con dirección en AVENIDA CENTRAL NORTE, BARRIO EL CENTRO, del domicilio de EL PARAISO, departamento de CHALATENANGO, cuyo activo asciende a CINCO MIL SETECIENTOS TREINTAY DOS 92/100 DOLARES (\$ 5,732. 92) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado PRODUCTOS ALIMENTICIOS MAMA JULIA ubicado en AVENIDA CENTRAL NORTE, BARRIO EL CENTRO, del domicilio de EL PARAISO, departamento de CHALATENANGO, y que se dedica a ELABORACION Y VENTA DE CAFE DE MAIZ, ELABORACION Y VENTA DE HARINA PARA ATOL, ELABORACION Y VENTA DE PAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de junio de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F008111-1

ASIENTO DE EMPRESA 2006057727

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006057727- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DEL CARMEN CEJAS en su calidad de Administrador Unico Suplente, de la sociedad ABACORP DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ABACORP DE EL SALVADOR, S.A. DEC. V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 69 del libro 2171 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-210906-106-0; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y cuarenta y tres minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057727 inscripción 19 y el asiento de Establecimiento No. 2006057727- 001, inscripción 20, ambos del Libro 133 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina ABACORP DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTRATACION Y ADMINISTRACION DE PERSONAL EN IDIOMA INGLES 'OUTSOURCING' con dirección en COLONIA SAN BENITO, CALLE CIRCUNVALACION Y AVENIDA LA REVOLUCION, CENTRO PROFESIONAL PRESIDENTE, EDIFICIO "B" Y "C" del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ABACORP DE EL SALVADOR, S. A. DEC. V. ubicado en COLONIA SAN BENITO, CALLE CIRCUNVALACION Y AVENIDA LA REVOLUCION, CENTRO PROFESIONAL PRESIDENTE, EDIFICIO "B" Y "C" SAN SALVADOR, y que se dedica a PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTRATACION Y ADMINISTRACION DE PERSONAL EN IDIOMA INGLES 'OUTSOURCING'.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiocho del noviembre de dos mil seis.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F008119-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004052502

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2004052502-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO RENE MAJANO LOPEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad BEVERAGE INDUSTRY AUTOMATION AND INSTRUMENTATION SPECIALISTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse BIAS, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 7 del libro 1901 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-270204-102-4; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y veintitrés minutos del día cuatro de mayo de dos mil cuatro, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2004052502 inscripción 203 y el asiento de Establecimiento No. 2004052502-001, inscripción 204, ambos del Libro 79 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina BEVERAGE INDUSTRY AUTOMATION AND INSTRUMENTATION SPECIALISTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a servicios de Ingeniería Eléctrica, con dirección en URBANIZACIÓN CAMPOS VERDES II, POLIGONO #84, SENDA # 25 ORIENTE, CASA # 31, del domicilio de LOURDES, departamento de La Libertad, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado BIAS, S.A. DE C.V. ubicado en URBANIZACION CAMPOS VERDES II, POLIGONO #84, SENDA # 25 ORIENTE, CASA # 31, Lourdes, departamento de La Libertad y que se dedica a dar servicios de Ingeniería Eléctrica.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, once de marzo de dos mil cinco.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2006055761

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006055761- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA TERESA BOLAÑOS DE CALVO en su calidad de Representante legal de la sociedad COBOCAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COBOCAL, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 6 del libro 1597 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120101-105-6; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y quince minutos del día veintitrés de octubre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006055761 inscripción 204 y el asiento de Establecimiento No. 2006055761-001 inscripción 205, ambos del libro 129 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada COBOCAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; la cual se dedica a COMPRA, CONSTRUCCION Y VENTA DE INMUEBLES, con dirección en COLONIA ESCALON, CALLE PADRES AGUILARES, N° 241 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 35/100 DOLARES (\$408,342.35) que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado COBOCAL, S.A. DE C.V. ubicado en COLONIA ESCALON, CALLE PADRES AGUILARES, N° 241, SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRA, CONSTRUCCION Y VENTA DE INMUEBLES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos Ley.

San Salvador, veinticinco de octubre de dos mil seis.

LIC. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

ASIENTO DE EMPRESA 2002037060

ESTABLECIMIENTO 2002037060 -001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JORGE ALBERTO VILLALOBOS FRANCO en su calidad de Representante legal de la sociedad RUTA OCHO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 4 del libro 1675 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-080102-102-4, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día veintiséis de abril de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 36 del libro 144 del folio 73 al 74; a favor de la Empresa denominada RUTA OCHO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS A TRAVES DE AUTOBUSES, con dirección en COLONIA LOS ANDES, N° 5, SAN MARCOS del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado RUTA OCHO, S. A. DE C. V. el cual se dedica a TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS A TRAVES DE AUTOBUSES, con dirección en COLONIA LOS ANDES, N°. 5, SAN MARCOS del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiséis de abril de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2007058684.

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058684- 001.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 02219828-5, del domicilio de VERAPAZ, SAN VICENTE, con Número de Identificación Tributaria: 1013-210162-102-4, quien ha presentado solicitud a las quince horas y dieciocho minutos del día veinticinco de abril de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058684 inscripción 83 y el asiento de Establecimiento No. 2007058684- 001, inscripción 84, ambos del Libro 144 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se denomina JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, y se dedica a CULTIVO DE CAÑA DE AZUCAR, con dirección en CALLE PRINCIPAL A VERAPAZ, CANTON MOLINEROS del domicilio de VERAPAZ, SAN VICENTE, cuyo activo asciende a DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA 32/100 DOLARES (\$17,190.32) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, ubicado en CALLE PRINCIPAL A VERAPAZ, CANTON MOLINEROS, VERAPAZ, SAN VICENTE, y que se dedica a CULTIVO DE CAÑA DE AZUCAR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dos de mayo de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,

REGISTRADOR.

**SUBASTAS PUBLICAS**

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE MARIO AQUINO SERRANO, como Apoderado General Judicial, del actor BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, contra los ejecutados señores, MARIO ANTONIO IRISARRI conocido por MARIO ANTONIO IRISARRI ROJAS y NERY RAMOS DE FLORES conocida por NELY RAMOS y NELY IRISARRI ROJAS, se venderán en Pública SUBASTA, en fecha que oportunamente se señalará, los inmuebles siguientes: "I.- Una porción de terreno urbano, situado en el Barrio San Sebastián de la ciudad de Chalchuapa, desmembrado de uno de mayor extensión, hacia el rumbo ORIENTE, de una extensión superficial de CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, de la misma naturaleza y situación del inmueble general, con las medidas y colindancias especiales siguientes: AL NORTE, once metros diecisiete centímetros, con resto que se reservó la señora Ena Herminia Arévalo de Duarte Rodríguez; AL ORIENTE, once metros setenta y cinco centímetros, con solar del Colegio María Auxiliadora; AL SUR, once metros diecisiete centímetros, servidumbre de tránsito en medio de tres metros de ancho, con el resto que se reservó la señora Ena Herminia Arévalo de Duarte Rodríguez; y AL PONIENTE, once metros noventa centímetros, con resto que se reservó la señora Ena Herminia Arévalo de Duarte Rodríguez. Las paredes hacia los rumbos NORTE, ORIENTE y SUR, son propias y la pared es medianera, hacia el rumbo PONIENTE.- II.- Un predio rústico situado en el Cantón Galeano, jurisdicción de Chalchuapa, de una extensión superficial de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, con los linderos especiales siguientes: al NORTE, en parte calle de servidumbre de cinco metros de ancho de por medio, con resto que se reservó el señor Adolfo Enrique Arana Portillo y en otra parte cerco propio con resto que se reservó el señor Adolfo Enrique Arana Portillo; al ORIENTE, en parte cerco propio, con resto que se reserva el mencionado señor Arana Portillo y en otra parte con predio de la sucesión de Indalecia Osorio, representada por Moises Zepeda y con predio de Teodulo Antonio Asencio, cerco de alambre propio; al SUR, cerco propio con resto que se reservó el señor Adolfo Enrique Arana Portillo; y al PONIENTE, con predios de Rafael Arana y José Porfirio Arana, camino de por medio y cerca de piña propia. La porción antes descrita, no contiene cultivos permanentes, carece de accesorios. Los inmuebles antes descritos, son propiedad del señor MARIO ANTONIO IRISARRI conocido por MARIO ANTONIO IRISARRI ROJAS, por estar inscritos a su favor, el primero al número DOS, del Libro MIL

CIENTO ONCE, de Propiedad y el segundo al número CUARENTA del Libro UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA, de Propiedad de este Departamento.-

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las catorce horas once minutos del día uno de junio de dos mil siete.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010150-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, LICENCIADO JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por auto proveído por este Juzgado a las once horas, veinticinco minutos del día veintitrés de marzo del dos mil siete, en el Juicio Ejecutivo Mercantil registrado bajo el Número: 63-98, se ha ordenado la venta en Pública Subasta de Dos Inmuebles de las características siguientes: el PRIMERO: de naturaleza rústica, cultivado de cafetos y matas de guineos, de la capacidad de VEINTITRES AREAS, TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS, situado en el Cantón Concepción, jurisdicción de El Carmen, Cuscatlán, de las colindancias, siguientes: al ORIENTE: De un brotón de izote en línea recta, a dar a un jiote, con terreno de Presentación Pérez y Mercedes Hernández, Calle Vecinal de por medio: al NORTE: con terreno de Ángela Molina, brotones de jocote, jiote y tempate de división; al PONIENTE: con resto de terreno de donde se desmembró el que se describe propiedad de Don Cruz Hernández brotones de izote de división en línea recta del propio que se describe; y al SUR: con terreno de Rafael Martínez y Ana Guzmán, en la actualidad alambre de por medio de los colindantes, esta parcela está gravada con una servidumbre de tránsito de metro y medio de ancho por el largo necesario para salir a la calle vecinal, en beneficio del resto de terreno que le quedó al señor Don Cruz Hernández. EL SEGUNDO INMUEBLE: rústico situado en el Cantón Concepción, jurisdicción de El Carmen, Cuscatlán, de la extensión de CUARENTA Y SEIS AREAS, SESENTA Y SEIS CENTIAREAS, con los linderos, mojones y colindantes, parciales siguientes: al ORIENTE: con porción de terreno de la señora Magdalena Hernández de Escobar, antes del otorgante, brotones de izote de división en línea recta de la colindante; al NORTE: con terreno de Ángela Molina, brotones de jocote y tempate de división; al PONIENTE: del tempate último en línea quebrada compuesta de dos rectas, a dar a un amate de donde quiebra hasta llegar a un brotón de tempate, linda con Jorge Alberto Herrera, dividido por cerco de alambre; al SUR: del brotón de tempate mencionado últimamente en línea

recta hasta llegar al izote donde se comenzó la demarcación antes, en la actualidad, cerca de alambre de Rafael Martínez y Ana Guzmán. Los inmuebles antes descritos son propiedad del señor JOSE FILIBERTO HERNANDEZ, inscritos a su favor, según declaratoria de herederos número: SETENTA Y SEIS, DEL LIBRO TRESCIENTOS VEINTE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Cuscatlán, dichos inmuebles le han sido embargados al señor JOSE FILIBERTO HERNANDEZ, en virtud de demanda interpuesta por la CAJA DE CREDITO DE SENSUNTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reclamándole cantidad en dinero por capital, más intereses y costas procesales, debiéndose realizar dicha venta en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, Sensuntepeque, veintitrés de marzo de dos mil siete.- Lic. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C010151-1

Licenciada Dinora del Carmen Andrade de Lazo, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chinameca,

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el doctor Carlos Alberto Fernández Martínez, y continuados por el Licenciado Juan Antonio López, ambos abogados, del domicilio de San Miguel, y en concepto de Apoderado General Judicial del señor Raúl Lizama Rivera, de cuarenta y siete años de edad, del domicilio de San Miguel, contra los señores Guillermo Antonio Chávez Hernández y José Antonio Sorto Granados; se venderá en pública subasta en este Juzgado, a las once horas del día once de septiembre de dos mil siete, y se rematará al mejor postor con previa cita de partes, el siguiente inmueble: de naturaleza urbana situado en el Barrio El Centro de la ciudad de Lolotique de este distrito, departamento de San Miguel, descrito así; de la capacidad superficial de ciento setenta y cinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, de las medidas siguientes: Al Norte: trece metros linda con Bertila Hernández, calle de por medio; Al Sur: trece metros linda con Iglesia Parroquial, tapial del colindante; Al Oriente: veinte metros cincuenta centímetros linda con terreno de la vendedora, tapial del colindante; y Al Poniente: veinte metros cincuenta centímetros linda con Olimpia Rosa Granados de Chávez, cerco de alambre propio, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo el número diecisiete del libro mil quinientos sesenta y ocho, propiedad del departamento de San Miguel y valuado en la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES quien quiera hacer postura que se presente a la hora señalada, que se le aceptará siendo legal.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintidós de junio de dos mil siete.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALÍA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F008056-1

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada THELMA ELIZABETH CASTELLON ORTEGA, en su calidad de Apoderada General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA; contra los demandados señores NORMA GUADALUPE MELENDEZ DE GALVEZ y RAÚL ARMANDO GALVEZ MURILLO, se venderá en pública subasta en este Tribunal en hora y fecha que serán señalados Posteriormente en el bien inmueble que a continuación se describe: "Un inmueble ubicado en Urbanización SAN FRANCISCO, identificado como lote número CINCUENTA Y CUATRO del Polígono "C", situado en el Valle El Limón, Jurisdicción de Soyapango, de este departamento, con las medidas y linderos siguientes según antecedente: NORTE, cinco punto cero metros; ORIENTE, diez punto cero metros; SUR, cinco punto cero metros; y PONIENTE: diez punto cero metros. El lote así descrito tiene una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS, y se encuentra en derecho proindiviso y por partes iguales o sea en un cincuenta por ciento para cada uno de los señores NORMA GUADALUPE MELENDEZ DE GALVEZ y RAÚL ARMANDO GALVEZ MURILLO, e inscrito a su favor bajo la Matrícula número M CERO UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Asiento número CERO CERO OCHO, del Registro Social de Inmuebles, propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil siete. Lic. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- Licda. AMINDA MERCEDES CRUZ PARADA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F008147-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al Público para efectos de Ley, que por ejecución seguida en este Juzgado por el Doctor OSCAR PLANA BOTER, como apoderado de los señores FAUSTO ARTURO VERGARA SUAREZ y RAFAEL ANTONIO AGUILAR SANTOS, contra el señor DEBERI OLIBET GARCIA ESCOBAR, se venderá en pública subasta los siguientes inmuebles: PRIMERO: Una parcela de terreno marcado con el número CINCUENTA Y DOS PLICA TRES, de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón Agua Escondida, Jurisdicción, distrito y Departamento de La Unión, de una extensión superficial de UNA HECTAREA CATORCE AREAS SESENTA Y TRES CENTIAREAS, de las colindancias siguientes: Partiendo del mojón número uno que es de esquinero Nor-Poniente, donde se interceptan los linderos de: Parcela cinco dos plica cero dos propiedad de FINATA, Bahía de La Unión, Océano Pacífico. Se miden los rumbos y distancias de la parcela que se describe así: AL NORTE, dos tramos rectos: del mojón número uno con rumbo Sur-este cuarenta y seis grados cincuenta y un minutos treinta y siete segundos y distancias de veinte metros cuarenta y siete centímetros, se llega al mojón número dos, del mojón número dos con rumbo sur este treinta y siete grados, veinte minutos, quince segundos y distancia de veinticinco metros, sesenta y dos centímetros, se llega al mojón número tres, colindando, por este lado con BAHIA DE LA UNION OCEANO PACIFICO; AL ORIENTE: tres tramos rectos del mojón número tres, con rumbo Sur-oeste treinta y un grados cuarenta y nueve minutos, cuatro segundos y distancias de treinta y dos metros nueve centímetros, se llega al mojón número cuatro, del mojón número cuatro con rumbo Sur- oeste treinta y tres grados, cincuenta y ocho minutos treinta y dos segundos y distancia de ochenta y un metros, veinte centímetros se llega al mojón número cinco, del mojón número cinco, con rumbo Sur-oeste treinta y cinco grados veintiocho minutos doce segundos y distancia de cuarenta metros treinta y seis centímetros, se llega al mojón número seis, colindando por este lado con parcela cinco dos plica cero cuatro propiedad de FINATA, y parcela cinco dos plica cero cinco propiedad de FINATA; AL SUR: un tramo recto del mojón número seis con rumbo Nor-oeste ochenta y ocho grados cincuenta y seis minutos veintinueve segundos y distancias de setenta y seis metros treinta y tres centímetros se llega al mojón número siete, colindando por este lado con parcela cinco dos plica uno propiedad de FINATA, AL PONIENTE: tres tramos rectos: del mojón número siete,

con rumbo Nor-oeste veintitrés grados, veinticuatro minutos, treinta y un segundos y distancia de noventa y seis metros, treinta y tres centímetros, se llega al mojón número ocho, del mojón número ocho, con rumbo sur-este, cuarenta y siete grados, veintitrés minutos, seis segundos y distancia de dieciocho metros ochenta y seis centímetros, se llega al mojón número nueve, del mojón número nueve, con rumbo Nor-oeste cuarenta y tres grados cuatro minutos cinco segundos y distancia de ciento dieciséis metros veinte centímetros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, colindando por este lado con parcela cinco dos plica cero dos propiedad de FINATA. La parcela antes descrita goza de una servidumbre de cuatro metros de ancho sobre la parcela cinco dos plica cero uno, cinco dos plica cero dos, cinco dos plica cero seis, cinco dos plica cero siete, cinco dos plica cero ocho, cinco dos plica cero nueve, hasta empalmar con la calle que conduce a La Unión. Inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo la Matrícula de Folio Real Computarizado número NUEVE CINCO CERO UNO TRES TRES SEIS DOS-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento CUATRO, y trasladada al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Unión, bajo la misma Matrícula. SEGUNDO INMUEBLE: La parcela de terreno número CINCUENTA Y DOS PLICA UNO, de naturaleza rústica ubicada en el Cantón Agua Escondida, jurisdicción, distrito y Departamento de La Unión, de una extensión superficial de UNA HECTAREA, TRECE AREAS, VEINTISIETE CENTIAREAS, de las colindancias siguientes: Partiendo del mojón número uno, que es esquinero Nor-poniente, donde se interceptan los linderos de: Propiedad de SERVIMAR, SOCIEDAD ANONIMA, BAHIA DE LA UNION OCEANO PACIFICO, se miden los rumbos y distancias de la parcela que se describe así: AL NORTE, cinco tramos rectos: Del mojón número uno con rumbo Nor-oeste ochenta y dos grados cero minutos, tres segundos y distancia de veintiocho metros cuarenta y seis centímetros se llega al mojón número dos, del mojón número dos con rumbo sur-este cincuenta y seis grados dieciocho minutos treinta y cinco segundos y distancia de veinte metros, veintiséis centímetros se llega al mojón número tres, del mojón número tres con rumbo sur-este, trece grados, dos minutos quince segundos y distancia de diez metros noventa y nueve centímetros se llega al mojón número cuatro, del mojón número cuatro, con rumbo sur este treinta y cuatro grados veintitrés minutos cincuenta y un segundos y distancia de catorce metros, treinta y siete centímetros se llega al mojón número cinco del mojón número cinco con rumbo sur-oeste cero grados diecinueve minutos nueve segundos y distancia

de dieciséis metros quince centímetros se llega al mojón número seis, colindando por este lado con BAHIA DE LA UNION, OCEANO PACIFICO; al ORIENTE, un tramo recto: Del mojón número seis con rumbo sur-oeste cuarenta y ocho grados cuarenta y dos minutos veintiocho segundos y distancia de ciento trece metros sesenta y un centímetros se llega al mojón número siete, colindando por este lado con parcela de cinco dos plica cero dos de FINATA; al SUR, un tramo recto: Del mojón número siete con rumbo nor-oeste ochenta y siete grados veinte minutos trece segundos y distancia de noventa y dos metros cincuenta y cinco centímetros se llega al mojón número ocho, colindando por este lado con parcela cinco dos plica cero siete propiedad, de FINATA; y al PONIENTE: Dos tramos rectos: Del mojón número ocho con rumbo nor-este treinta y ocho grados veinticinco minutos treinta y nueve segundos y distancia de cuarenta y seis metros y cuatro centímetros se llega al mojón número nueve, del mojón número nueve con rumbo nor-este cuarenta y nueve grados veinte minutos cero segundos y distancia de ciento veintidós metros noventa y seis centímetros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, colindando por este lado con propiedad de SERVIMAR, SOCIEDAD ANONIMA. La parcela antes descrita goza de una servidumbre de cuatro metros de ancho sobre PARCELAS, cinco dos plica cero ocho, cinco dos plica cero nueve hasta empalmar con la calle que conduce a La Unión. Y soporta servidumbre de cuatro metros de ancho a favor de las parcelas cinco dos plica cero dos, cinco dos plica cero tres: Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo el sistema de Folio Real Computarizado Matrícula número NUEVE CINCO CERO UNO TRES TRES SEIS TRES - CERO CERO CERO CERO, Asiento número CUATRO, y trasladada al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; de este Departamento, bajo la misma Matrícula. TERCER INMUEBLE: Un terreno de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón Agua Escondida, Jurisdicción, distrito y Departamento de La Unión, marcado como PARCELA NUMERO CINCUENTA Y DOS PLICA SEIS, de una extensión superficial de CERO HECTAREAS TREINTA Y SIETE AREAS NOVENTA CENTIAREAS, de las colindancias siguientes: Partiendo del mojón número uno que es esquinero nor-poniente, donde se interceptan los linderos de parcelas cinco dos plica y siete propiedad de FINATA, y parcela cinco dos plica cero uno propiedad de FINATA y parcela cinco dos plica cero dos propiedad de FINATA. Se miden los rumbos y distancias de la parcela que se describe así: AL NORTE, diez tramos rectos del mojón número uno con rumbo sur-este, ochenta y ocho grados once minutos

cincuenta y nueve segundos y distancias de veintiséis metros diez centímetros, se llega al mojón número dos, del mojón número dos con rumbo sur-este sesenta y dos grados cuarenta y ocho minutos veintidós segundos y distancia de diecinueve metros cincuenta seis centímetros, se llega al mojón número tres, colindando por este lado con parcela cinco dos plica cero dos propiedad de FINATA; AL ORIENTE, un tramo recto del mojón número tres con rumbo sur-este veintitrés grados veinticuatro minutos treinta y un segundos y distancia noventa y seis metros treinta y tres centímetros, se llega al mojón número cuatro colindando por este lado con parcela cinco dos plica cero tres propiedad de FINATA; al SUR, un tramo recto del mojón número cuatro con rumbo sur-este ochenta y ocho grados cuatro minutos dieciocho segundos y distancia de treinta y dos metros diez centímetros, se llega al mojón número cinco, colindando por este lado con parcela cinco dos plica uno propiedad de FINATA; AL PONIENTE, un tramo recto del mojón número cinco con rumbo nor-este, quince grados veintisiete minutos cincuenta y seis segundos y distancia de cien metros setenta y tres centímetros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, colindando por este lado con parcela cinco dos plica cero siete propiedad de FINATA, La parcela antes descrita goza de una servidumbre de cuatro metros, de ancho sobre parcela cinco dos plica cero ocho cinco dos plica cero nueve hasta empalmar con la calle que conduce a La Unión. Y soporta una servidumbre de cuatro metros de ancho a favor de parcela cinco dos plica cero tres. En dicho inmueble actualmente existe construido un edificio de dos plantas con todos sus servicios, un muelle, una sub-estación eléctrica, un pozo real, un varadero en construcción, dos fábricas de hielo. Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el sistema de folio real computarizado Matrícula número NUEVE CINCO CERO UNO TRES TRES SEIS CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento CUATRO, y trasladada al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento, bajo la misma matrícula. Los tres inmuebles se encuentran a favor del señor DEBERI OLIBET GARCIA ESCOBAR.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los ocho días del mes de mayo de dos mil siete. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY, que por ejecución seguida en este Juzgado por el Doctor OSCAR PLANA BOTER, como apoderado general judicial de los señores FAUSTO ARTURO VERGARA SUAREZ y RAFAEL ANTONIO AGUILAR SANTOS, contra el señor DEBERI OLIBET GARCIA ESCOBAR, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: "PARCELA NUMERO CINCUENTA Y DOS PLICA DOS, de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón Agua Escondida, jurisdicción, distrito y Departamento de La Unión, de una extensión superficial de CERO HECTAREAS CINCUENTA Y CUATRO AREAS NOVENTA CENTIAREAS, de las colindancias siguientes: Partiendo del mojón número uno que es esquinero Nor Poniente, donde se interceptan los linderos de: Parcela cinco dos plica cero uno propiedad de FINATA PLICA BAHIA DE LA UNION OCEANO PACIFICO, se miden los rumbos y distancias de la parcela que se describe así: AL NORTE, cinco tramos rectos: del mojón número uno con rumbo sur este veinticinco grados treinta y cuatro minutos, diecisiete segundos y distancias de once metros sesenta y un centímetros, se llega al mojón número dos, del mojón número dos con rumbo Nor este ochenta y ocho grados cuarenta y dos minutos treinta y ocho segundos y distancias de trece metros treinta y tres centímetros se llega al mojón número tres, del mojón número tres con rumbo Nor este cuarenta y seis grados cuarenta y ocho minutos diecisiete segundos y distancias de quince metros noventa y cuatro centímetros se llega al mojón número cuatro, del mojón número cuatro con rumbo Sur este setenta grados un minuto veinticuatro segundos y distancias de catorce metros sesenta y nueve centímetros, se llega al mojón número cinco, del mojón número cinco con rumbo Sur este cuarenta y dos grados veinte minutos diecinueve segundos y distancia de once metros veintisiete centímetros se llega al mojón seis, colindando por este lado con BAHIA DE LA UNION OCEANO PACIFICO, AL ORIENTE; un tramo recto, del mojón número seis, con rumbo sur este cuarenta y tres grados cuatro minutos cinco segundo y distancia de ciento dieciséis metros veinte centímetros se llega al mojón número siete, colindando por este lado con parcela cinco dos plica cero tres propiedad de FINATA; al SUR, tres

tramos rectos; del mojón número siete con rumbo Nor este cuarenta y siete grados veintitrés minutos seis segundos y distancia de dieciocho metros ochenta y seis centímetros se llega al mojón número ocho, del mojón número ocho rumbo Nor este sesenta y dos grados cuarenta y ocho minutos veintidós segundos y distancia de diecinueve metros cincuenta y seis centímetros se llega al mojón número nueve del mojón nueve con rumbo Nor este ochenta y ocho grados once minutos cincuenta y nueve segundos y distancia de veintiséis metros diez centímetros se llega al mojón número diez, colindando por este lado con parcela cinco dos plica cero tres propiedad de FINATA, y parcela cinco dos plica cero seis, propiedad de FINATA; al PONIENTE: un tramo recto; del mojón número diez con rumbo Nor este cuarenta y ocho grados cuarenta y dos minutos veintiocho segundos y distancia de ciento trece metros sesenta y un centímetros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, colindando por este lado con parcela cinco dos plica cero uno propiedad de FINATA. La parcela antes descrita goza de una servidumbre de cuatro metros de ancho sobre PARCELAS cinco dos plica cero uno, cinco dos plica cero siete, cinco dos plica cero ocho, cinco dos plica cero nueve hasta empalmar con la calle que conduce a La Unión. Y soporta servidumbre de cuatro metros de ancho a favor de PARCELA cinco dos plica cero tres. Inscrito a favor del ejecutado señor DEBERI OLIBET GARCIA ESCOBAR, en el Centro Nacional de Registros de la Tercera Sección de Oriente, bajo el Sistema de Folio Real Automatizado en la Matrícula número NUEVE CINCO CERO TRES CUATRO UNO NUEVE SIETE GUION CERO CERO CERO CERO CERO. Asiento CUATRO, de propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los nueve días del mes de mayo de dos mil siete.- Enmendados.- ROSALES-extensión-al mojón número- vale.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SRIO.

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Doctor MANUEL CORDOVA CASTELLANOS, en su calidad de Apoderado de la sociedad CUMULOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra los señores JOSE OMAR CASTRO, conocido por JOSE OMAR ESCALANTE CASTRO, y DOUGLAS OMAR CASTRO ARTIGA; se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: “Un lote urbano y construcciones que contiene marcado con el número TREINTA Y CINCO DEL POLIGONO E-CUATRO, de la Urbanización JARDINES DEL VOLCAN NUMERO UNO, situado en jurisdicción de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad. El lote es de naturaleza urbana, y en él hay construida una casa de sistema mixto, con todos sus servicios, y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: LOTE NUMERO TREINTA Y CINCO DEL POLIGONO E-CUATRO: Partiendo de la intersección formada por los ejes del pasaje número trece Sur y el Pasaje número dos Poniente; y con una distancia de sobre este último eje de ochenta y dos punto cincuenta metros con rumbo Norte sesenta y cuatro grados cuarenta y tres punto ocho minutos Oeste, llegamos a la estación cero más quinientos cuarenta y ocho punto ochenta y tres, en donde hacemos una deflexión derecha de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros, llegamos al vértice Sur-Oeste del lote que mide y linda: AL PONIENTE, doce metros con rumbo Norte veinticinco grados dieciséis punto dos minutos Este, lindando con el lote número treinta y seis del mismo polígono E-Cuatro; AL NORTE, seis metros con rumbo Sur sesenta y cuatro grados cuarenta y tres punto ocho minutos Este lindando con el lote número diez del mismo polígono E-Cuatro; AL ORIENTE, doce metros con rumbo Sur veinticinco grados dieciséis punto dos minutos Oeste, lindando con el lote número treinta y cuatro del Polígono E-Cuatro; y AL SUR, seis metros con rumbo Norte sesenta y cuatro grados cuarenta y tres punto ocho minutos Oeste, lindando con el lote número diez del Polígono E-Uno de la misma Urbanización Pasaje número dos Poniente de cinco metros de ancho de por medio, llegando así al punto de partida de la presente descripción. El lote así descrito tiene una extensión superficial de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO TRES PUNTO CERO DOS VARAS CUADRADAS, todos los lotes colindantes forman o formaban parte del inmueble de donde se desmembró el que se describe.” Inscrito bajo Matrícula Número TRES CERO CERO SEIS CERO SEIS SIETE TRES-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad, a favor del señor JOSE OMAR CASTRO, conocido por JOSE OMAR ESCALANTE CASTRO.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las quince horas veinte minutos del día dieciocho de junio de dos mil siete. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008167-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Doctor MANUEL CORDOVA CASTELLANOS, primeramente como Apoderado del señor ROLDAN ANTONIO CASTILLO CAMPOS, mayor de edad, Abogado, de este domicilio y luego como Apoderado de la Sociedad CUMULOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de este domicilio, contra el señor MARIO ENRIQUE MARTINEZ HERNANDEZ, mayor de edad, Empleado, de este domicilio, actualmente de domicilio ignorado, representado por su Curador Ad-litem Licenciado EDUARDO ANTONIO RAMOS ROSALES, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el bien inmueble embargado siguiente: “Un lote urbano y construcciones que contiene, marcado con el Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del Block “D”, de la Urbanización JARDINES DE LA HACIENDA, situada en jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Lote que tiene la localización, medidas y linderos siguientes: Partiendo de la intersección formada por los ejes del Pasaje número veintisiete y el Pasaje número diez, abiertos en la Urbanización y una distancia sobre este último eje de diecinueve metros con rumbo Sur ochenta y seis grados dieciséis punto dos minutos Oeste, llegando a la estación cero más doscientos ochenta y nueve metros en donde hacemos una deflexión derecha de noventa grados y distancia de tres metros, llegamos al vértice Suroeste del lote que mide y linda: AL PONIENTE, doce metros con rumbo Norte cero tres grados cuarenta y tres punto ocho minutos Oeste, lindando con el lote número trescientos treinta del mismo block “D”; AL NORTE, seis metros con rumbo Norte ochenta y seis grados dieciséis punto dos minutos Este, lindando con parte del lote número trescientos treinta y dos del mismo block “D”; AL ORIENTE, doce metros con rumbo Sur cero tres grados cuarenta y tres punto ocho minutos Este, lindando con el lote número trescientos treinta y dos-A, del mismo block “D”; AL SUR, seis metros con rumbo Sur ochenta y seis grados dieciséis punto dos minutos Oeste, lindando con terreno propiedad de la Sociedad “Viviendas Cooperativas, S.A.”, antes del Maquilishuat, S.A., pasaje número diez de seis metros de ancho de por medio, llegando así al punto de partida de la presente descripción. El lote así descrito tiene una extensión superficial de SETENTA Y DOS

METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO TRES PUNTO CERO DOS VARAS CUADRADAS, todos los lotes colindantes a excepción del rumbo Sur, son han sido propiedad de la Sociedad Edificaciones Choussy, S.A. de C.V.”

El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del señor MARIO ENRIQUE MARTINEZ HERNANDEZ, bajo la Matrícula Número TRES CERO CERO CINCO SIETE CUATRO DOS DOS - CERO CERO CERO CERO CERO Inscripción Número UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de mayo de dos mil siete.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F008169-1

#### **REPOSICION DE CERTIFICADOS**

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Mascota, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 760-028029-1, amparado con el registro No. 753604 del Depósito a plazo fijo, constituido el 02-07-2003 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de junio del 2007.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F008034-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Mascota, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 760-027013-0, amparado con el registro No. 722133 del Depósito a plazo fijo, constituido el 15-08-2002 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de junio del 2007.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F008037-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Mascota, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 760-027014-1, amparado con el registro No. 722136 del Depósito a plazo fijo, constituido el 15-08-2002 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de junio 2007.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F008038-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Clínicas Médicas, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 769-006776-8 amparado con el registro No. 837898 del Depósito a plazo fijo, constituido el 14-03-2005 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de junio del 2007.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,  
JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F008045-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Rosa de Lima, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 783-014829-8, amparado con el registro No. 757757 del Depósito a plazo fijo, constituido el 30-04-2003 a 60 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de junio del 2007

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,  
JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F008047-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia La Unión de la ciudad de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 785-021725-8, amparado con el registro No. 819493 del Depósito a plazo fijo, constituido el 27-07-2004 a 120 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de junio del 2007.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,  
JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F008048-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Francisco Gotera, de la ciudad de San Francisco Gotera, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 758-006212-6, amparado con el registro No. 942774 del Depósito a plazo fijo, constituido el 23-04-2007 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de junio del 2007.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,  
JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F008051-1

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Apopa, de la ciudad de Apopa, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 744-004027-7, amparado con el registro No. 667009 del Depósito a plazo fijo, constituido el 10-09-2001 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de junio del 2007.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,  
JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F008053-1

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Tropic Inn, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 700-064972-9, amparado con el registro No. 884388 del Depósito a plazo fijo, constituido el 07-04-2006 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de junio del 2007.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,  
JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F008054-1

COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas situadas en Ochenta y Nueve Avenida Norte y Once Calle Poniente, Colonia Escalón, San Salvador, se ha presentado el señor Rodolfo Guirola Borghi, accionista de esta sociedad, propietario de los certificados de acciones número NOVENTA Y UNO Y TRESCIENTOS SEIS que amparan noventa acciones y diez acciones respectivamente, solicitando la reposición de los mismos por haberse extraviado. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, si no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

San Salvador, veinte de junio del año dos mil siete.

EDUARDO QUINONEZ CAMINOS,  
PRESIDENTE.  
COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.

3 v. alt. No. F008055-1

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia La Unión, de la ciudad de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 785-016462-8, amparado con el registro No 583210 del Depósito a plazo fijo, constituido el 11-10-2000 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de junio del 2007.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,  
JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F008059-1

EL BANCO AGRICOLA S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Metrocentro Santa Ana, de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 776-003560-2, amparado con el registro No. 907715 del Depósito a plazo fijo, constituido el 01-08-2006 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de junio del 2007.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,  
JEFE DEL DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F008061-1

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Santa Ana, de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 760-005646-9, amparado con el registro No. 75919 del Depósito a plazo fijo, constituido el 17-06-1993 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de junio del 2007.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,  
JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F008064-1

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: Que en su Agencia Santa Tecla, de la ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1030-000070-4 amparado con el registro No. 04184 del Depósito a plazo fijo, constituido el 18-06-1998 a 1080 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de junio de 2007.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,  
JEFE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F008065-1

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo #11180222777 en Suc. San Vicente emitido el día 25/12/1999 a un plazo de 30 días el cual devenga el 2.00% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 22 de junio del dos mil siete.

Lic. JULIO A. GARCIA INGLES,  
JEFE DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F008087-1

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en 4ª. Calle Poniente, No. 7, Barrio El Centro, Chalatenango, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 009PLA000278894, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por TREINTA MIL 00/100 DOLARES (US\$30,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Chalatenango, 23 de junio de 2007.

Licda. MARTA NELLY MENJIVAR TOBAR,

BANCO CUSCATLAN S.A.

AGENCIA CHALATENANGO.

3 v. alt. No. F008108-1

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en 4ª. Calle Poniente, No. 7, Barrio El Centro, Chalatenango, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 009PLA000195884, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 86/100 DOLARES (US\$2,642.86).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días

después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Chalatenango, 23 de junio de 2007.

Licda. MARTA NELLY MENJIVAR TOBAR,

BANCO CUSCATLAN S.A.

AGENCIA CHALATENANGO.

3 v. alt. No. F008109-1

El Banco de Fomento Agropecuario,

COMUNICA: Que en su Agencia LA LIBERTAD, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Resguardo de Depósito a Plazo Fijo No. 409-550-005634-2, constituido el 06 de Junio de 1997, a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado, conforme a los artículos 1 y 240 de la Ley de Bancos y Financieras.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

La Libertad, 21 de Junio de 2007.

Lic. EDGAR OMAR QUINTEROS,

GERENTE AGENCIA LA LIBERTAD.

3 v. alt. No. F008179-1

**AUMENTO DE CAPITAL**

ACTA No. 31.-

En San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil seis, hallándose reunidos en las oficinas principales de la Sociedad, los representantes de todas las acciones que constituyen el Capital Social de COMPRA VENTAY FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COVIFV, S.A. DE C.V., por valor de Veinte mil 00/100 colones, según acta de Quórum y de conformidad al artículo 233 del Código de Comercio, acuerdan celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas y aprueban por unanimidad la siguiente agenda:

- 1- Establecimiento del Quórum
- 2- Lectura del Acta Anterior
- 3- Aumento del Capital Social Mínimo.

Se Hace Constar que se encuentran presentes el Director Secretario: Walter Vladimir Gámez Rivera, y presidiendo la sesión el Administrador Único Suplente: Sr. Mauricio Antonio Ortiz Estrada, y declaran abierta la sesión y se desarrolla la agenda aprobada.

- 1) Se examina el acta de asistencia de Quórum y se confirma que está presente el cien por ciento del Capital Social.
- 2) El Director Secretario da lectura al acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad.
- 3) Se acuerda Modificar el Pacto Social en su Cláusula Cuarta, con respecto al Aumento del Capital Mínimo de Fundación en Ochenta mil 00/100 colones (\$ 9,142.86), utilizando fondos asignados a la parte variable y se designa como ejecutor del acuerdo al Sr. Mauricio Antonio Ortiz Estrada, para que concurra ante notario a otorgar la respectiva escritura pública de modificación.

Y no habiendo más que tratar se dio por finalizada esta asamblea a las 17:35 minutos de esta misma fecha y en constancia de lo anterior se elaboró la presente acta la cual firman y ratifican en señal de conformidad y aceptación.

MAURICIO ANTONIO ORTIZ ESTRADA,  
ADMINISTRADOR ÚNICO SUPLENTE.

WALTER VLADIMIR GÁMEZ RIVERA,  
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010068-1

**DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD**

La Infrascrita Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad CENTRO DE IMÁGENES Y RESONANCIA MAGNÉTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CIRMA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número CINCUENTA Y CUATRO del Libro UN MIL OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades,

CERTIFICA: Que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en San Salvador, el día veintiséis de junio del año dos mil siete y de conformidad al Artículo ciento ochenta y siete numeral IV del Código de Comercio, es decir, habiéndose convocado especialmente al efecto y con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones, por unanimidad de votos presentes se tomaron los acuerdos que literalmente dicen: PRIMERO: Disolver y Liquidar la Sociedad, por no convenir a los intereses sociales. SEGUNDO. PLAZO: Disolución y Liquidación que se llevará a cabo dentro del plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de este acuerdo. TERCERO: De conformidad con la Cláusula Décima Sexta del Pacto Social, se nombra como Liquidador de la Sociedad, al Licenciado CARLOS EDGARDO SALGADO HERRARTE, quien es mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio. CUARTO: De conformidad con el inciso final del Artículo Ciento Treinta y Uno del Código Tributario, se nombra como Auditor Fiscal a Licenciada Ana Guadalupe Rodríguez de Alemán.

Y para los usos que se estimen convenientes se extiende, firma y sella la presente certificación, en San Salvador, a los veintiséis días, del mes de junio del año dos mil siete.

Lic. KARLA VERÓNICA FLORES MACHADO,  
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. C010199-1

**REPOSICIÓN DE LIBROS**

El Infrascrito Director General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación,

HACE CONSTAR: Que a esta Dirección se ha presentado el PBRO. JOSÉ MARIA MORATALLA, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN SALVADOREÑA EDUCACIÓN Y TRABAJO, a manifestar se han extraviado las Hojas para el Libro Diario; Hojas para el Libro Mayor y Hojas para el Libro de Estados Financieros que la Entidad lleva, y que en tal sentido viene a dejar constancia de dicha pérdida. Lo que se hace saber al público en general para los efectos de

ley, y se emplaza a toda persona interesada a oponerse a lo manifestado por el Representante Legal de dicha entidad, para que en el término de quince días contados desde el siguiente de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a esta Dirección a justificar la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, ocho de junio del año dos mil siete.

Lic. ROBERTO ANTONIO URRUTIA CÁCERES,  
DIRECTOR GENERAL.

1 v. No. F008031

### MARCAS DE SERVICIO

No. de Expediente: 2007066723

No. de Presentación: 20070093027

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMÉRICO PÉREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ALCATEL LUCENT, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Un diseño identificado como LOGO ALCATEL LUCENT BLANCO Y NEGRO, en donde la palabra LUCENT se traduce al castellano como LUMINOSO, que servirá para: AMPARAR: EVALUACIÓN, VALORACIÓN, INVESTIGACIÓN Y REPORTE EN MATERIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ESPECÍFICAMENTE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN INGENIERÍA; SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS INDUSTRIAL; ESTUDIOS TÉCNICOS, EN PARTICULAR ESTUDIOS SOBRE APARATOS, INSTRUMENTOS, MIEMBROS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS, INSTALACIONES Y MAQUINAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LA ELECTROTÉCNICA, ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELEMÁTICA, AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS, COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES, ELECTROQUÍMICA,

ÓPTICA Y RADIO; SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA; SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS; DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE COMPUTADORA; RENTA DE SOFTWARE; MANTENIMIENTO DE SOFTWARE; DISEÑO Y ALOJAMIENTO DE SITIOS WEB; RENTA DE APARATOS, EQUIPO, MAQUINAS E INSTALACIONES PARA PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN; RENTA DE TIEMPO DE ACCESO A UN CENTRO DE SERVIDOR DE BASES DE DATOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010088-1

No. de Expediente: 2007066732

No. de Presentación: 20070093037

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMÉRICO PÉREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ALCATEL LUCENT, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Un diseño que se identifica como LOGO ALCATEL LUCENT COLOR, traducido al castellano la palabra LUCENT como LUMINOSO, que servirá para: AMPARAR: EVALUACIÓN, VALORA-

CIÓN, INVESTIGACIÓN Y REPORTE EN MATERIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ESPECÍFICAMENTE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN INGENIERÍA; SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS INDUSTRIAL; ESTUDIOS TÉCNICOS, EN PARTICULAR ESTUDIOS SOBRE APARATOS, INSTRUMENTOS, MIEMBROS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS, INSTALACIONES Y MAQUINAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LA ELECTROTÉCNICA, ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELEMÁTICA, AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS, COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES, ELECTROQUÍMICA, ÓPTICA Y RADIO; SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS; DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE COMPUTADORA; RENTA DE SOFTWARE; MANTENIMIENTO DE SOFTWARE; DISEÑO Y ALOJAMIENTO DE SITIOS WEB; RENTA DE APARATOS, EQUIPO, MAQUINAS E INSTALACIONES PARA PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN; RENTA DE TIEMPO DE ACCESO A UN CENTRO DE SERVIDOR DE BASE DE DATOS.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010091-1

No. de Expediente: 2007066850

No. de Presentación: 20070093287

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMÉRICO PÉREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO

de INSTITUTO DE EMPRESA, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## IE UNIVERSIDAD

Consistente en: Las palabras IE UNIVERSIDAD, donde sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día catorce de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010097-1

No. de Expediente: 2007066619

No. de Presentación: 20070092848

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras MERCK SERONO y diseño, que servirá para: AMPARAR: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INDUSTRIAL;

DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPUTADORA PARA PROCESAMIENTO DE DATOS; SUMINISTRO DE CONSEJERÍA CIENTÍFICA; SUMINISTRO DE OPINIONES CIENTÍFICAS; DISEÑO, EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010104-1

No. de Expediente: 2007066620

No. de Presentación: 20070092849

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Merck KGaA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras MERCK SERONO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CUIDADO DE LA SALUD; CUIDADOS HIGIÉNICOS Y DE BELLEZA; SERVICIOS VETERINARIOS Y DE AGRICULTURA; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y CONSEJERÍA EN EL CAMPO DEL CUIDADO DE LA SALUD; CONSEJERÍA MEDICA Y FARMACÉUTICA; SUMINISTRO DE OPINIONES MEDICAS Y FARMACÉUTICAS; DISEÑO, EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE PRUEBAS CLÍNICAS.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010105-1

No. de Expediente: 2007066848

No. de Presentación: 20070093285

CLASE: 38.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMÉRICO PÉREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de INSTITUTO DE EMPRESA, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## IE UNIVERSIDAD

Consistente en: Las palabras IE UNIVERSIDAD, sobre las palabras de uso común aisladamente consideradas no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día catorce de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010113-1

No. de Expediente: 2007066849

No. de Presentación: 20070093286

CLASE: 38.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de INSTITUTO DE EMPRESA, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## IE UNIVERSITY

Consistente en: las palabras IE UNIVERSITY, la cual se traduce al castellano como UNIVERSIDAD, sobre las palabras de uso común aisladamente consideradas no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día catorce de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010114-1

No. de Expediente: 2007066947

No. de Presentación: 20070093415

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de In-

terbasic Holding S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## SCHIAPARELLI

Consistente en: la palabra SCHIAPARELLI, que servirá para: AMPARAR: EDUCACION; SUMINISTRO DE ENTRENAMIENTO; ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010127-1

No. de Expediente: 2007066851

No. de Presentación: 20070093288

CLASE: 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de INSTITUTO DE EMPRESA, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## IE UNIVERSITY

Consistente en: las palabras IE UNIVERSITY, traduciéndose esta última al castellano como UNIVERSIDAD, sobre las palabras de uso común aisladamente consideradas no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: EDUCACION; FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día catorce de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil siete.

No. de Expediente: 2007066720

No. de Presentación: 20070093024

CLASE: 37.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ALCATEL LUCENT, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

3 v. alt. No. C010135-1

No. de Expediente: 2007066993

No. de Presentación: 20070093514

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMILIO ARTURO CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Interbasic Holding S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## **SCHOCKING**

Consistente en: la palabra SHOCKING traducida al castellano como CHOCANTE, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION; SUMINISTRO DE ENTRENAMIENTO; ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

Consistente en: un diseño identificado como LOGO ALCATEL LUCENT BLANCO Y NEGRO, donde la palabra "LUCENT" se traduce al castellano como "LUMINOSO", que servirá para: AMPARAR: INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS, INSTRUMENTOS, MIEMBROS, DISPOSITIVOS Y MAQUINAS RELACIONADAS A LOS CAMPOS DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, COMPUTACION, TELEMATICA, AUTOMATIZACION DE OFICINAS, ELECTRONICOS, OPTICOS Y RADIO.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010136-1

3 v. alt. No. C010137-1

No. de Expediente: 2007066722

No. de Presentación: 20070093026

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ALCATEL LUCENT, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño identificado como LOGO ALCATEL LUCENT BLANCO Y NEGRO, donde la palabra "LUCENT" se traduce al castellano como "LUMINOSO", que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO, EN PARTICULAR EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES; ARREGLO Y CONDUCCIÓN DE TALLERES DE ENTRENAMIENTO, COLOQUIALES, CONFERENCIAS, CONGRESOS, SEMINARIOS Y SIMPOSIOS, EN PARTICULAR EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES; ORGANIZACIÓN DE EXHIBICIONES PARA PROPÓSITOS CULTURALES O EDUCACIONALES; ORGANIZACIÓN DE EXHIBICIONES PARA PROPÓSITOS COMERCIALES O DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE FORMACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO DISPONIBLE PARA DESEMPEÑAR ASIGNACIONES O TRABAJOS FUERA DEL PAIS EN PARTICULAR EN INGENIERIA, INSTALACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN EL CAMPO DE LAS TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007066729

No. de Presentación: 20070093033

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ALCATEL LUCENT, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño identificado como LOGO ALCATEL LUCENT COLOR, donde la palabra "LUCENT" se traduce al castellano como "LUMINOSO", que servirá para: AMPARAR: INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS, INSTRUMENTOS, MIEMBROS, DISPOSITIVOS Y MAQUINAS RELACIONADAS A LOS CAMPOS DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, COMPUTACION, TELEMATICA, AUTOMATIZACION DE OFICINAS, ELECTRONICOS, OPTICOS Y RADIO.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007066730

No. de Presentación: 20070093035

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ALCATEL LUCENT, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño identificado como LOGO ALCATEL LUCENT COLOR, donde la palabra "LUCENT" se traduce al castellano como "LUMINOSO", que servirá para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES; TRANSMISION Y COMUNICACION DE DATOS E INFORMACION; TRANSMISION REMOTA DE INFORMACION O SEÑALES; SERVICIOS DE MENSAJERIA ELECTRONICA; RENTA DE APARATOS, EQUIPOS, MAQUINAS E INSTALACIONES PARA COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TELEMATICAS; COMUNICACION POR TERMINALES DE COMPUTADORAS; INFORMACION EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,  
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2007066731

No. de Presentación: 20070093036

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de ALCATEL LUCENT, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: un diseño que se identifica como LOGO ALCATEL LUCENT COLOR, traducido al castellano la palabra LUCENT como LUMINOSO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO, EN PARTICULAR EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES; ARREGLO Y CONDUCCION DE TALLERES DE ENTRENAMIENTO, COLOQUIALES, CONFERENCIAS, CONGRESOS, SEMINARIOS Y SIMPOSIOS, EN PARTICULAR EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES; ORGANIZACION DE EXHIBICIONES PARA PROPOSITOS CULTURALES O EDUCACIONALES; ORGANIZACION DE EXHIBICIONES PARA PROPOSITOS COMERCIALES O DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE FORMACION DE PERSONAL CALIFICADO DISPONIBLE PARA DESEMPEÑAR ASIGNACIONES O TRABAJOS FUERA DEL PAIS EN PARTICULAR EN INGENIERIA, INSTALACION Y ENTRENAMIENTO EN EL CAMPO DE LAS TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día ocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

## DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y quince minutos del día dieciséis de abril de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó MARIA ESPERANZA PINEDA, fallecida el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis, en el Hospital Neumológico de San Salvador, teniendo como su último domicilio esta ciudad, por parte de ANA MILAGRO PINEDA o ANA MILAGRO PINEDA DE VALLADARES, como hija de la causante. Nómbrase a la aceptante interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, cinco de junio de dos mil siete.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007364-2

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas y quince minutos del día catorce de junio del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer a la una hora del día diecinueve de enero de dos mil siete, en la Colonia Monte Sinaí, de esta ciudad, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó la causante ANA ROGELIA MELGAR HERNÁNDEZ conocida por ANA ROGELIA HERNÁNDEZ MELGAR o ANA ROGELIA MELGARES HERNÁNDEZ, de parte de la señora ANA GLORIA HERNÁNDEZ DE VEGA, en concepto de sobrina de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 4º C.c., se le confiere a la heredera declarada en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con

las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Extiéndase para sus publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil siete.- Lic. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007392-2

LA INFRASCrita JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FILADELFO BONILLA, conocido por JUAN FILADELFO BONILLA, quien falleció el día uno de agosto de mil novecientos ochenta, en el Cantón San Juan, jurisdicción de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, su último domicilio; a la señora MARIA LUISA RIVERA VIUDA DE BONILLA, en calidad de esposa de la causante y Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a las señoras RUBIA DE LA PAZ BONILLA DE RIVERA y ARMINDA ESTERNILDA BONILLA DE SÁNCHEZ, en concepto de hijas del causante, todo de conformidad al Art. 1163 del Código Civil. Habiéndole conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA a los que se crean con Derecho a la Herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las quince horas y tres minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil siete.- Lic. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007451-2

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las doce horas de este día, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la señora ALICIA ROMILIA HUEZO, al fallecer el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en el Barrio El Calvario de esta ciudad de Usulután, lugar que tuvo como su último domicilio de parte de la señora MIRIAN DOLORES SOLÓRZANO, en calidad de cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor CARLOS ANTONIO HUEZO JOVEL, como hijo de la Causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la última publicación de este Edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: USULUTÁN, a los trece días del mes de junio del año dos mil siete.- Lic. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007491-2

LICENCIADO SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado el día doce de junio del año dos mil seis, han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día nueve de septiembre del año dos mil cinco, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de esta ciudad, siendo el Cantón Zacatal de esta jurisdicción el lugar de su último domicilio, dejó NORA AÍDA MELARA DE FLORES, de parte de TOMAS FLORES CANALES, y de los menores NANCY SARAI y MANUEL FERNANDO ambos de apellido FLORES MELARA, el primero como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos de la misma, confiriéndoseles INTERINAMENTE la administración y representación de la mortal expresada con las facultades y restricciones de ley. A los referidos me-

nores NANCY SARAI y MANUEL FERNANDO ambos de apellido FLORES MELARA, a través de su padre y representante legal señor TOMAS FLORES CANALES.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal en el término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las nueve horas del día veintiuno de mayo de dos mil siete.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCÍA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007557-2

EL INFRASCRITO JUEZ. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer la señora ROSA OFELIA SEGOVIA, el día veinte de marzo del dos mil siete, en el Cantón Mejicapa jurisdicción de Santa María, teniendo como último domicilio el Cantón Palo Galán jurisdicción de Santa María, de parte del señor JOSÉ ADÁN SEGOVIA YANES, en calidad de hijo de la causante, confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete.- Lic. JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007571-2

JUANRAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y treinta minutos del día ocho de junio de dos mil siete, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción dejó la señora LEONCIA GUZMÁN conocida por LEONZA GUZMÁN, quien falleció a las catorce horas del día tres de diciembre de dos mil cinco, en la Colonia Chaparrastique de esta ciudad de San Miguel, lugar de su último domicilio, de parte del señor JUAN ANTONIO GUZMÁN, como hijo del causante; y se ha conferido al aceptante declarado en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las nueve horas y cuarenta minutos del día ocho de junio de dos mil siete.- Dr. JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. JOSÉ ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007579-2

JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día diecisiete de octubre de dos mil cinco, en esta ciudad, siendo el Cantón Río Grande, Caserío Plan de Viga de esta jurisdicción su último domicilio; dejó el señor ISABEL RODRÍGUEZ, quien fue de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Carmen Arévalo y Judhit Rodríguez, conocida por Judhit Rodríguez Iraheta y por María Judit Rodríguez, originario de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; de parte del señor CARMEN ARÉVALO, en calidad de padre del causante. Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los quince días del mes de junio de dos mil siete.- Lic. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. HUGO ERNESTO MENA HERNÁNDEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F007745-2

JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día veintiuno de enero de dos mil cuatro, en San Isidro, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó la señora MARIA FRANCISCA ALVARADO CASTILLO, quien fue de sesenta y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija de Victoriano Alvarado y Juana Paula Castillo, conocida por Juana Paula Castillo de Alvarado y por Paula Castillo, originaria de San Isidro, Departamento de Cabañas; de parte del señor FÉLIX CANTALICIO ALVARADO CASTILLO, en calidad de hermano de la causante. Habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil siete.- Lic. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ISABEL ERICELDA ALVARADO PONCE, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F007746-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL;

HACE SABER: Que por resolución de este mismo Tribunal de las doce horas del día ocho de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada de la señora ISIDRA ANTONIA TRUJILLO DE MOLINA o sólo ISIDRA ANTONIA TRUJILLO; quien falleció el día diecinueve de octubre de dos mil cuatro en esta ciudad, habiendo sido éste el lugar de su último domicilio; de parte de los señores: GLORIA ALICIA MOLINA TRUJILLO, VILMA DEL CARMEN MOLINA DE RAMOS, MANUEL DE JESÚS MOLINA TRUJILLO, LILIAN ESPERANZA MOLINA TRUJILLO y RIGOBERTO MOLINA TRUJILLO; todos en su calidad de hijos y como Cesionarios del Derecho Hereditario que en las presentes Diligencias le correspondía al señor MANUEL DE JESÚS MOLINA, conocido por MANUEL MOLINA, en su concepto de Cónyuge Sobreviviente de la de Cujus; a quienes se ha nombrado interinamente Administradores y Representantes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas y treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil seis.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CARMEN GUADALUPE NÚÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007756-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL;

HACE SABER: Que por resolución de este mismo Tribunal de las diez horas del día treinta de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Testamentaria de la causante, señora DELMY CASTELLANOS DE JAIMES, quien falleció el día dieciocho de septiembre de dos mil seis, en esta ciudad, habiendo sido la misma, el lugar de su último domicilio; de parte de las señoras: DELMY ESPERANZA JAIMES CASTELLANOS,

CLAUDIA MARIA JAIMES DE HUPONT, IVONNE MARIA JAIMES CASTELLANOS y PATRICIA ELIZABETH JAIMES CASTELLANOS, todas en sus conceptos de Herederas Testamentarias Instituidas por la referida causante; a quienes se les confiere interinamente la Administración y Representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día treinta de marzo de dos mil siete.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CARMEN GUADALUPE NÚÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007757-2

ROSA EMILIA ZALDAÑA RAMOS, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominios Tequendama, Edificio Diez Local Tres, sobre Veintiuno Avenida Norte, Colonia Layco, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las once horas del día ocho de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción ocurrida en Colonia San José, Kilómetro siete, Carretera de Los Planes de Renderos, frente a casa número Cuatro-C, de este Departamento, a las veintiuna horas y treinta minutos del día veintinueve de abril del dos mil cinco, siendo ése su último domicilio, dejó la señora ROSA ROCA de parte de la señora REINA ISABEL ROCA HERNANDEZ DE CAÑAS, en su carácter de HIJA DE LA CAUSANTE, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a su oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria, Jovita Rosa Alvarado. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día ocho de junio del dos mil siete.

ROSA EMILIA ZALDAÑA RAMOS,

NOTARIA.

3 v. c. No. F007964-2

### HERENCIA YACENTE

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas cuarenta minutos del día tres de mayo del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la causante MARIA LUISA GRANDE VIUDA DE INTERIANO, ocurrida el día tres de mayo de dos mil seis, en el Barrio Belén de esta ciudad, su último domicilio; y se ha nombrado Curadora de la misma a la Licenciada SANDRA ELIZABETH SÁNCHEZ DÍAZ, quien es mayor de edad, abogado, del domicilio de Ilopango.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las ocho horas veintisiete minutos del día veintiuno de mayo de dos mil siete.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007561-2

### TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que la señora ROSA ELIDA RAMÍREZ BAUTISTA de treinta años de edad, doméstica, de este domicilio y con documento único número cero cero seiscientos sesenta y cuatro

mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión tres y NIT número cero trescientos trece guión ciento cincuenta mil ciento setenta y seis guión ciento uno guión ocho SOLICITA: Título de propiedad a su favor de un terreno de naturaleza urbana, ubicado en la Segunda Avenida Sur del Barrio El Calvario de esta jurisdicción, de una capacidad superficial de SEISCIENTOS OCHENTA PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE, cuarenta y dos punto cero siete metros linda con Rosa Mélida Ramírez Bautista. AL SUR dos tramos, así: el primero de oriente a poniente treinta punto veinte metros linda con Milton Adalberto Valdez García y con Fausto René Ríos Ramírez y el segundo de oriente a poniente, trece punto setenta y siete metros linda con Fausto René Ríos Ramírez. AL PONIENTE, catorce punto noventa y nueve metros linda con Fidel Ramírez Tadeo y AL ORIENTE, trece punto setenta metros linda con María Joaquina Robredo de Ríos, Avenida El Balsamar de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble es dominante, no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse y no se encuentra en proindivisión. Adquirido por posesión material.

El inmueble descrito está valorado en dos mil 00/100 (\$2,000.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil siete. OVIDIO RUIZ OSORIO, ALCALDE MUNICIPAL.- RICARDO ELÍAS VEGA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F007381-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL;

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado Juan Francisco Serrano Alvarado, de generales conocidas en las presentes diligencias en su carácter de apoderado del señor Carlos Antonio Melgar Herrera; solicitando a favor de su representado TITULO DE PROPIEDAD; de un inmueble de naturaleza URBANO, situado en el Barrio San Luis de esta población, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS, que se describe de la manera siguiente; AL NORTE, mide veinticuatro metros con cincuenta centímetros y colinda con Julián Alberto López dividido por cerco de alambre propio

del colindante, AL PONIENTE, mide nueve metros, colinda con solar de Antonio Andrade; AL ORIENTE, mide diez metros y colinda con María Joaquina González Ardón Calle pública de por medio, y AL SUR, mide veinticuatro metros con setenta centímetros y colinda con Francisco Guardado, dividido por cerco de alambre propio del colindante.- Existiendo en el solar descrito anteriormente construida una casa de sistema mixto, inmueble que se valúa en la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, no es dominante, ni sirviente y no tiene cargas o derechos reales que respetar a terceros, de igual forma no se encuentra en proindivisión con persona alguna y lo obtuvo por la compra que le hiciera al señor Francisco Quintanilla Quintanilla.-

Lo que se le avisa al PÚBLICO para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día veintiuno del mes de junio de dos mil siete.- EMILIO ORTIZ CARVAJAL, ALCALDE MUNICIPAL.- MIGUEL ANGEL TEJADA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F007665-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que en esta oficina se ha presentado el Sr. José Anastasio Campos Loza, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, de este origen y con domicilio en residencial El Sitio, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Personal número cero dos millones seiscientos cuarenta mil cincuenta y dos -nueve, solicitando Título de Propiedad y Dominio de un solar y casa de naturaleza urbana, situada en Barrio El Calvario de esta ciudad, Departamento de San Miguel, de una extensión Superficial de cuatrocientos cuarenta punto noventa y siete metros cuadrados. Que mide y linda: AL ORIENTE: catorce punto treinta metros colinda con la señora Manuel Benítez y María Santos Benítez Salamanca Calle Principal de por medio, AL NORTE: Veintitrés punto veinticinco metros colinda con Luis Eduardo Lucha Meléndez antes hoy José Anastasio Campos Loza, AL PONIENTE: Veintidós punto treinta y cinco metros colinda con propiedad del Ministerio de Educación José Anastasio Campos Loza, AL SUR: Veinticinco punto cuarenta metros colinda con quebrada de por medio. En el inmueble antes descrito no se encuentran construcciones y no está en proindivisión con persona alguna,

no pesa en ningún derecho ni carga real; así mismo no es dominante, ni sirviente y lo valúan en la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Lo obtuvo el interesado por compra venta que hizo a la señora Rosa Olimpia Salgado Argueta. Los colindantes son todos de este domicilio.

Por lo que hacen del conocimiento del público para los efectos de la ley.

Alcaldía Municipal de Moncagua, a las diez horas del día diecinueve de junio de dos mil siete. SERGIO ANTONIO SOLÓRZANO SANTOS, ALCALDE MUNICIPAL.- MELVIN ALEXIS ARANIVA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F007700-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que la señora MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE BARRERA, de cincuenta y ocho años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Guacotecti, Solicita Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza Urbano, situado en el Perimetro de la villa de Guacotecti, Departamento de Cabañas; siendo de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, y de las colindancias especiales siguientes: AL ORIENTE: en doce metros, linda con María Victorina Rodríguez, cerco de alambre y piña de por medio; AL NORTE: en doce metros, en parte linda con Emerson Rodríguez Burgos, pared mixta de por medio y en parte con María Lucila García Rodríguez linda con cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE: en diecisiete metros, cerco de alambre de por medio, linda con Jaime García; y AL SUR: en catorce metros, linda con Jesús Barrera, calle pública de por medio que conduce a San Salvador. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni gravámenes de ninguna naturaleza a favor de terceros y lo estimo en OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Y lo estima en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Todos los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Guacotecti, Departamento de Cabañas, a los dieciocho días de junio de dos mil siete. MEDARDO ANTONIO MENDEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- SONIA MARITZA SARAVIA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F007739-2

### TITULOS SUPLETORIOS

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor José Santana Salmerón, mayor de edad, comerciante en pequeño, del domicilio de Lislique, Departamento de La Unión, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado Carlos Alexander Navarrete Hernández, solicitando título supletorio sobre un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón Agua Fría, de la Jurisdicción de Lislique, de este Distrito, Departamento de La Unión; de la capacidad superficial de siete mil doscientos cuatro punto sesenta y ocho metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: al Oriente: noventa y siete metros, setenta y cinco centímetros, con terrenos de María Angela Salmerón y Jesús Salmerón, cerco de alambre medianero de por medio, al Norte: noventa y seis metros, con terreno de José Santos Cruz, cerco de alambre y piña medianero de por medio; al Sur: ciento veinte metros, compuesto de dos tramos, el primero de cuarenta y seis metros, y el segundo tramo setenta y cuatro metros, con terreno de Balbino Flores, cerco de alambre medianero de por medio, y al Poniente: treinta y cinco metros, con sesenta y siete centímetros, linda con terreno del titular y José Santos Cruz, callejón de por medio. Valúa dicho terreno en la cantidad de tres mil dólares de los Estados Unidos de América; y lo adquirió por compra informal a la señora Ciriaca Salmerón, en el año dos mil.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los catorce días del mes junio de dos mil siete. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007526-2

DOCTORA ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, al público para los efectos legales,

HACE SABER: Que a este Tribunal, se ha presentado el señor RUBEN ADELFO PALACIOS, de cuarenta y cinco años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, solicitando título supletorio situado en el Cantón El Guayabo, del Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, de la extensión superficial de UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, según denominación catastral, pero según medidas lineales, tiene una extensión superficial de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, cuarenta y tres metros, lindando con terreno que fue de Isabel Reyes viuda de Palacios, después de José Valentín Jaimes, hoy propiedad de FINATA; AL ORIENTE, treinta y dos metros, lindando con terreno que fue de Isabel Reyes viuda de Palacios, después de José Valentín Jaimes, hoy de propiedad de FINATA, calle de por medio; AL SUR, mide veintisiete metros, linda con terreno que fue de Isabel Reyes viuda de Palacios, hoy de Juan Adalberto Palacios; y AL PONIENTE, sesenta y tres metros, linda con terreno propiedad del señor Alfredo Palacios y Alejandro Melara Palacios, existe construida en el área del inmueble, una casa de adobe techo de tejas, de catorce metros de frente, por doce metros de fondo con todo y corredor, en un área de ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Dicho inmueble con todo y construcción el titular lo valúa en la suma de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y asegura poseerlo por compra que de él hizo al señor ERSIDES PALACIOS, conocido por JOSE ALCIDES PALACIOS, mayor de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, el día ocho de Julio de mil novecientos noventa.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las catorce horas diez minutos del día siete de Mayo del año dos mil cinco. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. F007548-2

**RENOVACION DE MARCAS**

No. de Expediente: 1995005450

No. de Presentación: 20070092349

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARI-SABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPAGNIE GERVAIS DANONE, del domicilio de 17 Boulevard Haussmann, 75009 París, France, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00107 del Libro 00053 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DANONE en letras mayúsculas de molde blancas dentro de una figura hexagonal alargada con interior de color azul pantone CV en su parte superior, y procian pantone CV en forma semicircular en la parte inferior y sobre la cual hay un trazo curvo color rojo pantone 032 CV que surge desde el lado inferior izquierdo del hexágono y termina bajo el trazo vertical de la letra E al final de la palabra; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de mayo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007507-2

No. de Expediente: 1996001116

No. de Presentación: 20070092255

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARI-SABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LUCENT TECHNOLOGIES, INC., del domicilio de 600 MOUNTAIN AVENUE, MURRAY HILL, NEW JERSEY 07974-0636, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00239 del Libro 00053 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "LUCENT", en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007519-2

No. de Expediente: 1991003305

No. de Presentación: 20070092257

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARI-SABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio

de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATOIRES FOURNIER S.A., del domicilio de 9 rue de Buzenval, 92380 Garches, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00215 del Libro 00052 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra URALFA; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007522-2

No. de Expediente: 1996001118

No. de Presentación: 20070092258

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARI-SABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LUCENT TECHNOLOGIES, INC., del domicilio de 600 MOUNTAIN AVENUE, MURRAY HILL, NEW JERSEY 07974-0636, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00203 del Libro 00054 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "LUCENT", en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007523-2

No. de Expediente: 1975002862

No. de Presentación: 20070087480

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARI-SABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BOTTGER GmbH PHARMAZEUTISCHE UND KOSMETISCHE PRAPARATE, del domicilio de PAULSBORNER STRABE 2, D-10709 BERLIN, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00061 del Libro 00065 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra ALGEMARIN dentro de un dibujo caprichoso, atravesando el dibujo de un caballito de mar; que ampara productos / servicios comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007527-2

No. de Expediente: 1991001940

No. de Presentación: 20070092082

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, del domicilio de 4070 BASILEA, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00082 del Libro 00063 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CYTOVENE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007530-2

No. de Expediente: 1985001103

No. de Presentación: 20070092085

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HOFFMANN-LA ROCHE PRODUCTS LIMITED, del domicilio de Hamilton, Bermuda, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00158 del Libro 00114 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "NEOTIGASON"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007532-2

No. de Expediente: 1995005277

No. de Presentación: 20070092081

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como

APODERADO de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, del domicilio de 124 Grenzacherstrasse, 4002 Basilea, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00047 del Libro 00062 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "COREG"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007534-2

No. de Expediente: 1976001566

No. de Presentación: 20070092083

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SYNTEX PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL LIMITED, del domicilio de The Corner House, Hamilton 5, Islas Bermudas, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00124 del Libro 00069 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "FLANAX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,

REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007535-2

No. de Expediente: 1994003767

No. de Presentación: 20070091417

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARIABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WORLD TRADE CENTERS ASSOCIATION INC., del domicilio de One World trade Center, New York, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00226 del Libro 00053 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "WORLD TRADE CENTER" en letras mayúsculas de molde sobre un dibujo consistente en tres figuras elipsoides en forma ovalada que se tocan entre si: dentro de la figura del lado izquierdo se encuentra la representación del continente Americano; en la figura central se encuentran los continentes de Europa y Africa; y en la figura derecha se encuentra parte del continente Asiático y de Oceanía; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007551-2

No. de Expediente: 1986000053

No. de Presentación: 20070092084

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARI-SABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HOFFMANN-LA ROCHE PRODUCTS LIMITED, del domicilio de Hamilton, Bermuda, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00068 del Libro 00114 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "INHIBACE"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTINEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007554-2

No. de Expediente: 1994003768

No. de Presentación: 20070091418

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARI-SABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WORLD TRADE CENTERS ASSOCIATION INC., del domicilio de One World Trade Center; New York; New York; Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00101 del Libro 00057 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un dibujo consistente en tres figuras elipsoides en forma ovalada que se tocan entre si: dentro de la figura del lado izquierdo se encuentra la representación del continente Americano; en la figura central se encuentran los continentes de Europa y Africa; y en la figura derecha se encuentra parte del continente Asiático y de Oceanía; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007556-2

**MARCAS DE FABRICA**

No. de Expediente: 2007066430

No. de Presentación: 20070092489

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SOCIEDAD AGRICOLA VIÑA BALDUZZI LTDA., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**BALDUZZI**

Consistente en: la palabra BALDUZZI, que servirá para: DISTINGUIR: BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE LAS CERVEZAS).

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

MARTA DELIA CLAVEL DE VEGA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010026-2

No. de Expediente: 2007063937

No. de Presentación: 20070087851

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra CLON y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARTERAS HECHAS DE CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS HECHOS DE PIELES DE ANIMALES, MALETAS, PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES.

La solicitud fue presentada el día diez de enero del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010031-2

No. de Expediente: 2007066878

No. de Presentación: 20070093322

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NAPOLEON ORELLANA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO MUNHERCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO MUNHERCA, S.A. DE C.V., GRUMUN, S.A. DE

C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión LEE KUM KEE y diseño, traducida al castellano como SALSA CHINA, que servirá para: AMPARAR: SALSAS.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007461-2

No. de Expediente: 2007066513

No. de Presentación: 20070092662

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocido por MARISABELLA NOVOA H., en su calidad de APODERADO de OTSUKA PHARMACEUTICAL CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## JAXIST

Consistente en: la palabra JAXIST, que servirá para: AMPARAR: SUSTANCIAS Y PREPARACIONES FARMACEUTICAS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos

mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007500-2

### SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2007066788

No. de Presentación: 20070093151

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

## EL BLANCO PERFECTO

Consistente en: la expresión EL BLANCO PERFECTO, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PÚBLICO SOBRE RONES.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la

Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.  
San Salvador, catorce de mayo del año dos mil siete.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.  
San Salvador, doce de marzo de dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010013-2

3 v. alt. No. F007504-2

ASIENTO DE EMPRESA 2007058659

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058659-001

### MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2002015580

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002015580- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLADIS MARINA BENITEZ DE DIAZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, número de Documento Único de Identidad 00373869-4 del domicilio y departamento de SAN MIGUEL, con Número de Identificación Tributaria: 1325-301241-001-6, el cual ha presentado solicitud a las doce horas y cincuenta y seis minutos del día veintidós de marzo de dos mil dos, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002015580 inscripción 7 y el asiento de Establecimiento No. 2002015580-001 inscripción 8, ambos del libro 141 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa denominada COMERCIAL AUTOSERVICIO FRANKLIN, se dedica a VENTA DE LLANTAS Y LUBRICANTES, con dirección en 8a. CALLE ORIENTE Y 6a. AVENIDA NORTE No. 502 del domicilio y departamento de SAN MIGUEL cuyo activo asciende a CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN 62/100 DOLARES (\$42,481.62) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado COMERCIAL Y AUTOSERVICIO FRANKLIN ubicado en 8a. CALLE ORIENTE Y 6a. AVENIDA NORTE, No. 502 del domicilio y departamento de SAN MIGUEL y que se dedica a VENTA DE LLANTAS Y LUBRICANTES.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DIDI DE JESUS IRISARRI ROJAS, en su calidad de Representante legal de la sociedad SERVICIOS DE CABLE VIA SATELITE, TELEVISION, TELEFONICA E INTERNET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SERVICAVISA, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de CARA SUCIA, SAN FRANCISCO MENENDEZ, AHUACHAPAN, cuya escritura social está inscrita bajo el número 1 del libro 2217 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0210-070307-101-7; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y minutos del día veintitrés de abril de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058659 inscripción 245 y el asiento de Establecimiento No. 2007058659-001, inscripción 246, ambos del Libro 143 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina SERVICIOS DE CABLE VIA SATELITE, TELEVISION, TELEFONICA E INTERNET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE TELEVISION, INCLUYE TELEVISION POR CABLE, con dirección en CARA SUCIA, SAN FRANCISCO MENENDEZ, del domicilio de AHUACHAPAN, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado SERVICIOS DE CABLE VIA SATELITE, TELEVISION, TELEFONICA E INTERNET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en CARA SUCIA, SAN FRANCISCO MENENDEZ, AHUACHAPAN y que se dedica a SERVICIOS DE TELEVISION, INCLUYE TELEVISION POR CABLE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticuatro de abril de dos mil siete.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010015-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002031153

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002031153- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALVADOR MAGAÑA BENAVIDES, en su calidad de Representante legal de la sociedad MAGAÑA MERCADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MAGAÑA MERCADO, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio y departamento de SAN MIGUEL, cuya escritura social está inscrita bajo el número 31 del libro 1351 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 1217-220498-101-0; el cual ha presentado solicitud a las once horas y treinta y nueve minutos del día treinta de abril de dos mil dos, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002031153 inscripción 6 y el asiento de Establecimiento No. 2002031153- 001 inscripción 7, ambos del libro 128 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada MAGAÑA MERCADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS MEDICOS, con dirección en FINAL 9a. AVENIDA SUR, CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LOCALES 1-10 y 1-11, del domicilio y departamento de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 71/100 DOLARES (\$91,419.71) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado MAGAÑA MERCADO, S.A. DE C.V., ubicado en FINAL 9a. AVENIDA SUR, CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, LOCALES 1-10 y 1-11, del domicilio y departamento de SAN MIGUEL, y que se dedica a SERVICIOS MEDICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de octubre de dos mil seis.

Licda. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C010023-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002028566

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002028566- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VILMA DINORA RUBIO GALEAS DE HERRERA, de nacionalidad SALVADOREÑA, número de Documento Único de Identidad 02142206-3 del domicilio de SAN MIGUEL, con Número de Identificación Tributaria: 1217-021158-001-3, el cual ha presentado solicitud a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002028566 inscripción 117 y el asiento de Establecimiento No. 2002028566- 001 inscripción, ambos del libro 122 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a COMPRA Y VENTA DE MERCADERIA, con dirección en 5ª AVENIDA NORTE No. 102 del domicilio de SAN MIGUEL, SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA 20/100 DOLARES (\$ 409,290.20) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado PLASTICOS Y ALUMINIOS RODIN ubicado en 5ª AVENIDA NORTE No. 102 del domicilio de SAN MIGUEL, SAN MIGUEL y que se dedica a COMPRA Y VENTA DE MERCADERIA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiocho de julio de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010025-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002022548

ASIENTO DE EMPRESA 2007058466

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002022548 -001

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058466-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSA IMELDA RIVERA LOBOS, en su calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES GUEVARA Y RIVERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVER G. y R., S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN MIGUEL, cuya escritura social está inscrita bajo el número 05 del libro 848 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio el 23 de Abril de 1992, con Número de Identificación Tributaria: 1217-030392-101-8; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y ocho minutos del día diecisiete de abril de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002022548 inscripción 150 y el asiento de Establecimiento No. 2002022548- 001 inscripción 151, ambos del libro 147 de Asientos de Matrícula Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada INVERSIONES GUEVARA Y RIVERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a HOTELES, con dirección en CARRETERA RUTA MILITAR, LOTIFICACION TREJO PACHECO, N° 4 del domicilio de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES (¢5,204,373.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado HOTEL SANTA FE, ubicado en CARRETERA RUTA MILITAR, LOTIFICACION TREJO PACHECO, N° 4, SAN MIGUEL y que se dedica a HOTELES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de junio de dos mil siete.

LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO CABEZAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 01517013-7 del domicilio de SANTA ROSA DE LIMA, LA UNION con Número de Identificación Tributaria: 1416-090751-001-3, el cual ha presentado solicitud a las ocho horas y diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058466 inscripción 114 y el asiento de Establecimiento No. 2007058466- 001, inscripción 115, ambos del Libro 142 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA, con dirección en 8ª AVENIDA SUR Y 2ª CALLE ORIENTE, BARRIO EL CONVENTO, del domicilio de SANTA ROSA DE LIMA, LA UNION, cuyo activo asciende a VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$24,375.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado COMERCIAL DINORA ubicado en 8ª AVENIDA SUR Y 2ª CALLE ORIENTE, BARRIO EL CONVENTO, SANTA ROSA DE LIMA, LA UNION y que se dedica a VENTA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de marzo de dos mil siete.

LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

ASIENTO DE EMPRESA 2007058472

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058472-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RUBIA ARACELY AMAYA, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 02282638-3 del domicilio de SAN MIGUEL, con Número Identificación Tributaria: 1007-181260-001-2, el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día veintiséis de marzo de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058472 inscripción 57 y el asiento de Establecimiento No. 2007058472 - 001, inscripción 58, ambos del Libro 142 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR, con dirección en METROCENTRO SAN MIGUEL, LOCAL N° 136 del domicilio de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE 00/100 DOLARES (\$12,409.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado VARIEDADES Y EXCLUSIVIDADES RUBIA, ubicado en METROCENTRO SAN MIGUEL, LOCAL N° 136, SAN MIGUEL y que se dedica a VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiocho de marzo de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,  
REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2007058471

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058471-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NOEMI HAYDEE MENDOZA PEREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 01161351-5 del domicilio de SAN MIGUEL, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020568-105-0, el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y cuarenta y un minutos del día veintiséis de marzo de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058471 inscripción 55 y el asiento de Establecimiento No. 2007058471- 001, inscripción 56, ambos del Libro 142 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA, con dirección en CALLE RUTA MILITAR, COLONIA SANTA LUISA N° 1 SALIDA A SANTA ROSA DE LIMA del domicilio de SAN MIGUEL, SAN MIGUEL cuyo activo asciende a VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES 57/100 DOLARES (\$26,163.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado IMPORTACIONES FERRETERAS ORIENTALES, ubicado en CALLE RUTA MILITAR, COLONIA SANTA LUISA N° 1 SALIDA A SANTA ROSA DE LIMA, del domicilio de SAN MIGUEL, SAN MIGUEL y que se dedica a VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiocho de marzo de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,  
REGISTRADOR.

ASIENTO DE EMPRESA 2007058722

CONVOCATORIA

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058722-001,002.

CONVOCATORIA

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VLADIMIR IVAN JUAREZ SANDOVAL, de nacionalidad SALVADOREÑA, con número de Documento Unico de Identidad 02050366-2 del domicilio de LA LIBERTAD, con Número Identificación Tributaria: 0614-210978-107-0, el cual ha presentado solicitud a las trece horas y diecisiete minutos del día dos de mayo de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058722 inscripción 188 y el asiento de Establecimiento No. 2007058722-001, 002, inscripciones 189 y 190, todas del Libro 148 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento. La Empresa se dedica a VENTA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE, con dirección en KILOMETRO 56 CARRETERA LITORAL, ENTRADA A LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA del domicilio de LA PAZ, cuyo activo asciende a TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 80/100 DOLARES (\$322,759.80) y que tiene los establecimientos siguientes: 001-) denominado SERVICENTRO ESSO ICHANMICHEN, ubicado en KILOMETRO 56 CARRETERA LITORAL, ENTRADA A LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, LA PAZ y que se dedica a VENTA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE, 002-) denominado "AGUA FUENTE DE VIDA" ubicado en CALLE AUTOPISTA LITORAL, LOTIFICACION EL JUGUETE, ZACATECOLUCA, LA PAZ y que se dedica a VENTA DE AGUA ENVASADA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciocho de junio de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,  
REGISTRADOR.

La Junta Directiva de PRODUCTOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V., convoca a los señores Accionistas para la Junta General de Accionistas, que conocerá puntos de carácter extraordinario. Dicha Junta se llevará a cabo a las dieciséis horas del 20 de Julio del 2007, en Avenida Las Camelias, número veinte, Colonia San Francisco, San Salvador, Jurisdicción de San Salvador. La Junta General de Accionistas conocerá sobre temas contenidos en la Agenda siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1. Comprobación del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Disminución del Capital Social en la parte variable.
4. Venta de Inmueble.
5. Cualquier otro asunto que de conformidad al Código de Comercio y Escritura Social puedan ser conocidos por la junta general.

El quórum necesario para la celebración de esta Junta, será las tres cuartas partes de las acciones que integran el Capital Social, o sea 10,816 acciones y sus decisiones se tomaron con igual proporción de votos; si por falta de quórum no se instalare la Junta se convoca a las diez horas del día veintiuno de julio del presente año, pudiendo celebrar asamblea extraordinaria con la mitad más una de las acciones de la Sociedad o sea 7,212 acciones y sus decisiones se tomarán por el voto de las tres cuartas partes de los que asistieron.

San Salvador, 27 de Junio del 2007.

MARIO ALBERTO PORTILLO,  
REPRESENTANTE LEGAL.

**SUBASTAS PUBLICAS**

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE CONSTAR: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil Ref. 2413-EM7-03 promovido en este Tribunal por la Licenciada DINORA ALICIA LARIOS LANDAVERDE, quien actúa en su calidad de Apoderada General Judicial del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, que se abrevia FOSAFFI, contra el señor CARLOS ENRIQUE CARRANZA MOYA conocido por CARLOS ENRIQUE MOYA CARRANZA, quien es de treinta y cuatro años de edad, Panificador, del domicilio de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, con Cédula de Identidad Personal número once - cero seis - cero cero seis mil cuatrocientos diecisiete; SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE TRIBUNAL, el inmueble que a continuación se describe: "Inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado EL ROSARIO, LAS DELICIAS HOY CANTÓN SAN JOSE EL NARANJO, DE LA JURISDICCIÓN DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN; de una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, cuya descripción se inicia: AL NORTE: treinta y dos metros, con terreno propiedad de Mercedes Bautista, conocida por Ángela Bautista; AL SUR: treinta y dos metros, con terreno de Teresa de Jesús González Garrido, AL ORIENTE: seis punto veinticinco metros, con resto del señor Carlos Napoleón Martínez, conocido por Carlos Napoleón Martínez Romualdo; AL PONIENTE: seis punto diez metros, con predio de Jesús López, calle de por medio, y de Lucía Leiva".- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor CARLOS ENRIQUE CARRANZA MOYA, Matrícula Siryc Número 15030250 - 00000, Asiento uno del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, Departamento de Ahuachapán.

Se admitirán posturas legales.-

LIBRADO en el Juzgado Primero de Menor Cuantía: San Salvador, a las diez horas del día treinta de Marzo de dos mil siete.- LIC. ALEJANDRO GARCÍA GARAY, JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA.- LIC. JULIO ALBERTO CALDERON ALFARO, SECRETARIO.

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE RENE ARAUJO GUADRON, continuado por el Licenciado JOSÉ WILSON CASTILLO BLANCO, ambos mayores de edad, Abogados y de este domicilio, como Apoderados Generales Judiciales del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO que se abrevia FOSAFFI, de este domicilio, entidad Cesionaria del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR/BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA YA LIQUIDADA, contra los señores LUSY EVELYN ARIAS conocida por LUSY EVELYN ARIAS CHACON, Secretaria y del domicilio de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, y el señor SALVADOR RAMÍREZ conocido por SALVADOR RAMÍREZ CONRADO, Empleado y del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, ambos mayores de edad, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, un inmueble de naturaleza urbana ubicado como LOTE NUMERO CUARENTA Y SEIS DEL POLÍGONO TREINTA Y TRES, SITUADO EN LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE LA PAZ PRIMERA ETAPA, JURISDICCIÓN DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de un área de NOVENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO VEINTIOCHO PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS, el inmueble anteriormente descrito es propiedad de los señores LUSY EVELYN ARIAS conocida por LUSY EVELYN ARIAS CHACON, y del señor SALVADOR RAMÍREZ conocido por SALVADOR RAMÍREZ CONRADO, según inscripción en el Nuevo Sistema de Información de Registro y Catastro Matrícula SESENTA MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO, asiento UNO, del Registro Social de Inmuebles, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de mayo de dos mil siete. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada ARCADIA ARACELY TEVEZ FUNES, continuado por el Licenciado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, ambos mayores de edad, Abogados y de este domicilio, como Apoderados Generales Judiciales del FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, entidad Cesionaria del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR/BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA YA LIQUIDADADA, de este domicilio, contra el señor FRANCISCO ALFREDO MARROQUIN VILLALTA, mayor de edad, Técnico Electricista, de este domicilio, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará, un inmueble de naturaleza urbana y construcciones de sistema mixto que contiene, marcado con el NUMERO TRES BLOCK VEINTITRÉS DEL "PROYECTO URBANIZACIÓN FLORENCIA DE SAN MARCOS", situado en CARRETERA SAN SALVADOR, SAN MARCOS KILOMETRO CUATRO Y MEDIO, FRENTE A COLONIA EL MIRADOR, JURISDICCIÓN DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, el cual se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Florencia Sur y Pasaje quince poniente se miden sobre el eje de este último con rumbo Sur cincuenta y cinco grados catorce minutos siete segundos Oeste una distancia de dieciséis punto cincuenta metros de longitud, llegando al punto en que con una deflexión izquierda de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cero metros, se localiza el vértice Noreste, del lote que mide y linda: AL ORIENTE, línea recta con rumbo sur treinta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y tres segundos Este y distancia de diez punto cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número uno del mismo block; AL SUR, línea recta con rumbo Sur cincuenta y cinco grados catorce minutos siete segundos Oeste y distancia de cinco punto cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número cuatro del mismo block; AL PONIENTE, línea recta con rumbo Norte treinta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y tres segundos Oeste y distancia de diez punto cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número cinco del mismo block; AL NORTE, línea recta con rumbo Norte cincuenta y cinco grados catorce minutos siete segundos Este y distancia de cinco punto cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote

número cuatro del block veintidós, pasaje quince poniente de por medio de cuatro punto cero metros de ancho. El lote descrito tiene un área superficial de CINCUENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, en dicho inmueble se encuentra construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios, y se encuentra inscrito a favor del señor FRANCISCO ALFREDO MARROQUIN VILLALTA, bajo el Sistema de Folio Real al Número CERO UNO - UNO UNO SIETE UNO OCHO CUATRO - CERO CERO CERO, Inscripción CUATRO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas del día quince de mayo de dos mil siete. DR. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F007698-2

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial al público en general,

HACE SABER: Que en el presente Juicio Ejecutivo Acumulado Mercantil promovido por el Licenciado ALFONSO ADAN FLORES ZELAYA, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia BANCO AGRICOLA, S.A., antes BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio, contra las señoras GLADYS CAROLINA DORATT DE CASTRO conocida por GLADYS CAROLINA DORATT CASTANEDA, Odontóloga y del domicilio de Santa Tecla, y ROSA CELIDA DORATT CORADO, Oficinista y del domicilio del Cantón Cara Sucia, Jurisdicción de San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán, ambas mayores de edad, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se especificará. DOS INMUEBLES: PRIMER INMUEBLE, urbano ubicado en URBANIZACIÓN RESIDENCIAL ALTOS DE SANTA TERESA, POLÍGONO F-CINCO, NUMERO

TREINTA Y SEIS, JURISDICCION DE NUEVA SAN SALVADOR HOY SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de una extensión de NOVENTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, cuya descripción técnica y linderos son los siguientes: Partiendo de la intersección de los ejes de la Diecinueve Avenida Norte y Senda Número Uno se mide sobre el eje de esta última con rumbo Norte ochenta y cinco grados cuarenta y cuatro punto nueve minutos Oeste, una distancia de ochenta y seis punto cincuenta y dos metros, de este punto con deflexión derecha de noventa grados se mide una distancia de tres punto cincuenta metros, llegando al vértice sur-este del lote que se describe: LADO SUR, tramo recto de rumbo norte ochenta y cinco grados cuarenta y cuatro punto nueve minutos oeste y distancia de cinco punto cincuenta metros, lindando con el polígono "F-Cuatro" de la Urbanización Santa Teresa, senda número uno de siete metros de derecho de vía de por medio; LADO OESTE, tramo recto de rumbo norte cero cuatro grados quince punto un minuto este y distancia de diecisiete punto cincuenta metros, lindando el lote número treinta y siete del polígono "F-Cinco", de la Urbanización Santa Teresa; LADO NORTE, tramo recto de rumbo Sur ochenta y cinco grados cuarenta y cuatro punto nueve minutos este y distancia de cinco punto cincuenta metros, lindando con el polígono número ocho del polígono "F-Cinco", de la Urbanización Santa Teresa; y LADO ESTE, tramo recto con rumbo Sur cero cuatro grados quince punto un minuto Oeste y distancia de diecisiete punto cincuenta metros, lindando el lote treinta y cinco del polígono "F-Cinco" de la Urbanización Santa Teresa. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la señora GLADYS CAROLINA DORATT DE CASTRO conocida por GLADYS CAROLINA DORATT CASTANEDA, bajo el Número SESENTA Y CINCO, del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad. SEGUNDO INMUEBLE, un inmueble urbano sin construcciones, marcado según plano de la Lotificación respectivo con el NUMERO TREINTA Y UNO "A" DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL DON BOSCO, SITUADO EN LA ESQUINA FORMADA POR LA SEGUNDA CALLE PONIENTE Y LA DIECISEIS AVENIDA SUR DE LA CIUDAD DE NUEVA SAN SALVADOR, HOY SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, que se localiza así: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida y Calle mencionadas se mide sobre el eje de la

Segunda Calle Poniente treinta y un metros ochenta centímetros con rumbo Sur ochenta y nueve grados diez minutos Este y se llega a un punto en que con deflexión derecha de noventa grados y distancia de diez metros se localiza el esquinero Noreste del lote que se describe, el que mide y linda: AL ORIENTE, once metros rumbo Sur cero grados cincuenta minutos Oeste, linda con el lote Número treinta; AL SUR, veintitrés metros ochenta centímetros rumbo Norte ochenta y nueve grados diez minutos Oeste, linda con lote número treinta y uno; AL PONIENTE, cinco metros rumbo Norte cero grados cincuenta minutos Este, linda Dieciséis Avenida Sur, de dieciséis metros de ancho de por medio con terreno que Margoth Portillo compró a María Elisa Guirola Sagrera: y AL NORTE, línea mixta compuesta de dos tiros así: el primero de nueve metros cuarenta y dos centímetros en línea curva a la derecha con radio de seis metros y el segundo de dieciséis metros ochenta centímetros rumbo Sur ochenta y nueve grados diez minutos Este linda Segunda Calle Poniente de veinte metros de ancho de por medio con lote número dieciséis "A". Los lotes colindantes mencionados son de la Urbanización Residencial Don Bosco, de la Ciudad de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla, están formando parte del inmueble general de donde se segregó el lote que se describe y son propiedad de la Sociedad Schmidt, Guerra Sandoval. El lote así descrito tiene un área de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTAS SESENTA Y UNA VARAS CUADRADAS SETENTA CENTESIMOS DE VARA CUADRADA. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la señora ROSA CELIDA DORATT CORADO, bajo el Número TREINTA Y TRES del Libro UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO, propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de junio de dos mil siete. DR. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado ALFONSO ADAN FLORES ZELAYA, contra la señora ROSA MARIBEL AGUILAR DE ANGEL, conocida por ROSA MARIBEL AGUILAR LOPEZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un lote de terreno urbano y construcciones marcado como LOTE NUMERO CINCO DEL POLÍGONO "A" DE LA URBANIZACION "RESIDENCIAL SAN CARLOS", situado en Jurisdicción de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, el cual se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la calle a Ayutuxtepeque y Séptima Calle Poniente con rumbo Sur treinta grados veinticuatro punto dos minutos Este y con una distancia de veintiséis punto cuarenta y ocho metros, se llega a un punto sobre el eje de la calle a Ayutuxtepeque, desde el cual con un giro izquierdo de noventa grados treinta y cuatro punto dos minutos y una distancia de cuarenta y tres punto treinta y tres metros, se llega al vértice Nor-Poniente del lote que se describe, que mide y linda: NORTE, tramo recto de cinco punto setenta metros con rumbo Norte cincuenta y nueve grados uno punto seis minutos Este, que linda con terrenos de Urbanización Bello Horizonte, hoy Colonial Los Robles; ORIENTE, tramo recto de quince punto treinta metros con rumbo Sur treinta y un grados cinco punto minutos Este, que linda con lote número seis del Polígono "A"; SUR, tramo recto de cinco punto setenta metros con rumbo Sur cincuenta y nueve grados uno punto seis minutos Oeste, que linda con lotes números cinco y seis del polígono "B", pasaje San Carlos de cinco metros de ancho de por medio; y PONIENTE, tramo recto de cinco punto treinta metros con rumbo Norte treinta y un grados cinco minutos Oeste, que linda con lote número cuatro del Polígono "A". Excepto el rumbo Norte, todos los lotes colindantes pertenecen al mismo proyecto Residencial San Carlos y son o han sido propiedad de "Diseño Viviendas, S.A. de C.V."- El lote así descrito tiene una superficie de OCHENTA Y SIETE PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO VEINTICUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS.- Dicho inmueble es propiedad de la señora ROSA MARIBEL AGUILAR DE ÁNGEL, conocida por ROSA MARIBEL AGUILAR LOPEZ, por estar inscrito a su favor bajo la Matrícula número SEIS CERO CERO CINCO OCHO CINCO CUATRO CINCO- CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día seis de junio de dos mil siete. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

### REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 011PLA000125714, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 32/100 (US\$1,492.32).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

AHUACHAPAN, 15 de junio de 2007.

ANA MARGARITA ESCOBAR DE NUÑEZ,

BANCO CUSCATLAN S.A.

AGENCIA AHUACHAPAN.

3 v. alt. No. F007581-2

### AUMENTO DE CAPITAL

S.E.I.S.A., S.A. DE C.V.

Aviso de Aumento de Capital Social mínimo de la SOCIEDAD DE EMPRESARIOS INDEPENDIENTES DE SANTA ANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

HACE SABER: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las quince horas del día dieciocho de agosto del año dos mil, en el punto cuarto del acta número dos, se acordó por unanimidad aumentar el Capital Social mínimo en la suma de ochenta mil colones mediante aportes en especie que los accionistas han realizado, representado por unidades de transporte, con lo cual la Sociedad girará con un Capital Social mínimo de Cien mil Colones, por dicho incremento se elaborarán nuevos certificados de acciones con valor nominal de Un mil colones cada una.

Lo anterior se hace constar para los efectos legales correspondientes.

AURA DELMY CASTRO DE MOLINA,

SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

El representante Legal único de la Empresa MOTARSA, S.A. DE C.V., DE ESTA PLAZA, PARA LOS EFECTOS de Ley,

HACE SABER: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada de las dieciséis horas con diez minutos en adelante del día veinte de junio del año dos mil tres, se acordó por unanimidad AUMENTAR el Capital Social mínimo en la suma de OCHENTA MIL COLONES (80,000.00), equivalente a NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,142.86), por lo que tomando en consideración que en la actualidad gira un Capital Social mínimo de VEINTE MIL COLONES (20,000.00), equivalente a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVO (\$2,285.71), en el futuro girará con un Capital Social mínimo de CIEN MIL COLONES SALVADOREÑOS (100,000.00) equivalente a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,428.57), y el Capital Variable en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$4,288.37), equivalente a TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES COLONES CON VEINTITRES CENTAVOS (37,523.23). En el futuro regirá con un capital Social de QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,716.94), equivalente a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES COLONES CON VEINTITRES CENTAVOS (137,523.23), representado y dividido en UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ACCIONES de un valor nominal de CIEN COLONES CADA UNA (100.00), EQUIVALENTE A ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$11.43).

San Salvador, a los veinte días del mes de junio del año dos mil tres.

LUIS ARQUIMIDES SERVELLON RODRIGUEZ,  
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C010024-2

El infrascrito Secretario de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CAFICULTORES NONUALCOS DE R.L. Certifica: QUE, el día veintisiete de mayo del año dos mil siete reunida la ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CAFICULTORES NONUALCOS DE R.L." según acta Numero SESENTA Y DOS asentada en folios veinte y cuatro del correspondiente libro de actas de Asamblea

General, la cual se encuentra el punto NUMERO ONCE, QUE DICE: El presidente del Consejo de Administración, somete a consideración de la Asamblea el aumento de capital de la Sociedad Cooperativa de Caficultores Nonualcos el cual hace a \$8,644.57 dólares más el existente de \$2,784.00 dólares lo que hace un total de \$11,428.58 dólares de los Estados Unidos de América US, totalmente cancelado conforme a los artículos No. 176-177 del Código de Comercio, para lo cual se faculta al Representante Legal, Ricardo Andrés Yglesias Martínez, para que otorgue escritura de aumento de capital.

Y para los usos convenientes, se extiende la presente, en San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil siete.

JORGE ALBERTO ROMERO VENTURA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010032-2

Se hace del conocimiento público: Que en Sesión de Asamblea General Extraordinaria de Accionista de la sociedad PLANETA AGUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PLANETA AGUA, S.A. DE C.V. celebrada en su oficina principal situada en Calle Padres Aguilar, número quince "C", Colonia Escalón, San Salvador, a las ocho horas del día veinte de junio del año dos mil siete, encontrándose presentes y representadas la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido el Capital Social de la Sociedad y con el voto favorable del cien por ciento de los accionistas, se acordó aumentar el capital social mínimo, en la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir que con el aumento llegaría hasta la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital de la sociedad estará representado y dividido en MIL acciones comunes con un valor nominal de ONCE PUNTO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas y pagadas.

San Salvador, veinte de junio del año dos mil siete.

DIEGO LLERENA GALLARDO,  
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C010033-2

El Infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "CONDUCTEN PHELPS DODGE CENTRO AMÉRICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE."

HACE SABER: Que por acuerdo de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas y quince minutos del día tres de mayo de dos mil siete, en su punto extraordinario se acordó:

Aumentar el capital social mínimo en la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, cantidad que será trasladada de la parte variable del capital a la parte mínima.

Con dicho aumento el capital social mínimo será de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, el capital social variable será de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, totalizando un capital social de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS, totalmente suscrito y pagado, dividido en DOS MIL ACCIONES de un valor nominal de ONCE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR.

Como consecuencia de lo anterior deberá modificarse las cláusulas QUINTA Y SEXTA del pacto social.

Lo que se avisa para los efectos de ley.

San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil siete.

Lic. MARCO ANTONIO CANJURA LOPEZ,  
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. F007740-2

#### MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2007067426

No. de Presentación: 20070094260

CLASE: 44.

EL INFRASCrito REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE COMANDARI DAVID, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad

de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra DEPILO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010027-2

No. de Expediente: 2007066335

No. de Presentación: 20070092363

CLASE: 44.

EL INFRASCrito REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE COMANDARI DAVID, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión VENOCENTRO El Salvador y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MEDICOS Y CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010028-2

No. de Expediente: 2007066585

No. de Presentación: 20070092788

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PUNTOS DE ENCUENTRO PARA LA TRANSFORMACION DE LA VIDA COTIDIANA, de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**Sexto Sentido**

Consistente en: las palabras Sexto Sentido y diseño, que servirá para: AMPARAR: UN MONTAJE DE UN PROGRAMA DE TELEVISION, EL CUAL PODRA SER DIFUNDIDO EN FORMATO VHS, DVD, TELEVISION, COMPAÑIAS DE CABLE, CANALES LOCALES, E INTERNACIONALES, INTERNET.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010030-2

**REPOSICION DE POLIZAS DE SEGUROS**

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado ANA ANTONIA ELIZABETH REGALADO MEJIA del domicilio de SANTA ANA, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 98050496 emitida el 21/05/1998.

Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 20 de junio de 2007.

ALBA ARMIDA DE ANDREU,  
RESPONSABLE DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL.

3 v. alt. No. C010018-2

AVISO

La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado VICTORINA MARIA MONICO GALEAS del domicilio de SAN MIGUEL, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 2166 emitida el 06/06/2000.

Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 20 de junio de 2007.

ALBA ARMIDA DE ANDREU,  
RESPONSABLE DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL.

3 v. alt. No. C010020-2

**DE TERCERA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIAS**

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y cuarenta y dos minutos del día treinta y uno de mayo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante JUAN ANTONIO CASTILLO conocido por JUAN ANTONIO CASTILLO RIVERA y por JUAN ANTONIO RIVERA CASTILLO, quien falleció en Colonia IVU, atrás del apartamento dieciocho, edificio "N", San Salvador, a las diez horas del día treinta y uno de marzo de dos mil seis, siendo su último domicilio de esta Ciudad; por parte de los señores RAFAEL ANTONIO; CLAUDIA CAROLINA; y MARCELA REBECA todos de apellido CASTILLO RODRIGUEZ y en su concepto de hijos del Causante.

Habiéndose conferido además a los aceptantes en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las quince horas y cincuenta y seis minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil siete. LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009944-3

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas con quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor HÉCTOR MANUEL ORELLANA PERDOMO, conocido por HÉCTOR MANUEL ORELLANA, quien fue de cincuenta años de edad, agricultor, casado, de nacionalidad salvadoreña, del origen y domicilio de Nueva Granada, hijo de María Rosa Perdomo y de Florentín Orellana, falleció el día seis de junio del dos mil cuatro, siendo su último domicilio la Villa de Nueva Granada, de parte de la señora ANA DOLORES ARAUJO DE ORELLANA, conocida por ANA DOLORES ARAUJO o ANA DOLORES ARAUJO CORTEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente.

Confíresele a la aceptante en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.- Lic. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006621-3

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado proveída a las once horas con treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ALBERTO LARRAMA, quien fue de sesenta y seis años de edad, casado, jubilado, originario de Tejutla, Departamento de Chalatenango, hijo de Luz Larrama, falleció el día trece de diciembre del dos mil, siendo su último domicilio esta ciudad,

por parte del señor PLINIO ARISTIDES LARRAMA MIRANDA y menor ALBERTO OTONIEL LARRAMA MIRANDA, y de la señora FERMINA MIRANDA VIUDA DE LARRAMA, el primero en carácter propio y la última por derecho propio y en representación del menor por ser su madre, en calidad de hijos y esposa del causante. Confiérese a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los diecinueve días de junio del dos mil siete.- Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. MARIA HILDA GUARDADO MENA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F006626-3

---

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas del día siete de junio de dos mil siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por la causante CÁNDIDA PERAZA VIUDA DE LEAL conocida por CÁNDIDA PERAZA y CÁNDIDA GALDAMEZ PERAZA VIUDA DE LEAL, quien fue de noventa y dos años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día diecinueve de noviembre del dos mil seis, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora MARIA LIDIA LEAL DE PERAZA. La expresada aceptante lo hace en calidad de HIJA de la referida causante, habiéndosele conferido a dicha aceptante INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con cuarenta minutos del día once de junio de dos mil siete.- Lic. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006630-3

ALMA LORENA MELÉNDEZ DE ESTUPINIAN, Notario, de este domicilio y de San Salvador. Con oficina jurídica en Avenida Juan Vicente Villacorta, Número Cinco, Barrio El Centro, de Zacatecoluca. Al público,

HACE SABER: Que por resolución proveída por la Suscrita, a las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, por parte de la señora CARLOTA LAURA CASTILLO DE ARÉVALO o CARLOTA LAURA CASTILLO, la herencia INTESTADA dejada a su defunción por la causante MARIBEL DEL CARMEN ARÉVALO CASTILLO o MARIBEL DEL CARMEN ARÉVALO, quien falleció en Tránsito, en la ciudad de Nashville, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, el día treinta y uno de octubre de dos mil seis, a consecuencia de Derrame Cerebral, siendo al momento de su defunción de treinta y ocho años de edad, Empleada, soltera, originaria de Tecoluca, Departamento de San Vicente, hija de Carlota Laura Castillo de Arévalo o Carlota Laura Castillo y de Carlos Arévalo, de nacionalidad salvadoreña, habiendo fallecido la causante en mención sin formalizar testamento alguno con relación a sus bienes, siendo su último domicilio la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador; en su carácter de madre sobreviviente de dicha causante; y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Zacatecoluca, diecinueve de junio de dos mil siete.

Licda. ALMA LORENA MELÉNDEZ DE ESTUPINIAN,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. F006638-3

---

JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y seis minutos del día diecinueve de diciembre del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante DANIEL ORTEGA CASTRO, quien falleció en Calle Principal Sector II, frente a casa número dieciséis de la Finca Argentina de Ciudad Delgado, a las catorce horas y diez minutos del día veintisiete de junio de dos mil tres, siendo

su último domicilio esta Ciudad; por parte de los señores NATIVIDAD DE JESÚS ORTEGA LEÓN y ÁNGELA CASTRO DE ORTEGA, en su concepto de padres del Causante.

Confírese a los aceptantes en el carácter antes indicado la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINAS de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas y veintidós minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil seis.- Lic. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. LILIAN ESTELA HERNÁNDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006672-3

ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día quince de mayo de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor DOMINGO DE JESUS LIMA MARTINEZ, en calidad de heredero universal testamentario, quien comparece en carácter personal, de la herencia TESTAMENTARIA que a su defunción dejó la causante LUCILA MARTINEZ DE LIMA conocida por LUCILA MARTINEZ y LUCILA MARTINEZ CARDONA, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos, casada, originaria de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz y del domicilio de Ilopango, hija de Tomás Cardona y Candelaria Martínez, de nacionalidad salvadoreña, falleció el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Confírese al aceptante la representación y administración INTERINA de la herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, catorce horas treinta minutos del día quince de mayo de dos mil siete. Dr. ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006735-3

JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO, Notario, de este domicilio, con oficina profesional ubicada en Colonia El Roble, Avenida "B", número ciento cincuenta y siete, San Salvador, al público en general,

HACE SABER: que por acta notarial, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día dieciocho de Junio del año dos mil siete, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción dejara la señora CARMEN LILIAN LOPEZ ASCENCIO conocida por CARMEN LILIAN LOPEZ y por CARMEN LILIAN LOPEZ DE GAMERO, quien a la fecha de su fallecimiento era de setenta años de edad, de Oficios Domésticos, divorciada y con último domicilio la ciudad de Cuscatancingo, de este Departamento, de parte del señor MAURICIO GAMERO LOPEZ, en su concepto de Heredero Testamentario, habiéndosele conferido la administración y representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Cítese a los que se crean con derechos a la herencia deferida para que se presenten a deducirlo dentro del término de Ley.

Lo que hace del conocimiento público para los efectos de Ley.-

San Salvador, veinte de Junio del año dos mil siete.

Lic. JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F006771-3

#### **HERENCIA YACENTE**

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución de las nueve horas veinte minutos del día dieciséis de abril de dos mil siete, y en virtud de haber transcurrido más de quince días de haberse abierto la sucesión sin que ninguna persona se haya presentado aceptándola, SE HA DECLARADO YACENTE la herencia intestada dejada por la señora ELSA FLORES DE ZELAYA conocida por ELSA ISABEL FLORES DE ZELAYA y por ELSA ISABEL FLORES GUANDIQUE, quien falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día dieciocho de noviembre de dos mil cinco, y se ha

nombrado curador especial de la misma para que la represente a la Licenciada SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, quien es mayor de edad, abogado y de este domicilio.

Por lo anterior se cita a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de los quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de mayo de dos mil siete. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006667-3

#### **TITULOS DE PROPIEDAD**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que se ha presentado a esta oficina por sí y por escrito la señora MARIA BOLIVIA MERINO VIUDA DE GOMEZ, de setenta y tres años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de esta villa con Documento Único de Identidad No. 01381159-1, solicitando a su favor Título de Propiedad y Dominio de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Copinol de esta Villa, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS VEINTISEIS METROS SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, pero según ficha catastral es de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: NORTE: mide cincuenta metros con cincuenta centímetros, linda con terreno que antes fue de Redusinda y Moisés Soto, hoy de Manuel de Jesús Batres y Amadeo Santos, trascorral de por medio propio de esta porción. ORIENTE: mide diez metros, linda con terreno que antes fue de Joaquín Serpas, hoy de Alicia de Jesús Cárdenas, calle pública de por medio. SUR: mide cuarenta y tres metros con cuarenta centímetros, linda con José Leonidas Castillo Batres, trascorral de por medio. PONIENTE: mide ocho metros con quince centímetros linda con Lotificación Altos de San Buenaventura. Dicho inmueble se adquirió por compra que le hizo al señor Joaquín Machuca, tal como lo comprueba la Escritura Pública, de compra venta y lo estima en la cantidad de DIEZ MIL COLONES no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona.

Los colindantes son todos de este mismo domicilio.

Alcaldía Municipal de la Villa San Buenaventura, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete. FIDEL ANGEL SERPAS MACHUCA, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSE ROBERTO BATRES GUEVARA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F006689-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se han presentado por sí y por escrito los señores DANIEL EDENILSON MORENO PLEITEZ, de veintiséis años de edad, empleado, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad cero un millón cuatrocientos dos mil seiscientos setenta y nueve - uno, y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dieciséis - ciento sesenta mil setecientos ochenta - ciento uno - nueve; y BIL HENRY MORENO PLEITEZ, de veintiocho años de edad, carpintero, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número cero un millón cuatrocientos veinticinco mil quinientos sesenta y uno - siete, y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dieciséis - ciento sesenta mil setecientos setenta y ocho - ciento cinco - cero. Solicitando a su favor TITULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza urbana, de una extensión superficial DOSCIENTOS NUEVE PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, situado en Quinta Calle Poniente y Primera Avenida Norte, Colonia Las Brisas, Barrio El Rosario, de esta ciudad; de las medidas, linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE: mide veinticinco punto cero ocho metros, colinda con la señora Cesaría Tejada, cerco de alambre de púa de por medio propiedad de la colindante; AL NORTE: mide ocho punto treinta y seis metros, colinda con Ernestina Salazar, cerca de malla ciclón de por medio propiedad de la colindante; AL PONIENTE: mide veinticinco punto cero ocho metros, colinda con Mercedes Peñate Orellana, cerca de malla ciclón de por medio propiedad de la colindante, y AL SUR: mide ocho punto treinta y seis metros, colinda con Ernesto Rivas Mejía, Quinta Calle Poniente de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Que el inmueble que se pretende titular no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otras personas y no existe sobre él ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otras personas. Dicho inmueble lo poseen de buena fe, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y en proindivisión en partes iguales de un cincuenta por ciento a cada uno. El inmueble relacionado lo obtuvieron los titulares por compraventa que les hiciera su padre BENIGNO MORENO, quien es de cincuenta y nueve años de edad,

comerciante en pequeño, del domicilio de San Alejo, Departamento de La Unión; el día veintiséis de febrero del corriente año; por lo que, unida su posesión a la de su anterior dueño sobre pasan más de diez años, y lo valúan en la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a los veintiocho días de mayo de dos mil siete.- VICENTE VALLE RODRIGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- MANUEL DE JESUS LANDAVERDE CALDERON, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F006758-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE CONSTAR: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor FERNANDO JAVIER SALAZAR PINEDA, mayor de edad, abogado del domicilio de San Salvador, actuando en calidad de APODERADO especial de la señora MARTHA VERALICIA GARCIA DE TORRES, de cincuenta y ocho años de edad, empleada, con domicilio en Houston, Estado de Texas Estados Unidos de América, portadora de su tarjeta de identidad número cero siete nueve siete nueve nueve tres nueve. Y que en calidad de apoderado, solicita título de propiedad de un inmueble ubicado en el Barrio El Centro, Avenida Cuscatlán, de la jurisdicción de San Emigdio, del Departamento de La Paz; de una extensión superficial de CIENTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, que mide y linda, AL ORIENTE, partiendo del vértice Nor-Oriente se mide un tramo recto con una distancia de veinte metros, sesenta y un centímetros, linda con terreno de Manuel Escobar y Rodolfo López Nolasco; AL NORTE, partiendo del vértice Nor-Poniente, se mide un tramo recto con una distancia de ocho metros veintiocho centímetros, linda con terreno de Manuel Escobar; AL PONIENTE, partiendo del vértice Sur-Poniente se miden dos tramos rectos así: Tramo número uno, con una distancia de nueve metros cuarenta centímetros, y Tramo número dos con una distancia de once metros noventa centímetros, lindando con terreno José Napoleón Torres, avenida Cuscatlán de por medio; AL SUR, partiendo del vértice Sur-Oriente se mide un tramo recto con una distancia de seis metros ochenta y dos centímetros, linda con terreno de Rodolfo López Nolasco. Que lo adquirió por compra que hizo al señor Mauricio García Rosales, Lo valora en DIEZ MIL DOLARES.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal de San Emigdio, dieciocho de Junio de dos mil siete. MAURICIO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- LICDA. FLOR DE MARIA AREVALO, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. c. No. C010019-3

#### TITULOS SUPLETORIOS

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado, se ha presentado la señora ARELI CASTELLON ROMERO, de treinta y ocho años de edad, ama de casa, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero tres millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y seis guión cero, solicitando Título Supletorio, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón El Marquezado, de esta ciudad, de una capacidad superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que mide y linda AL ORIENTE: diecinueve metros veinte centímetros, colindando con propiedad de Carlos Rolando Castellón; AL NORTE: trece metros treinta y cinco centímetros, colindando con el mismo terreno; AL PONIENTE: veinte metros, sesenta centímetros, colindando con terreno de Iglesia Católica; AL SUR: once metros setenta y cinco centímetros, colindando con Cruz Bolaños, calle por medio. La posesión del terreno antes descrito la obtuvo la señora ARELI CASTELLON ROMERO, por medio de compra que le hizo al señor JOSÉ ADAN ANAYA LOPEZ, posesión que unida a la de su antecesor data de más de diez años consecutivos, de una forma quieta, pacífica e ininterrumpida y, está valorado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete. Licda. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009936-3

ALMA LORENA MELENDEZ DE ESTUPINIAN, Notario, del domicilio de Zacatecoluca y de San Salvador, con oficina en Avenida Juan Vicente Villacorta, Número Cinco, de Zacatecoluca, al público,

HACE SABER: Que se han presentado los señores: MANUEL DE JESUS CANDELARIO ALVARADO, MARIA NELI CANDELARIO ALVARADO y ROSA VENANCIA CANDELARIO DE MORENO conocida por VENANCIA CANDELARIO DE MORENO, el primero de sesenta y tres años de edad, Profesor en Educación Básica, del domicilio de Santa María Ostuma, con Documento Unico de Identidad número cero cero cinco ocho seis siete nueve uno-cero; la segunda de sesenta años de edad, Profesora, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, con Documento Unico de Identidad número cero dos seis cero cuatro dos tres tres - nueve; y la tercera de sesenta y siete años de edad, Profesora, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, con Documento Unico de Identidad número cero dos cuatro seis dos nueve siete siete-nueve; a iniciar diligencias de título supletorio de un inmueble rústico, situado en el Cantón San Isidro, jurisdicción de Santa María Ostuma, compuesto de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, que mide y linda: NORTE, ciento cuarenta y uno punto noventa metros, con Vilma Esperanza Mejía, y Santos Mejía Cerón viuda de Mejía y otro, camino vecinal de por medio; ORIENTE, doscientos noventa y seis punto cuarenta y cuatro metros, con Adela Candelario de Canales; SUR, en dos tramos, el primero de oriente a poniente mide ciento veintiséis punto ochenta metros y el segundo de poniente a oriente mide cincuenta y cinco punto diez metros, linda con Rogelio Funes, Julia Rosales de Candelario y Francisco Alvarado, quebrada de por medio; y PONIENTE, doscientos veintiocho punto cuarenta metros, con Hugo Antonio Panameño Mena. Tal inmueble lo poseen sin proindivisión con ninguna otra persona y lo estiman en la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, no es predio dominante ni sirviente, no tiene derechos reales de ajena pertenencia. Lo adquirieron por medio de declaratoria de herederos a su favor, de los bienes que al fallecer dejó su madre señora María Delfina Alvarado viuda de Candelario, quien a su vez lo había poseído desde el año de mi mil novecientos sesenta y tres, fecha desde la que comienza la posesión material sobre dicho inmueble.

Zacatecoluca, catorce de Junio de dos mil siete.

LIC. ALMA LORENA MELENDEZ DE ESTUPINIAN,  
NOTARIO.

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora DINORA ESPERANZA CABRERA, de cuarenta y nueve años de edad, doméstica, del domicilio de Comacarán, departamento de San Miguel, solicitando TITULO SUPLETORIO sobre: “ Un Inmueble de naturaleza rústica, situado en Caserío La Parroquia, Cantón El Colorado de la Villa de Comacarán, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de UN MIL OCHENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: cuarenta y cinco metros, callejón de por medio colinda con propiedad de la señora Gloria Guzmán y con el señor Juan Benedicto Gómez, cerco de piña y alambre de púa propio del poseedor; AL SUR: treinta metros con cincuenta centímetros, linda con propiedad del señor Elías Umaña Perla ; AL PONIENTE: veintiséis metros con ochenta centímetros, linda con propiedad del señor Elías Umaña Perla, cerco de alambre de púa propio del colindante de por medio; y AL NORTE, treinta metros con diez centímetros, linda con propiedad del señor Porfirio Gómez, alambre de púa propio del poseedor, quebrada de por medio. Que dentro del inmueble descrito existe construidas dos casas de habitación una de adobe de tierra, techo de tejas, de seis metros con sesenta y tres centímetros de ancho y siete metros con sesenta centímetros de largo, la segunda paredes de bloques, techo de teja, de diez metros, con diez centímetros de largo y diez metros con diez centímetros de ancho, ambas sin servicio de energía eléctrica, y existe un pozo con su respectivo broquel; el inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión alguna, el cual lo adquirió la solicitante por compra que le hizo al señor Elías Umaña Perla el diez de febrero de dos mil siete. El terreno descrito lo valúa la solicitante en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y veinte minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil siete.  
DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.-  
LIC. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

**RENOVACIÓN DE MARCAS**

No. de Expediente: 1996003893

No. de Presentación: 20060077317

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MAURICIO MÉNDEZ GARAY, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de VITABIOTICS LIMITED, del domicilio de Londres, Inglaterra, Reino Unido, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00011 del Libro 00061 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra Feroglobin B12; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRÍQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009910-3

No. de Expediente: 1997005528

No. de Presentación: 20070093928

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMÓN SERRANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, ac-

tuando como APODERADO de CARLOS ANTONIO MÉNDEZ SOSA, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00153 del Libro 00076 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "MOM" escrita en letras de molde mayúsculas, color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, a los once días del mes de junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009916-3

No. de Expediente: 1996006120

No. de Presentación: 20070093930

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMÓN SERRANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MONTEGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00031 del Libro 00067 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "CHORIPAN", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYÚSCULAS, TODAS LAS LETRAS SON DE COLOR NEGRO; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de junio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009917-3

\_\_\_\_\_

No. de Expediente: 1996005716

No. de Presentación: 20070093929

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMÓN SERRANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MONTEGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00071 del Libro 00063 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión los GAUCHITOS, escrita en letras de molde mayúsculas, en donde la palabra los se encuentra superpuesta a la palabra GAUCHITOS, todas las letras son de color negro, a la altura de la letra S y U se encuentra la esquina de una figura triangular invertida de color rojo, la cual está entrecortada por la figura de un niño de sombrero color amarillo y una franja blanca con bordes negros, pelo negro, su cara sonriente, en el cuello un pañuelo de color rojo bordes negros su traje es blanco y a la altura de la cintura un cincho de color amarillo con hebilla roja y bordes negros. Su mano derecha la tiene extendida en actitud de invitación y la mano izquierda la tiene apoyada en la cintura su calzado son botas son de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO ARÉVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009918-3

\_\_\_\_\_

No. de Expediente: 1995004834

No. de Presentación: 20070092918

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMÓN SERRANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CARLOS EMILIO ANTONIO TORREBIARTE LANTZENDORFFER, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, JOSÉ CARMELO TORREBIARTE LANTZENDORFFER, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, JUAN MIGUEL TORREBIARTE LANTZENDORFFER, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, LUIS PEDRO TORREBIARTE LANTZENDORFFER, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00239 del Libro 00068 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra RHINO, escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primeros días del mes de junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009919-3

No. de Expediente: 1974001657

No. de Presentación: 20070092528

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00055 del Libro 00067 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra KITA-ZUEÑO; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006613-3

No. de Expediente: 1976000661

No. de Presentación: 20070092529

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00060 del Libro 00067 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra HESSEL; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006614-3

No. de Expediente: 1996001127

No. de Presentación: 20070093398

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSÉ REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de

LABORATORIOS MENARINI, S.A., del domicilio de BADALONA, BARCELONA, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN para la inscripción Número 00241 del Libro 00056 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la frase "FLOGANTYUM"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006751-3

No. de Expediente: 1977000135

No. de Presentación: 20070093008

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSÉ REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE, S.R.L., del domicilio de VIA SETTE SANTI, NUMERO 3, FLORENCIA, ITALIA, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00100 del Libro 00069 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras EUZYMINA LISINA; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRÍQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006755-3

No. de Expediente: 1977000139

No. de Presentación: 20070093009

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSÉ REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE, S.R.L., del domicilio de VIA SETTE SANTI, NUMERO 3, FLORENCIA, ITALIA, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00037 del Libro 00070 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "ESPASMO-DIGESTOMEN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006756-3

No. de Expediente: 1995000438

No. de Presentación: 20070092665

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSÉ REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS MENARINI, S.A., del domicilio de BADALONA, BARCELONA, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00001 del Libro 00053 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "ENANTYUM"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006757-3

No. de Expediente: 1996003646

No. de Presentación: 20070093397

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSÉ REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS MENARINI, S.A., del domicilio de BADALONA,

BARCELONA, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00215 del Libro 00058 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra QUIRALAM; y se usará en cualquier forma, color o tamaño y se aplicará del modo o modos que convenga sobre los productos que se elaboren, sobre etiquetas, envoltorios, cajas, fardos, empaques, etc.; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006759-3

No. de Expediente: 1996005169

No. de Presentación: 20070093395

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSÉ REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS MENARINI, S.A., del domicilio de BADALONA, BARCELONA ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00049 del Libro 00059 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra MENCARBATO; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006761-3

No. de Expediente: 1977000137

No. de Presentación: 20070093006

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSÉ REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE, S.R.L., del domicilio de VIA SETTE SANTI, NUMERO 3, FLORENCIA, ITALIA, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00093 del Libro 00070 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MENEPAROL"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006766-3

No. de Expediente: 1977000140

No. de Presentación: 20070093007

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSÉ REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE, S.R.L., del domicilio de VIA SETTE SANTI, NUMERO 3, FLORENCIA, ITALIA, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00026 del Libro 00069 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "JUNIORMEN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006767-3

No. de Expediente: 1995000434

No. de Presentación: 20070093005

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSÉ REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MALESCI INSTITUTO FARMACOBIOLOGICO, S.p.A., del domicilio de Via Lungo l'Emma,

7-Loc. Ponte a Ema - Bagno a Ripoli, Florencia, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00105 del Libro 00055 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "DIFUMEN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,  
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO ARÉVALO VAQUERANO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006768-3

No. de Expediente: 1996001242

No. de Presentación: 20070088089

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSÉ REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de FARMACEUTICA RODIM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMACEUTICA RODIM S. A. DE C. V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00124 del Libro 00059 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra RODILEX; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006769-3

No. de Expediente: 1995000433

No. de Presentación: 20070093004

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSÉ REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de MENFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MENFAR S. A. DE C. V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00040 del Libro 00065 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra TIROXMEN; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de junio del año dos mil siete.

HUMBERTO GUILLERMO CUESTAS MARTÍNEZ VARELA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006770-3

**MARCAS DE FABRICA**

No. de Expediente: 2007066756

No. de Presentación: 20070093115

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA DISTRIBUIDORA IVONNE Y JOSE, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**DINOVITAS**

Consistente en: la palabra DINOVITAS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de junio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009902-3

No. de Expediente: 2007066763

No. de Presentación: 20070093122

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA DISTRIBUIDORA IVONNE Y JOSE, SOCIEDAD ANONIMA, de

nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**CERE POWER**

Consistente en: las palabras CEREPOWER, traducido al castellano la palabra POWER como PODER, a las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIERREZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009903-3

No. de Expediente: 2007066751

No. de Presentación: 20070093110

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA DISTRIBUIDORA IVONNE Y JOSE, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**MEMORIZAN**

Consistente en: la palabra MEMORIZAN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009904-3

No. de Expediente: 2007066750

No. de Presentación: 20070093109

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA DISTRIBUIDORA IVONNE Y JOSE, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## CALCIFEROL

Consistente en: la palabra CALCIFEROL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009905-3

No. de Expediente: 2007066757

No. de Presentación: 20070093116

CLASE:05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA DISTRIBUIDORA IVONNE Y JOSE, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## CALCIOMENAL

Consistente en: la palabra CALCIOMENAL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de junio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009906-3

No. de Expediente: 2007066758

No. de Presentación: 20070093117

CLASE:05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA DISTRIBUIDORA IVONNE Y JOSE, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## MUJERPLEX

Consistente en: la palabra MUJERPLEX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009907-3

No. de Expediente: 2007066753

No. de Presentación: 20070093112

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA DISTRIBUIDORA IVONNE Y JOSE, SOCIEDAD ANONIMA, de

nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## KAMPOC H3

Consistente en: la expresión KAMPOC H3, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009908-3

No. de Expediente: 2007066754

No. de Presentación: 20070093113

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA DISTRIBUIDORA IVONNE Y JOSE, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## GERIOVISUAL

Consistente en: la palabra GERIOVISUAL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009909-3

No. de Expediente: 2007066755

No. de Presentación: 20070093114

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA DISTRIBUIDORA IVONNE Y JOSE, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## FUERZA DEL MAR

Consistente en: las palabras FUERZA DEL MAR, sobre las palabras de uso común individualmente consideradas no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009911-3

No. de Expediente: 2007066759

No. de Presentación: 20070093118

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA DISTRIBUIDORA IVONNE Y JOSE, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## PODERIN

Consistente en: la palabra PODERIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009912-3

No. de Expediente: 2007066760

No. de Presentación: 20070093119

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA DISTRIBUIDORA IVONNE Y JOSE, SOCIEDAD ANONIMA, de

nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## REUMETAZOL

Consistente en: la palabra REUMETAZOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009913-3

No. de Expediente: 2007066761

No. de Presentación: 20070093120

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA DISTRIBUIDORA IVONNE Y JOSE, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## CRECITONIC KID

Consistente en: las palabras CRECITONIC KID, en donde TONIC se traduce al castellano como TONICO y KID como niño, sobre las palabras de uso común individualmente consideradas no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIERREZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009914-3

No. de Expediente: 2007066762

No. de Presentación: 20070093121

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de DROGUERIA DISTRIBUIDORA IVONNE Y JOSE, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## ARTRITONIC

Consistente en: la palabra ARTRITONIC, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009915-3

No. de Expediente: 2007067471

No. de Presentación: 20070094332

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HECTOR EUGENIO ESCOBAR CONTRERAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

# NAXONID

Consistente en: la palabra NAXONID, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS.

La solicitud fue presentada el día cinco de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007066556

No. de Presentación: 20070092723

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de PAPELERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: (PAINSA o P.I), de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Nube Blanca Classic y diseño, traducido al castellano la palabra Classic como Clásico, que servirá para: AMPARAR: PAPEL HIGIENICO.

La solicitud fue presentada el día dos de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de mayo del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007066555

No. de Presentación: 20070092722

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de PAPELERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: (PAINSA o P. I.), de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Papel Higiénico Nube Blanca y diseño, sobre las palabras Papel Higiénico no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PAPEL HIGIENICO.

La solicitud fue presentada el día dos de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de mayo del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009931-3

No. de Expediente: 2007067521

No. de Presentación: 20070094394

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de PAPELERA INTERNA-

CIONAL SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: (PAINSA) o P.I., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## WHITE CLOUD

Consistente en: las palabras WHITE CLOUD, que se traducen al castellano como NUBE BLANCA, que servirá para: AMPARAR: PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS DE PAPEL, TOALLAS FACIALES DE PAPEL, CUADERNOS, CARTON.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009932-3

No. de Expediente: 2007067307

No. de Presentación: 20070094046

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARILENA DUARTE URRUTIA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FERRETERIA DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: FERRETERIA DE LA CONSTRUCCION, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra KLIPEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: CERÁMICAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009946-3

No. de Expediente: 2007067306

No. de Presentación: 20070094045

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARILENA DUARTE URRUTIA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FERRETERIA DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: FERRETERIA DE LA CONSTRUCCION, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**KLIPEN**

Consistente en: la palabra KLIPEN y diseño, que servirá para: AMPARAR: GRIFERIA PARA BAÑOS Y COCINAS, BAÑERAS Y SISTEMAS DE HIDROMASAJE.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009947-3

No. de Expediente: 2007067466

No. de Presentación: 20070094321

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ERIC ANTONIO HASBUN JANOWSKI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de HASBUN ZAMORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: HASBUN ZAMORA, S.A. DE C.V. de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra ISISPHARMA y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA.

La solicitud fue presentada el día cinco de junio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006709-3

No. de Expediente: 2007065685

No. de Presentación: 20070091327

CLASE: 24.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME ANTONIO ARIAS BOJORQUEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de NEMTEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: NEMTEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra NEMTEX y diseño, que servirá para: AMPARAR: TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de mayo del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006711-3

No. de Expediente: 2007066443

No. de Presentación: 20070092552

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JENNY SOREL SACA BALLESTEROS, de nacionalidad SALVADOREÑA,

en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión +Cota y diseño, que servirá para: AMPARAR: VESTIDOS, CALZADO Y SOMBRERIA.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006719-3

No. de Expediente: 2007066445

No. de Presentación: 20070092554

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JENNY SOREL SACA BALLESTEROS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión +cota y diseño, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,  
REGISTRADOR.

MARIA RAQUEL CLARA GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006721-3

No. de Expediente: 2007067269

No. de Presentación: 20070094005

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, en su calidad de APODERADO de MED PHARMA SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## FUNGITER

Consistente en: la palabra FUNGITER, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO, EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE: LIQUIDOS, TABLETAS, COMPRIMIDOS, PILDORAS, SUPOSITORIOS, GRAGEAS, CAPSULAS, AMPOLLAS, SALES, EMULSIONES, POLVOS, POMADAS, GOTAS Y CREMA PARA USO EXTERNO.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006743-3

No. de Expediente: 2007067268

No. de Presentación: 20070094004

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, en su calidad de APODERADO de MED PHARMA SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## CITADEP

Consistente en: la palabra CITADEP, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO, EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE: LIQUIDOS, TABLETAS, COMPRIMIDOS, PILDORAS, SUPOSITORIOS, GRAGEAS, CAPSULAS, AMPOLLAS, SALES, EMULSIONES, POLVOS, POMADAS, GOTAS Y CREMA PARA USO EXTERNO.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006745-3

No. de Expediente: 2007067267

No. de Presentación: 20070094003

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, en su calidad de APODERADO de MEDPHARMA SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## QUILIV

Consistente en: la palabra QUILIV, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO, EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE: LIQUIDOS, TABLETAS, COMPRIMIDOS, PILDORAS, SUPOSITARIOS, GRAGEAS, CAPSULAS, AMPOLLAS, SALES, EMULSIONES, POLVOS, POMADAS, GOTAS Y CREMA PARA USO EXTERNO.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006746-3

No. de Expediente: 2007067266

No. de Presentación: 20070094002

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, en su calidad de APODERADO de MEDPHAR-

MA SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## SPACEK

Consistente en: la palabra SPACEK, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO, EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE: LIQUIDOS, TABLETAS, COMPRIMIDOS, PILDORAS, SUPOSITARIOS, GRAGEAS, CAPSULAS, AMPOLLAS, SALES, EMULSIONES, POLVOS, POMADAS, GOTAS Y CREMA PARA USO EXTERNO.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006747-3

No. de Expediente: 2007066907

No. de Presentación: 20070093366

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ADELMO TRUJILLO ESTRADA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## ZUUR

Consistente en: la palabra ZUUR, traducido al castellano como ácido de origen químico, que servirá para: AMPARAR: CAMISAS

FORMALES MANGA LARGA Y CORTA, CAMISETAS, CAMISAS SPORT, PANTALONES JEANS DE VESTIR Y CASUALES, SHORTS, SUETERES Y CHAQUETAS, VESTIDOS, FALDAS, BLUSAS, ROPA INTERIOR MASCULINA Y FEMENINA, CALCETINES, GORRAS, GORROS, ZAPATOS MASCULINO Y FEMENINO, ACCESORIOS MASCULINOS Y FEMENINOS.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006748-3

No. de Expediente: 2007066906

No. de Presentación: 20070093365

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ADELMO TRUJILLO ESTRADA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## ZUUR

Consistente en: la palabra ZUUR traducida al castellano como Ácido de Origen Químico, que servirá para: AMPARAR: CARTERAS, BILLETERAS, CINCHOS MASCULINO Y FEMENINO; FABRICADOS DE CUERO Y SIMILARES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006750-3

No. de Expediente: 2007066904

No. de Presentación: 20070093363

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ADELMO TRUJILLO ESTRADA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

## ZUUR

Consistente en: la palabra ZUUR, traducido al castellano como ácido de origen químico, que servirá para: AMPARAR: RELOJES.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006753-3

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2007067655

No. de Presentación: 20070094579

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado BLANCA ELIZABETH NAVARRO DE TOLEDO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: Las palabras Imagen visión, que servirá para: IDENTIFICAR EMPRESA DE SERVICIO, DEDICADO A TODO TIPO DE PUBLICIDAD COMO DISEÑO, RADIO, TELEVISIÓN, RÓTULOS, IMPRESOS, ETC., UBICADO EN SENDA MARSELLA # 14-C, VILLAS DE FRANCIA I, SANTA TECLA, LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de junio del año dos mil siete.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007067099

No. de Presentación: 20070093729

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDUARDO MARTÍNEZ MEDRANO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASESORÍA, TALENTO E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ASESORÍA, TALENTO E INVERSIONES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: Las palabras MERCADO SALARIAL y diseño, donde sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR Y DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EMPRESARIALES, UBICADO EN NOVENTA Y UNO AVENIDA NORTE Y PASAJE SENDA SAN MIGUEL No. CIENTO DOCE, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007067047

No. de Presentación: 20070093634

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HENRI PAUL FINO SOLÓRZANO, en su calidad de APODERADO de UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE EL SALVADOR JOSÉ SIMEÓN CAÑAS que se abrevia: UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA O UNIVERSIDAD JOSÉ SIMEÓN CAÑAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

## MicroEnfoque

Consistente en: la palabra MicroEnfoque, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ASÍ COMO SERVICIOS, E INVESTIGACIÓN RELATIVOS A ELLOS, SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y ECONÓMICA.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,  
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007065683

No. de Presentación: 20070091325

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME ANTONIO ARIAS BOJORQUEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de NEMTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: NEMTEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La palabra NEMTEX y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DESTINADO A LA PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES, UBICADO EN CALLE ANTIGUA A SAN ANTONIO ABAD, DOSCIENTOS METROS AL PONIENTE DEL REDONDEL CONSTITUCIÓN, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de abril del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2007066442

No. de Presentación: 20070092551

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JENNY SOREL SACA BALLESTEROS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La expresión +Cota y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ROPA, CALZADO, SOMBRERÍA, JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día catorce de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

Lic. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006725-3

No. de Expediente: 2007066873

No. de Presentación: 20070093316

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO CARLOS MANUEL DELGADO PARADA, de nacionalidad SALVA-

DOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

## CHECKING

Consistente en: La palabra CHECKING, traducida al castellano como COMPROBACIÓN, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EMPRESARIALES, UBICADO EN NOVENTA Y UNO AVENIDA NORTE Y PASAJE SENDA SAN MIGUEL NO. CIENTO DOCE, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006727-3

No. de Expediente: 2007067034

No. de Presentación: 20070093608

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de

ABRUZZO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

#### PARQUE CORPORATIVO Y DE NEGOCIOS TUSCANIA

Consistente en: Las palabras PARQUE CORPORATIVO Y DE NEGOCIOS TUSCANIA, que servirá para: IDENTIFICAR UN CONDOMINIO RESIDENCIAL QUE SE DEDICA A PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES, A LA ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN PARQUES DE SERVICIOS Y A PRESTAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ACCESORIOS Y COMPLEMENTARIOS ENCAMINADOS A FACILITAR A LAS EMPRESAS USUARIAS DEL PARQUE DE SERVICIOS PARA QUE PUEDAN DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL, OPERACIONES INTERNACIONALES DE LOGÍSTICA, CENTRO INTERNACIONAL DE LLAMADAS (CALL CENTER), TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROCESOS EMPRESARIALES, SERVICIOS MEDICO-HOSPITALARIOS; SERVICIOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, UBICADO EN EL KILÓMETRO DIECISÉIS Y MEDIO DE LA CARRETERA HACIA EL PUERTO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

#### SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2007067100

No. de Presentación: 20070093730

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDUARDO MARTÍNEZ MEDRANO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASESORÍA, TALENTO E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ASESORÍA, TALENTO E INVERSIONES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: Las palabras MERCADO SALARIAL y diseño, donde sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: LLAMAR LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EMPRESARIALES..

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007065684

No. de Presentación: 20070091326

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME ANTONIO ARIAS BOJORQUEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de NEMTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: NEMTEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

### "QUÉ MÁS SE PUEDE DECIR"

Consistente en: Las palabras "QUÉ MÁS SE PUEDE DECIR", que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LA PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y VENTA DE TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil siete.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007066444

No. de Presentación: 20070092553

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JENNY SOREL SACA BALLESTEROS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: La expresión + cota ¡Dale vida a tu peluche! y diseño, que servirá para: LLAMAR LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ROPA, CALZADO, SOMBRERÍA, JUEGOS Y JUGUETES.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

ALICIA ESTER GARCÍA COREAS,

REGISTRADOR.

MARIA RAQUEL CLARÁ GUERRERO,

SECRETARIA.

**MATRICULAS DE COMERCIO**

ASIENTO DE EMPRESA 2002032038  
ESTABLECIMIENTO 2002032038- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora REBECA JEANNETH ARREVILLAGA en su calidad de Apoderada General Administrativa de la sociedad CHALVER DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CHALVER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 21 del libro 1419 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-170299-102-6, ha presentado solicitud a las diez horas y treinta y ocho minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil cuatro. Por la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002032038 y Establecimiento No. 2002032038- 001; a favor de la Empresa denominada CHALVER DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA-VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, con dirección en COLONIA FLOR BLANCA, CALLE EL PROGRESO, # 2706, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON 42/100 \$672,238.42 y que tiene el establecimiento siguiente: 001- CHALVER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ubicado en COLONIA FLOR BLANCA, CALLE EL PROGRESO, # 2706, SAN SALVADOR, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, seis de mayo de dos mil cuatro.

LIC. ANGELITA SOTO SOLER,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C009921-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007058667  
ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058667- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CELIDA ALELY GONZALEZ AGUILAR, en su calidad de Representante legal de la sociedad ALE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIA-

BLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 33 del libro 2211 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-220207-107-5; quien ha presentado solicitud a las nueve horas y veintidós minutos del día veinticuatro de abril de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058667 inscripción 25 y el asiento de Establecimiento No. 2007058667- 001, inscripción 26, ambos del Libro 144 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina ALE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE RELOJES Y JOYERIA, con dirección en PASAJE LEO N° 3-E, CIUDAD SATELITE del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ALE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en PASAJE LEO N° 3-E, CIUDAD SATELITE, del domicilio de SAN SALVADOR, y que se dedica a VENTA DE RELOJES Y JOYERIA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de abril de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C009924-3

ASIENTO DE EMPRESA 2003001642  
ESTABLECIMIENTO 2003001642 -001,- 002,- 003

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor DIETER BRODERSEN, de nacionalidad salvadoreña, agricultor y comerciante, en su calidad de Representante legal de la sociedad denominada CAFECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CAFECO, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, cuya escritura social de constitución está inscrita bajo el número 65 del libro 27 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-310572-001-9, ha presentado solicitud a las once horas y veinte minutos del día treinta de mayo de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003001642 y Establecimiento No. 2003001642-001, 002, 003; a favor de la Empresa denominada CAFECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a BENEFICIADO Y EXPORTACION DE CAFE, con dirección en 67

AV. SUR 137, COL. ESCALON, SAN SALVADOR del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTAY CUATROMIL SESENTAY CUATRO 41/100 DOLARES, \$8,244,064.41 y que tiene los establecimientos siguientes: 001-) CAFECO, S. A. DE C.V. ubicado en 67 AV. SUR N° 137, COL. ESCALON, SAN SALVADOR, del domicilio de SAN SALVADOR, 002-) BENEFICIO ATAPASCO, ubicado en CANTON EL PUENTE, JURISD. DE QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD, del domicilio de LA LIBERTAD, 003-) BENEFICIO SAN EMILIO, ubicado en TAMANIQUE, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, nueve de septiembre de dos mil tres.

LIC. ANGELITA SOTO SOLER,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C009933-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007058947

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058947- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSARIO GUADALUPE SANCHEZ P. DE GALLEGOS en su calidad de Representante legal de la sociedad MEQUINSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MEQUINSAL, S. A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 17 del libro 2228 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-120407-108-4; el cual ha presentado solicitud a las diez horas y treinta minutos del día cuatro de junio de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058947 inscripción 215 y el asiento de Establecimiento No. 2007058947- 001, inscripción 216, ambos del Libro 147 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina MEQUINSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRAVENTA MAQUINAS Y REPUESTOS, con dirección en ALAMEDA JUAN PABLO II Y 5ª. AVENIDA NORTE N° 450-3 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado MEQUINSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en ALAMEDA JUAN PABLO II Y 5ª. AVENIDA NORTE N° 450-3 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y que se dedica a COMPRAVENTA MAQUINAS Y REPUESTOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, seis de junio de dos mil siete.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C009934-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006056013

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056013- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN PABLO MONTES ESCOBAR en su calidad de Representante legal de la sociedad INDUSTRIAS Y DISTRIBUIDORA MONTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 24 del libro 2112 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y tres minutos del día quince de marzo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056013 inscripción 193 y el asiento de Establecimiento No. 2006056013 - 001, inscripción 194, ambos del Libro 109 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina INDUSTRIAS Y DISTRIBUIDORA MONTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FABRICACION DE MUEBLES DE METAL, con dirección en BARRIO CONCEPCION, CALLE CONCEPCION, N° 313 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a DOCE MIL DOLARES CON 00/100 \$ 12,000.00 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INDIMO, S. A. DE C. V. ubicado en BARRIO CONCEPCION, CALLE CONCEPCION, N° 313 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y que se dedica a FABRICACION DE MUEBLES DE METAL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de marzo de dos mil seis.

LIC. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C009948-3

ASIENTO DE EMPRESA 2007058928

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2007058928- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN PABLO MONTES ESCOBAR, en su calidad de Representante Legal de la sociedad GARTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GARTES, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 6 del libro 2153 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-220706-101-9; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y cuarenta y dos minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil siete, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2007058928 inscripción 146 y el asiento de Establecimiento No. 2007058928- 001; inscripción 147, ambos del Libro 147 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina GARTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FABRICACIÓN DE MUEBLES DE TODO TIPO DE MATERIAL, con dirección en CALLE CONCEPCIÓN No. 315, BARRIO CONCEPCIÓN del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado GARTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en CALLE CONCEPCION No. 315, BARRIO CONCEPCION del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y que se dedica a FABRICACIÓN DE MUEBLES DE TODO TIPO DE MATERIAL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de junio de dos mil siete.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C009949-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006056830

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN PABLO MONTES ESCOBAR, en su calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES MONTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVERSIONES MONTES, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del

domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 37 del libro 2131 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-170506-101-1; el cual ha presentado solicitud a las catorce horas y veinte minutos del día catorce de julio de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056830 inscripción 210 del Libro 120 de Asientos de Matrícula de Empresa, denominada INVERSIONES MONTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, con dirección en BARRIO Y CALLE CONCEPCION, No. 315 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciocho de julio de dos mil seis.

Lic. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,  
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C009950-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002000159

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002000159- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAURICIO EMILIO SAADE LASES, en su calidad de Representante legal de la sociedad INDUSTRIA CALCETINERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INCAL, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA ANA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 42 del libro 16 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0210-071066-001-1; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y treinta minutos del día seis de octubre de dos mil cinco, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002000159 inscripción 179 y el asiento de Establecimiento No. 2002000159- 001 inscripción 180, ambos del libro 102 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada INDUSTRIA CALCETINERA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR, con dirección en CALLE LIBERTAD ORIENTE, ENTRE 17a. Y 19a. AVENIDA NORTE del domicilio de SANTA ANA, cuyo activo asciende a TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOS DOLARES CON 98/100 \$ 380,702.98 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INDUSTRIA CALCETINERA SALVADOREÑA, S.A. DE

C. V. (INCALSA) ubicado en CALLE LIBERTAD ORIENTE, ENTRE 17a. Y 19a. AVENIDA NORTE y que se dedica a ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de enero de dos mil seis.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C009952-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002043151

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002043151- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCO ANTONIO REGALADO, en su calidad de representante legal de la sociedad HELIMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HELIMAR, S.A. DE C.V. sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 000 del libro 000 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-061186-003-1; el cual ha presentado solicitud con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002043151 inscripción 138 y el asiento de Establecimiento No. 2002043151- 001, inscripción 139, ambos del Libro 122 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina HELIMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a TENEDORA DE ACCIONES, con dirección en COLONIA ESCALON, CALLE CUSCATLAN, No. 19 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 65/100 DOLARES (\$ 1,173,842.65) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado ELIMAR, S.A. DE C.V. ubicado en COLONIA ESCALON, CALLE CUSCATLAN, No. 19 y que se dedica a TENEDORA DE ACCIONES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de julio de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F006686-3

ASIENTO DE EMPRESA 2001000620

ESTABLECIMIENTO 2001000620- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE ATILIO AVENDAÑO JUAREZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad AVENDAÑO SACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede Abreviarse AVSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ZACATECOLUCA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00028 del Libro 0131 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-280976-001-0, ha presentado solicitud a las doce horas y once minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001000620 y Establecimiento No. 2001000620- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7; a favor de la Empresa denominada AVENDAÑO SACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE MEDICINAS EN GENERAL, con dirección en AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ #8, ZACATECOLUCA cuyo activo es de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 73/100 Dólares (1,642,155.73); y que tiene siete Establecimientos Comerciales denominados 1-) FARMACIA SAN ANTONIO ubicado en AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ y 4a. CALLE PONIENTE, ZACATECOLUCA, LA PAZ; 1, 2-) FARMACIA FONTANA ubicado en CALLE ARCE Y 5a. AVENIDA SUR CONDOMINIO COMERCIAL QUINTA AVENIDA LOCAL # 1, SAN SALVADOR; 1, 2, 3-) FARMACIA FONTANA 2 ubicado en CENTRO COMERCIAL FUENTES BEETHOVEN, LOCAL #2, PASEO GENERAL ESCALON, SAN SALVADOR; 1, 2, 3, 4-) FARMACIA FONTANA 3 ubicado en 2a. AVENIDA SUR Y 2a. CALLE ORIENTE SOYAPANGO; 1, 2, 3, 4, 5-) FARMACIA FONTANA 4 ubicado en PASEO GENERAL ESCALON # 3943, SAN SALVADOR; 1, 2, 3, 4, 5, 6-) FARMACIA FONTANA 5 ubicado en 2a. CALLE ORIENTE # 2-1 PORTAL FRENTE AL MERCADO DE SANTA TECLA, NUEVA SAN SALVADOR; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7-) FARMACIA FONTANA 6 ubicado en 23 AVENIDA NORTE # 1226, COLONIA MEDICA, SAN SALVADOR.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de Junio del año dos mil uno.

Lic. LILIANA PATRICIA CACERES DE MONTOYA,  
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. F006736-3

CONVOCATORIA

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad: "TURISTICAS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia: "TURI, S.A. DE C.V.", convoca a sus Accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrarse el día dieciséis de julio del presente año, a partir de las dieciocho horas, en la oficina de su empresa, situada en el Hotel Trópico Inn, de esta Ciudad.

En caso de no reunirse el Quórum legal, se convoca a sus Accionistas por segunda vez, para el día tres de julio del mismo año, a la misma hora y en el lugar indicado. El Quórum necesario para que se lleve a cabo la sesión será de la mitad más uno del total de las acciones del Capital Social.

## AGENDA

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Lectura del acta anterior.
- 3.- Aumento del Capital Social, de acuerdo a la Capitalización de utilidades en sesión de Junta General Ordinaria, de fecha 22 de mayo del 2006.

Para la toma de resoluciones bastará con la aprobación de la mitad más uno de las acciones, entre presentes y representados.

San Miguel, a los once días del mes de junio de dos mil siete.

Licda. VICTORIA ELIZABETH CASTILLO DE APARICIO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F007207-3

SUBASTAS PUBLICAS

MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE QUEZALTEPEQUE, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por el Licenciado JOSE EDGARDO MORALES PORTILLO, de cuarenta y un años de edad, Abogado de este domicilio, actuando en su carácter de Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, abreviadamente BANCO AGRICOLA, S.A., contra el señor MARIANO AZUCENA, reclamándole cantidad de dinero, intereses legales y Costas Procesales SE VENDERÁ EN PUBLICA SUBASTA UN INMUEBLE DE NATURALEZA RUSTICA QUE SE IDENTIFICA COMO LA "FUERTEZA", que se describe así: Porción de terreno de naturaleza rústica, localizado en el plano que se denomina "LA FUERTEZA", ubicado en carretera que conduce de Apopa a Quezaltepeque, contiguo a Parcelación San Carlitos, jurisdicción de Apopa, de este Departamento, de una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a UN MIL PUNTO OCHENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, cuyas medidas y colindancias son: Partiendo de la intersección de los ejes formados por calle número cinco y carretera Apopa-Quezaltepeque, se mide una distancia de veintinueve punto cero cero metros sobre este último y se llega a un punto en donde se hace una deflexión izquierda de noventa grados y con una distancia de ocho punto cincuenta metros se localiza el lindero Nor-Oeste en donde se inicia la referida descripción: LADO ORIENTE: línea compuesta por un tramo recto, distancia de treinta y nueve punto treinta y dos metros y rumbo Sur treinta y un grados veintisiete minutos treinta segundos este, colindando con resto del inmueble general que le quedó al señor JOSE RAUL SALAZAR LANDAVERDE conocido por JOSE RAUL SALAZAR; LADO SUR: línea compuesta de un tramo recto, distancia de dieciocho punto cuarenta y dos metros y rumbo Sur sesenta y cinco grados cero ocho minutos cuarenta y siete segundos Oeste, colindando con la comunidad San Carlitos; LADO PONIENTE: línea compuesta de un tramo recto, distancia de treinta y siete punto veintidós metros y rumbo Norte de treinta y un grados treinta y nueve minutos treinta y nueve segundos Oeste, colindando con resto

que le quedó al señor Salazar Landaverde o Salazar; LADO NORTE, compuesto por un tramo recto, distancia de dieciocho punto cuarenta y cinco metros y rumbo Norte de cincuenta y ocho grados veinticuatro minutos cuarenta y seis segundos Este, colindando con Parcelación El Angel carretera Apopa-Quezaltepeque de por medio. Aún no inscrito a favor del hipotecante pero inscribible por estar su antecedente en el Sistema de Folio Real Computarizado con la matrícula número SEIS CERO CERO NUEVE SIETE NUEVE NUEVE SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO Asiento DOS del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este departamento.

Se admitirán las posturas que sean legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de Mayo de dos mil siete.- Entrelínea: una-Vale.- Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006666-3

LA INFRASCrita JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL:

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo que en este Tribunal promueve el Licenciado JOSE EDGARDO MORALES PORTILLO, en calidad de Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, S.A., contra el señor WALTER ANTONIO CAMPOS PORTILLO, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el bien inmuebles que a continuación se localiza y describe, ASI: "Inmueble de naturaleza urbano, ubicado en el Cantón San Luis Mariona, Jurisdicción de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, en el cual se ha desarrollado la Urbanización Villa Real, del cual forma parte el Lote número DOS, del Polígono nueve, ubicado en la Porción DOS, la presente descripción se inicia: Partiendo

de la intersección del Pasaje Principal y Pasaje Jardín, midiendo sobre eje de este último una distancia de once punto cincuenta y cinco metros, con rumbo Sur setenta y nueve grados treinta y seis punto ocho minutos Este, llegando a un punto en el cual se gira a ángulo de noventa grados hacia la izquierda y con una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero Sur-Oeste, del lote número Dos del Polígono Nueve, donde comienza la descripción del mismo: LINDERO OESTE, línea recta de dieciséis punto veintisiete metros y rumbo Norte seis grados tres punto dos minutos Este, lindando con lote número uno del Polígono nueve; LINDERO NORTE: Línea recta de cinco punto cuarenta y cinco metros rumbo Sur sesenta y cinco grados veintitrés punto cinco metros Este, lindando con porción Uno de Residencial Villa Real, con calle que conduce a Mariona de por medio; LINDERO ESTE: Línea recta de catorce punto noventa y tres metros y rumbo Sur seis grados tres punto dos minutos Oeste, Lindando con lote número tres del Polígono nueve; LINDERO SUR: Línea recta de cinco punto diecinueve metros y rumbo Norte setenta y nueve grados treinta y seis punto ocho minutos Oeste, llegando así al esquinero Sur-Oeste de la presente descripción, lindando con polígono diez y Pasaje Jardín de por medio. El terreno así descrito tiene un área de OCHENTA PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO CATORCE PUNTO NOVENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS. El inmueble relacionado se encuentra inscrito a favor del señor Walter Antonio Campos Portillo, bajo el Asiento CERO CERO SIETE, de la Matrícula número M CERO UNO DOS DOS CINCO UNO CINCO OCHO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador."

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las doce horas del día veintidós de mayo del año dos mil siete. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F006668-3

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado JOSE LUIS ARIAS LOPEZ, contra MARIA LUISA CALDERON DE ARRIAZA y ROGELIO ARTURO ARRIAZA DORATT, conocido por ROGELIO ARTURO ARRIAZA CALDERON, se venderán en Pública Subasta en este Tribunal, los siguientes inmuebles: 1) Un predio de naturaleza rústica, compuesto de DIEZ MANZANAS o sean SIETE HECTAREAS de extensión, cultivado de café, en mal estado, en parte, y el resto inculco y sin accesorios, situado en el paraje "TAPUSHAGATA", Cantón Los Nisperos, de la jurisdicción de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, y que linda: AL ORIENTE, con terreno de Don Francisco Escobar y Antonio Martínez, quebrada grande con el primero y quebrada pequeña con el segundo; AL NORTE, tierras del Doctor Federico Herrera, posteado en medio; AL PONIENTE, con terreno de Nicolás Antonio, posteado en medio; y AL SUR, tierras del Doctor Simeón Magaña; 2) Predio de naturaleza rústica, cultivado de café en mal estado en parte y el resto inculco y sin accesorios, situado en el Cantón El Nispero, jurisdicción de Tacuba, compuesto de SEIS MANZANAS, de extensión, equivalentes a CUATROCIENTAS VEINTE AREAS, que linda: AL NORTE, SUR, ORIENTE Y PONIENTE, con predio del señor Guillermo Américo Arriaza, izoteado ralo en medio, teniendo como mojones especiales, AL NOR ESTE, un árbol de jocote, al Nor Oeste, un árbol de pito; al Sur Este, un árbol de pito; y al Sur Oeste, un árbol de jocote. Los inmuebles anteriormente descritos, se encuentran inscritos a favor del señor ROGELIO ARTURO ARRIAZA DORATT, conocido por ROGELIO ARTURO ARRIAZA CALDERON, al número CINCUENTA Y OCHO del Libro OCHOCIENTOS VEINTISEIS, el cual ha sido trasladado al Sistema de Folio Real Computarizado con Matrículas números UNO CINCO CERO CERO UNO CUATRO UNO NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO Y UNO CINCO CERO CERO UNO CUATRO CUATRO CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO respectivamente, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente.- 3) Inmueble de naturaleza rústica cultivado de café, guineo, árboles frutales, pasto y otra parte inculca, situado en el Cantón Chancuyo, de la jurisdicción de Ahuachapán, compuesto de TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS AREAS NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS, de extensión superficial, lindando: AL NORTE, con terrenos de Antonio Ruiz, posteado ajeno en medio, con María Teresa Castro Montiel, cerco ajeno en medio, con Isidro Antonio Escamilla y

Clara Méndez, cerco propio de por medio, con el primer colindante; actualmente linda con Teresa Castro, cerco ajeno de por medio y con Isidro Antonio Escamilla, cerco propio de por medio; AL SUR, con propiedades de Rafael Ruiz, José Leopoldo Germán, antes, ahora de Rutilio López y con el señor Julio Eduardo Guillén Chacón, cerco propio de por medio, con todos los colindantes; AL ORIENTE, con terrenos de propiedad de María Santa Cruz Aguirre, cerco propio de por medio, actualmente de la señora Carmen Calderón; y AL PONIENTE, con terreno de Rafael Antonio Ruiz, cerco de alambre propio en medio, goza de servidumbre de tránsito sobre los terrenos de José Antonio, Angel y Claro Ruiz, en una anchura de cuatro varas en parte, de doce varas en el resto.- El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de el señor ROGELIO ARTURO ARRIAZA DORATT, conocido por ROGELIO ARTURO ARRIAZA CALDERON, al número SIETE del Libro OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO, propiedad, el cual ha sido trasladado al Sistema de Folio Real Computarizado con Matrícula número UNO CINCO CERO UNO SEIS NUEVE OCHO SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintisiete de abril del dos mil siete.- Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL.- Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F006699-3

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el Licenciado JURI MIGUEL CALDERON JEREZ y actualmente por el Licenciado JOSÉ LUIS ARIAS PORTILLO ambos actuando como Apoderados Generales Judiciales del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA; contra los demandados señores IVAN ALEJANDRO ALEMAN CASTRO y JACQUELINE DOLORES PIMENTEL CONTRERAS, se venderá en pública subasta en este Tribunal en hora y fecha que serán señalados posteriormente en el bien inmueble que a continuación se describe: "Un inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio El Calvario de la

Ciudad de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán desmembrado de otro de mayor extensión, de una extensión superficial de CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas técnicas siguientes: AL ORIENTE: Línea recta de un tramo del mojón uno al mojón dos distancia de siete punto cero cinco metros, rumbo Sur once grados veintiséis minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, lindando por este costado con Virgilio Antonio Calderón Contreras, pared propia Sexta Avenida Norte de por medio, AL SUR, línea quebrada de tres tramos así: del mojón dos al mojón tres distancia de ocho punto cuarenta y siete metros, rumbo norte setenta y nueve grados dieciséis minutos cuarenta y nueve segundos oeste, del mojón tres al mojón cuatro distancia de dos punto sesenta y cuatro metros rumbo Sur once grados veintitrés minutos treinta y nueve segundos Oeste, del mojón cuatro al mojón cinco distancia de ocho punto setenta y seis metros rumbo norte setenta y siete grados cincuenta y seis minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste, lindando por este costado con resto del inmueble general que se reservaron para sí los señores Claudia Regina Santos de Saldaña, José Eduardo Santos Flores y César Edgardo Santos Flores, pared ajena de por medio; AL PONIENTE; línea recta de un tramo del mojón cinco al mojón seis distancia de nueve punto sesenta y seis metros, rumbo Norte cero seis grados treinta y dos minutos treinta y un segundos este, lindando por este costado con terreno antes parte del inmueble general hoy de Alfredo Bivar Bojorquez, pared propia de por medio; y AL NORTE; línea recta de un solo tramo del mojón seis al mojón uno distancia de dieciocho punto cero cinco metros, rumbo sur setenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos veinticuatro segundos este lindando por este costado con terreno propiedad de Edna Marisol Cabeza Ganuza y con terreno de Guadalupe Monroy, pared propia y Octava Calle Poniente de por medio llegando así al mojón uno, punto de inicio de la presente descripción inmueble inscrito a favor de los ejecutados bajo la Matricula UNO CINCO CERO OCHO DOS SEIS DOS DOS GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de Ahuachapán."

Se admitirán posturas siendo legales, lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas y cinco minutos del día veintidós de mayo del año dos mil siete. Lic. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- Licda. AMINDA MERCEDES CRUZ PARADA, SECRETARIA INTERINA.

### AUMENTO DE CAPITAL

El Suscrito Director Secretario de la sociedad BARY RESTAURANTE CANTON CHINA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con oficina situada en 27 Calle Poniente No. 804, Colonia Layco, San Salvador, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 176 Código de Comercio, hace del conocimiento público que en Junta General Ordinaria de Accionistas número doce de fecha quince de enero de dos mil tres, se tomó el siguiente acuerdo, que textualmente dice:

#### 3. MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL.

En cumplimiento al Decreto número Ochocientos veintiséis 103 y 192 Diario Oficial número 40, de fecha 25 de febrero 2000, referente al límite mínimo de Constitución de una Sociedad Anónima. Dicha modificación será la base al Capital Suscrito y pagado a nombre de cada uno de los señores: Petrona Díaz Viuda de Chong ¢20,000.00, María Antonia Chong Díaz de Flores, ¢ 20,000.00 Juan José Chong Díaz, ¢20,000.00, Ángel Rafael Chong Díaz ¢20,000.00 y Francisco Antonio Chong Díaz, ¢20,000.00 equivalente a la cantidad de 1,000.00 acciones, totalizando un valor de CIEN MIL 00/100 COLONES (¢ 100,000.00), equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES (\$ 11,428.57)

Quedando conformado el nuevo Capital Social suscrito pagado de la siguiente forma para los efectos correspondientes:

Valor por cada acción ¢ 100.00 Equivalencia en dólares \$ 11,428.57.

Detalle de la nueva composición del Patrimonio Social

Accionista	Acciones suscritas y pagadas	valor total Pagado	%
Petrona Díaz Viuda de Chong	200	¢20,000.00	20%
María Antonia Chong de Flores	200	¢20,000.00	20%
Juan José Chong Díaz	200	¢20,000.00	20%
Ángel Rafael Chong Díaz	200	¢20,000.00	20%
Francisco Antonio Chong Díaz	200	¢20,000.00	20%

O su equivalentes en dólares de Estados Unidos de América.

#### 4. NOMBRAMIENTO DE EJECUTOR ESPECIAL:

Nombramiento del ejecutor especial, así mismo la Asamblea General acuerdan designar ejecutor especial a la Licenciada María Antonia Chong de Flores, para que comparezca ante Notario a formalizar la Escritura Pública de aumento de capital social mínimo autorizado de \$11,428.57.

San Salvador, cinco días del mes de junio de dos mil siete.

Licda. MARIA ANTONIA CHONG DE FLORES,  
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C009929-3

LA SOCIEDAD ABELLA GROUP, S. A. DE C.V.

HACE CONSTAR: Que por acuerdo de la Junta General Extraordinaria número doce de fecha diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, acordó aumentar su capital en su parte fija en: CIEN MIL 00/100 COLONES.

San Salvador, veinte de junio del año dos mil siete.

LIC. CARLOS IGNACIO MAESTRE ARTIÑANO,  
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C009945-3

#### AVISO DE COBRO

EL INFRASCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION LA LIBERTAD,

HACE SABER: Que en esta Unidad se ha presentado el señor ORLANDO ENRIQUE GUZMAN RAMIREZ, mayor de edad, con DUI No. 04056426-4 del domicilio de Huizúcar, Barrio El Centro, Avenida Santos Guzmán, departamento de La Libertad; solicitando se le permita cobrar la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente al período del 01 de Junio al 30 del mismo mes, del Dos mil siete, que a su fallecimiento dejó pendiente de cobro su Madre, ANA DOLORES RAMIREZ en concepto de sueldo, quien falleció el día 09 de Junio de 2007, cuando desempeñaba el cargo de Profesor Docente Nivel Dos en el Centro Escolar de Huizúcar, Departamento de La Libertad, código 11062, con cargo a las Cifras Presupuestarias 2007-3100-3-03-01-21-1.

Lo anterior se informa para conocimiento del público, a fin de que toda persona que se crea con mayor o igual derecho, se presente a hacer uso de él, a más tardar dentro del término de 3 días, después de la última publicación del presente aviso.

La Libertad, a los catorce días del mes junio de dos mil siete.

Ing. GUILLERMO ANTONIO CASTRO VIANA,  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS  
DEPARTAMENTAL DE EDUCACION LA LIBERTAD.

3 v. 1 v. c/3 d. No. F006264-3

#### MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2006062337

No. de Presentación: 20060084854

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VANESSA BEATRIZ GRANADOS CONTRERAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Nassar Abogados, Sociedad Anónima, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra UNIMARK y diseño, que servirá para:

AMPARAR: SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE; ESPECIALMENTE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009939-3

No. de Expediente: 2007067101

No. de Presentación: 20070093731

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDUARDO MARTINEZ MEDRANO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASESORIA, TALENTO E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ASESORIA, TALENTO E INVERSIONES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras MERCADO SALARIAL y diseño, donde sobre las palabras de uso común no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ASESORIAS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007067048

No. de Presentación: 20070093635

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HENRI PAUL FINO SOLORZANO, en su calidad de APODERADO de UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE EL SALVADOR JOSE SIMEON CAÑAS que se abrevia: UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA O UNIVERSIDAD JOSE SIMEON CAÑAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión UCA MicroEnfoque y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS ASI COMO SERVICIOS, E INVESTIGACION RELATIVOS A ELLOS, SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL Y ECONOMICA.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil siete.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2007066997

No. de Presentación: 20070093525

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO de SANTIAGO PABLO MARTIN RODRIGUEZ, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras FUN SCIENCE Ciencia Divertida y diseño, adonde las palabras FUN SCIENCE se traducen al castellano como Ciencia Divertida, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACION Y ENTRETENIMIENTO DESTINADOS A NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DESDE LOS CUATRO HASTA LOS DIECIOCHO AÑOS DE EDAD.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de mayo del año dos mil siete.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MÉNDEZ FLOREZ CABEZAS,  
SECRETARIO.

**CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA**

ASIENTO DE EMPRESA 2001009392

ESTABLECIMIENTO 2001009392-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS

HACE SABER: Que a oficina se ha presentado SUSANA MARIA POSADA ARAGON en su calidad de Representante legal de la sociedad PROFESIONALES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 19 del libro 338 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-030682-001-0, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO, a las diez horas y veintiún minutos del día catorce de marzo de dos mil siete. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 44 del libro 141 del folio 89 al 90; a favor de la Empresa denominada PROFESIONALES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO, con dirección actual en COLONIA LA SULTANA, CALLE LOS LIRIOS, POLIGONO "A" N° 5 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, y que tiene el establecimiento denominado PROFESIONALES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., el cual se dedica a ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO, con dirección actual en COLONIA LA SULTANA, CALLE LOS LIRIOS, POLIGONO "A" No. 5 del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, catorce de marzo de dos mil siete.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,  
REGISTRADOR.